



Consorci Català
pel Desenvolupament
Local

Pliego de prescripciones técnicas que regulan el Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas y extintores y de servicios asociados, con destino a las entidades locales de Cataluña

(Expediente n.º 2025.07)

PPT

Nota: En caso de discrepancia entre las versiones catalana y castellana del presente documento prevalecerá la versión en catalán

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

ÍNDICE

01. Objeto del contrato	3
02. Nomenclatura vocabulari comú de contractes (CPV)	3
03. Unitats de licitació	4
04. Prescripcions mínimes obligatòries.....	6
GRUP 1. Sistemes de càmeres per al control del trànsit, mobilitat, seguretat i altres usos Error!	
No s'ha definit el marcador.	
(LOTES 01 a 04).....	Error! No s'ha definit el marcador.
GRUP 2. Circuit tancat de televisió (CCTV) (LOTES 05 a 08) ..	Error! No s'ha definit el marcador.
GRUP 3. Càmeres de vigilància temporal i ubicació variable temporal i ubicació variable (LOTE 09)	Error! No s'ha definit el marcador.
GRUP 4. Manteniment preventiu de càmeres de videovigilància (LOTES 10 a 13)	56
GRUP 5. Drones per al control del trànsit, seguretat, mobilitat i altres usos (LOTE 14) ...	Error!
No s'ha definit el marcador.	
GRUP 6. Alarmes de detecció d'intrusos (LOTES 15 a 18)	Error! No s'ha definit el marcador.
GRUP 7. Alarmes contra incendis (LOTES 19 a 22)	Error! No s'ha definit el marcador.
GRUP 8. Equipament contra incendis (LOTES 23 a 26)	Error! No s'ha definit el marcador.
GRUP 9. Control d'accés i serveis auxiliars (LOTES 27 a 30)	Error! No s'ha definit el marcador.
05. Preus complementaris.....	Error! No s'ha definit el marcador.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

01. Objeto del contrato

El Acuerdo marco tiene por objeto regular las condiciones en las que tendrán lugar los suministros de elementos de videovigilancia, alarmas y extintores, así como de los servicios asociados (servicios de mantenimiento, servicios de control de acceso y servicios auxiliares), que podrán adquirir y disfrutar, para garantizar y mejorar la seguridad ciudadana, las entidades destinatarias adheridas a la central de contratación del CCDL-ACM, al amparo de lo dispuesto en el artículo 228.2 de la LCSP, así como las previstas en el Reglamento de la Central de Contratación de la ACM.

Dada la naturaleza de los sistemas objeto de este Acuerdo marco, cuando estos constituyan o se integren en sistemas de información al servicio de entidades del sector público, las prestaciones deberán adecuarse igualmente a los requisitos de seguridad de la información que resulten exigibles de acuerdo con la normativa aplicable, incluidas, en su caso, las medidas, declaraciones o certificaciones de conformidad que correspondan según el análisis de riesgos y la categoría del sistema.

A estos efectos, cuando los sistemas o servicios derivados de este Acuerdo marco queden dentro del ámbito de aplicación del ENS, la adjudicataria deberá garantizar que la solución pueda desplegarse y operar, en su caso, en un entorno con exigencias de categoría media, incluidas las medidas técnicas y organizativas aplicables según el análisis de riesgos y la naturaleza del tratamiento o del servicio. No obstante, si requieren justificadamente un nivel superior o inferior, se concretará en los contratos basados.

Los objetos que formarán parte del Acuerdo marco (con los equipamientos obligatorios que se detallan) son los que figuran en sus fichas técnicas, correspondientes a los lotes relacionados a continuación.

Con el fin de garantizar que las entidades locales puedan acogerse a las convocatorias de subvenciones de las distintas administraciones, sean locales, autonómicas, estatales o europeas, si las bases de una convocatoria implican una modificación técnica de alguno de los elementos descritos en este Pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), las empresas deberán presentar, de forma alternativa, el elemento modificado de conformidad con la cláusula 53, letra d), del Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP).

02. Nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV)

La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea, según prevé el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo relativo a la revisión del CPV, es la que se detalla a continuación:

Videovigilancia: suministro de equipos, instalación, legalización y mantenimiento preventivo de sistemas de cámaras para control del tráfico, movilidad, seguridad y otros usos

Del Lote 01 al Lote 04

32323500-8 Sistema de vigilancia por vídeo

34970000-7 Equipo de monitorización del tráfico

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

34971000-4 Equipo de cámara de control de velocidad

Videovigilancia, circuito cerrado de televisión (CCTV)

Videovigilancia, servicio de cámaras de vigencia temporal y ubicación variable

Del Lote 05 al Lote 08 y el Lote 09

32323500-8 Sistema de vigilancia por vídeo

32235000-9 Sistema de vigilancia en circuito cerrado

32234000-2 Cámaras de televisión en circuito cerrado

Servicio de mantenimiento preventivo de cámaras de videovigilancia

Del Lote 10 al Lote 13

50343000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de vídeo

Servicio de drones para el control del tráfico, seguridad, movilidad y otros usos

Lote 14

32323500-8 Sistema de vigilancia por vídeo

34970000-7 Equipo de monitorización del tráfico

Servicio de alarmas de detección de intrusos

Servicio de alarmas contra incendios

Del Lote 15 al Lote 18 y del Lote 19 al Lote 22

45312100-8 Instalación de sistemas de alarmas contra incendios

45312200-9 Instalación de sistemas de alarma antirrobo

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma

Suministro y servicios de mantenimiento de equipamiento contra incendios

Del Lote 23 al Lote 26

44482000-2 Dispositivos contra incendios

35111300-8 Extintores

35111320-4 Extintores de incendios portátiles

Servicio de control de acceso y servicios auxiliares

Del Lote 27 al Lote 30

79714000-2 Servicios de vigilantes

71326000-9 Servicios auxiliares de edificios

Según prevé el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo relativo a la revisión del CPV.

03. Unidades de licitación

Las empresas licitadoras no tienen la obligación de presentar oferta por la totalidad de los Lotes objeto de este Acuerdo marco, sino que pueden presentar oferta al Lote que estimen oportuno, dado que la unidad de licitación es el Lote.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del Acuerdo marco se estructurará en los siguientes Lotes:

VIDEOVIGILANCIA

GRUPO 1. Sistemas de cámaras para control del tráfico, movilidad, seguridad y otros usos

- Lote 01. Suministro de equipos, instalación, legalización y mantenimiento preventivo de sistemas de cámaras para control de tráfico, movilidad, seguridad y otros usos - Barcelona
- Lote 02. Suministro de equipos, instalación, legalización y mantenimiento preventivo de sistemas de cámaras para control de tráfico, movilidad, seguridad y otros usos - Girona
- Lote 03. Suministro de equipos, instalación, legalización y mantenimiento preventivo de sistemas de cámaras para control de tráfico, movilidad, seguridad y otros usos – Lleida
- Lote 04. Suministro de equipos, instalación, legalización y mantenimiento preventivo de sistemas de cámaras para control de tráfico, movilidad, seguridad y otros usos - Tarragona

GRUPO 2. Circuito cerrado de televisión (CCTV)

- Lote 05. Suministro y instalación de circuito cerrado de televisión CCTV – Barcelona
- Lote 06. Suministro y instalación de circuito cerrado de televisión CCTV – Girona
- Lote 07. Suministro y instalación de circuito cerrado de televisión CCTV – Lleida
- Lote 08. Suministro y instalación de circuito cerrado de televisión CCTV – Tarragona

GRUPO 3. Cámaras de vigencia temporal y ubicación variable

- Lote 09. Servicio de cámaras de vigencia temporal y ubicación variable – Cataluña

GRUPO 4. Mantenimiento preventivo de cámaras de videovigilancia

- Lote 10. Servicio de mantenimiento preventivo de cámaras de videovigilancia – Barcelona
- Lote 11. Servicio de mantenimiento preventivo de cámaras de videovigilancia – Girona
- Lote 12. Servicio de mantenimiento preventivo de cámaras de videovigilancia – Lleida
- Lote 13. Servicio de mantenimiento preventivo de cámaras de videovigilancia – Tarragona

GRUPO 5. Drones para el control del tráfico, seguridad, movilidad y otros usos

- Lote 14. Servicio de drones para el control del tráfico, movilidad, seguridad y otros usos - Cataluña

ALARMAS

GRUPO 6. Alarmas de detección de intrusos

- Lote 15. Servicio de alarmas de detección de intrusos – Barcelona
- Lote 16. Servicio de alarmas de detección de intrusos – Girona
- Lote 17. Servicio de alarmas de detección de intrusos – Lleida
- Lote 18. Servicio de alarmas de detección de intrusos – Tarragona

GRUPO 7. Alarmas contra incendios

- Lote 19. Servicio de alarmas contra incendios – Barcelona
- Lote 20. Servicio de alarmas contra incendios – Girona
- Lote 21. Servicio de alarmas contra incendios – Lleida
- Lote 22. Servicio de alarmas contra incendios – Tarragona

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

EXTINTORES

GRUPO 8. Equipamiento contra incendios

- **Lote 23. Suministro y servicios de mantenimiento de equipamiento contra incendios – Barcelona**
- **Lote 24. Suministro y servicios de mantenimiento de equipamiento contra incendios – Girona**
- **Lote 25. Suministro y servicios de mantenimiento de equipamiento contra incendios – Lleida**
- **Lote 26. Suministro y servicios de mantenimiento de equipamiento contra incendios – Tarragona**

OTROS SERVICIOS

GRUPO 9. Control de acceso y servicios auxiliares

- **Lote 27. Servicio de control de acceso y servicios auxiliares – Barcelona**
- **Lote 28. Servicio de control de acceso y servicios auxiliares – Girona**
- **Lote 29. Servicio de control de acceso y servicios auxiliares – Lleida**
- **Lote 30. Servicio de control de acceso y servicios auxiliares – Tarragona**

04. Prescripciones mínimas obligatorias

Las empresas licitadoras no tienen la obligación de presentar oferta por la totalidad de los Lotes objeto de este Acuerdo marco, sino que pueden presentar oferta al Lote que estimen oportuno, dado que la unidad de licitación es el Lote. Ahora bien, en los Lotes en los que participen deberán presentar oferta por todos los elementos y/o prestaciones que los integran.

GRUPO 1. Sistemas de cámaras para control del tráfico, movilidad, seguridad y otros usos (LOTES 01 a 04)

Lote 01. Suministro de equipos, instalación, legalización y mantenimiento preventivo de sistemas de cámaras para control del tráfico, movilidad, seguridad y otros usos - Barcelona

Lote 02. Suministro de equipos, instalación, legalización y mantenimiento preventivo de sistemas de cámaras para control del tráfico, movilidad, seguridad y otros usos - Girona

Lote 03. Suministro de equipos, instalación, legalización y mantenimiento preventivo de sistemas de cámaras para control del tráfico, movilidad, seguridad y otros usos - Lleida

Lote 04. Suministro de equipos, instalación, legalización y mantenimiento preventivo de sistemas de cámaras para control del tráfico, movilidad, seguridad y otros usos - Tarragona

La instalación de cámaras de videovigilancia por parte de las entidades locales de Cataluña, tanto para la lectura de matrículas como para la seguridad ciudadana, la gestión de la movilidad, con función sancionadora, etc., es una medida fundamental para mejorar la calidad de vida de las personas y garantizar el cumplimiento de las normativas locales. Este tipo de tecnología ofrece un amplio abanico de aplicaciones que ayudan a controlar y gestionar el espacio público de forma más eficiente, contribuyendo a una mayor seguridad y calidad de vida de la ciudadanía.

Dado que estos equipos y plataformas pueden integrarse en sistemas de información que tratan datos sensibles o vinculados al ejercicio de potestades públicas, sus características técnicas y de seguridad

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

deberán poder adecuarse a las exigencias de seguridad de la información aplicables en cada caso, incluidas las medidas de protección, trazabilidad, control de acceso, cifrado, gestión de vulnerabilidades y garantía del cumplimiento por parte de la cadena de suministro cuando sea exigible.

Cuando estos equipos formen parte de un sistema de información sometido al ENS, sus características deberán permitir la implantación efectiva de medidas compatibles, como mínimo, con una categoría media, especialmente en materia de control de acceso, autenticación, trazabilidad, protección de las comunicaciones, registro de actividad, actualización de seguridad, gestión segura de configuraciones y protección frente a accesos no autorizados. Si se requiere un nivel inferior o superior, se determinará en la contratación basada.

El objetivo de estos lotes territoriales es adjudicar a varias empresas por lote el suministro, la instalación y la legalización de sistemas de cámaras de videovigilancia para el control del tráfico, la movilidad, la seguridad y otros usos. En este sentido, pueden distinguirse dos grandes tipologías de sistemas:

- **Lectura de matrículas para la mejora de la movilidad, seguridad, control de acceso a zonas restringidas, zonas de bajas emisiones y aplicación de sanciones**

Los sistemas de cámaras lectoras de matrículas son una herramienta que contribuye a mejorar la fluidez del tráfico mediante la detección de vehículos implicados en incidentes de tráfico o infracciones viarias, facilitando así la gestión del tráfico y la respuesta rápida en caso de accidentes o emergencias. También son imprescindibles para gestionar la movilidad urbana. Permiten controlar el acceso de vehículos a zonas restringidas o con limitaciones, como las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), donde se prohíbe la circulación de vehículos contaminantes para mejorar la calidad del aire. Estas cámaras facilitan la identificación automática de los vehículos autorizados y detectan aquellos que incumplen la normativa ambiental, permitiendo aplicar eficazmente las sanciones y contribuyendo a proteger la salud pública y el medio ambiente.

- **Seguridad ciudadana**

Las cámaras de seguridad ciudadana son un recurso clave para garantizar la protección de los espacios públicos y la seguridad de las personas. Su instalación en puntos estratégicos de la trama urbana permite prevenir y disuadir comportamientos incívicos, robos, agresiones o vandalismo, y facilita la identificación de los responsables cuando se producen incidentes. Estas cámaras resultan especialmente útiles en zonas con gran afluencia de personas o con elevado riesgo de conflictos, y contribuyen a reforzar la sensación de seguridad de la ciudadanía.

Estos sistemas también son útiles para aquellas otras funciones que considere la entidad local contratante, con estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Principio de equivalencia

Las especificaciones de este grupo se interpretarán de acuerdo con su finalidad funcional y de seguridad. Se admitirán alternativas tecnológicas o de fabricante que acrediten una prestación equivalente, interoperable y adecuada al uso previsto.

Prestaciones

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

Las empresas deberán presentar oferta para todas las prestaciones y elementos que se relacionan a continuación.

a. Hardware:

Los equipos aquí descritos están concebidos para prestar servicios de videovigilancia, directamente o como apoyo. Por ello, se requiere que los requisitos mínimos de sus prestaciones cumplan estándares elevados, puesto que son sistemas que recogen y gestionan datos sensibles, deben funcionar las 24 horas del día y los 7 días de la semana y han de tener una larga durabilidad. Dado que en la mayoría de los casos se instalan a la intemperie, todos los equipos deberán estar adaptados para exteriores y disponer de sistemas de protección antivandálica.

Al tratarse de una inversión importante para las entidades locales, su durabilidad deberá ser lo más prolongada posible, retrasando también su obsolescencia tecnológica y preservando, en la medida de lo posible, la adaptabilidad de los equipos a una evolución previsible del software.

Todos los equipos de hardware deberán suministrarse instalados, comprobados y listos para su funcionamiento óptimo. El período de garantía será de tres años.

CAM-01	Cámara de ambiente tipo «bullet» Son cámaras de seguridad de diseño alargado y cilíndrico, habituales en sistemas de seguridad para exteriores o grandes áreas, ya que resisten condiciones meteorológicas adversas. Cámara fija para la captación continuada de imágenes en exteriores, con visión clara y fiable de día y de noche, adaptable a distintas condiciones de iluminación y meteorológicas. Deberá ser robusta y resistente al vandalismo, permitir el ajuste del campo de visión e incorporar, en su caso, analítica y almacenamiento temporal para garantizar la continuidad operativa. Se instalará en columnas, farolas o fachadas y se entregará instalada, configurada y operativa, con el software integrado. <u>Características mínimas:</u> • Cámara IP con resolución mínima de 4 Mpx y codificación H.265 o equivalente, compatible con los sistemas de gestión y comunicación previstos. • Funciones de mejora de imagen que garanticen una captación clara y utilizable en escenas con fuertes contrastes, baja iluminación, ruido digital o fuentes de luz intensa, mediante WDR, reducción de ruido, compensación de contraluz y de luces intensas, o tecnologías equivalentes. • Óptica varifocal motorizada, con rango focal de 2,7 mm a 13,5 mm y apertura máxima en posición angular comprendida entre F1.0 y F1.6, o prestación lumínica equivalente, que permita ajustar remotamente el campo de visión y el enfoque y garantice una imagen útil en condiciones de baja iluminación. • Apta para exterior, con grado de protección mínimo IP66 frente al polvo y al agua y resistencia antivandálica mínima IK10, o prestaciones equivalentes debidamente acreditadas. • Iluminación nocturna integrada mediante infrarrojos y, cuando sea necesario para obtener imágenes nocturnas en color o reforzar el efecto disuasorio, luz blanca; con activación automática o configurable y alcance adecuado a las distancias de instalación previstas. • El equipo deberá disponer de analíticas inteligentes.
---------------	---

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	- Se preverá su instalación sobre una columna, farola de alumbrado o fachada, así como la posibilidad de una conexión de carga de batería. - Cuando el equipo incorpore software, este estará integrado en el equipo y se configurará según las necesidades de la entidad local; asimismo, será propiedad de esta sin cuotas posteriores, salvo que ambas partes acuerden otras condiciones. Si existen actualizaciones, la entidad local decidirá si las contrata; no obstante, en el momento de la entrega se garantizará y estará incluida la última versión. - El suministro, los portes, la instalación cuando sea necesaria, todas las comprobaciones de funcionamiento y los demás gastos relacionados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
CAM-02	Cámara de videovigilancia tipo PTZ (Pan-Tilt-Zoom) Es una cámara que permite controlar tres funciones principales: movimiento horizontal, movimiento vertical y zoom óptico. Debe ser muy versátil para cubrir amplias zonas y ajustarse remotamente para efectuar seguimientos a distancia. Cámara para la supervisión dinámica de espacios amplios, con orientación y zoom remotos para vigilancia general y seguimiento de incidencias. Deberá ofrecer imágenes estables en diversas condiciones, incluida la baja luminosidad y la observación a distancia, y ser apta para exteriores, funcionamiento continuo y resistencia ambiental y antivandálica. Podrá incorporar analítica y almacenamiento temporal. Se instalará en soportes habituales y se entregará instalada, configurada y operativa, con el software integrado. Todos los gastos correrán a cargo de la adjudicataria. <u>Características mínimas:</u> - Cámara IP PTZ con sensor CMOS de escaneo progresivo, resolución mínima de 4 Mpx y dimensiones y sensibilidad suficientes para garantizar imágenes claras y utilizables en condiciones de baja iluminación y durante el movimiento, o prestaciones equivalentes debidamente acreditadas. - Zoom óptico mínimo de 12x y función de zoom digital integrada o disponible mediante el sistema de gestión de vídeo, con capacidad suficiente para facilitar la observación de detalles. - Apertura máxima en posición angular comprendida entre F1.2 y F1.8, o prestación lumínica equivalente, que garantice imágenes útiles en condiciones de baja iluminación. - Apta para exterior, con grado de protección mínimo IP66 frente al polvo y al agua y resistencia antivandálica mínima IK10, o prestaciones equivalentes debidamente acreditadas. - Iluminación nocturna integrada mediante infrarrojos y, cuando sea necesario para obtener imágenes nocturnas en color o reforzar el efecto disuasorio, luz blanca; con activación automática o configurable y alcance adecuado a las distancias de instalación previstas. - Amplio rango dinámico WDR de al menos 120 dB, o tecnología equivalente que garantice imágenes útiles en escenas con intenso contraste de luces y sombras. Estas características se complementarán para asegurar una alta calidad de imagen en condiciones complejas de iluminación, como exteriores nocturnos o zonas con intenso contraste de luces y sombras, y para garantizar que las imágenes sean útiles incluso en situaciones de iluminación desfavorable. - El equipo deberá disponer de analíticas inteligentes.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	- Se preverá su instalación sobre una columna, farola de alumbrado o fachada, así como la posibilidad de una conexión de carga de batería. - Cuando el equipo incorpore software, este estará integrado en el equipo y se configurará según las necesidades de la entidad local; asimismo, será propiedad de esta sin cuotas posteriores, salvo que ambas partes acuerden otras condiciones. Si existen actualizaciones, la entidad local decidirá si las contrata; no obstante, en el momento de la entrega se garantizará y estará incluida la última versión. - El suministro, los portes, la instalación cuando sea necesaria, todas las comprobaciones de funcionamiento y los demás gastos relacionados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
CAM-03	Equipo de cámara de lectura de matrículas Las cámaras de lectura de matrículas (LPR, License Plate Recognition) están diseñadas para capturar y reconocer automáticamente las matrículas de los vehículos. El sistema captará e identificará automáticamente vehículos en controles viarios o accesos, generando registros de matrícula, fecha, hora, ubicación e información contextual para movilidad, seguridad y control de acceso. Deberá funcionar en diversas condiciones ambientales, lumínicas y de circulación, integrarse con plataformas de gestión y conservar temporalmente los datos para sincronizarlos tras incidencias de comunicación. Será robusto, apto para exteriores y funcionamiento continuo, y se entregará instalado, configurado, integrado y operativo. Todos los gastos correrán a cargo de la adjudicataria. <u>Condiciones OCR/ANPR:</u> - El sistema deberá poder integrarse con la plataforma y el servicio web que determine la Dirección General de la Policía del Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña, garantizando la transmisión en línea y cifrada de las lecturas y los fotogramas asociados. La comunicación deberá identificar inequívocamente la entidad y el lector, incorporar la ubicación, la fecha y la hora de la lectura y permitir gestionar las respuestas o errores devueltos por el servicio receptor. No se podrá generar ninguna base de datos intermedia permanente entre el lector y el servidor policial, sin perjuicio del almacenamiento temporal estrictamente necesario para superar interrupciones puntuales de las comunicaciones. <u>Confidencialidad, accesos e intervenciones técnicas:</u> - La empresa adjudicataria deberá formalizar los compromisos de confidencialidad exigibles con la Dirección General de la Policía y la entidad local. El acceso a equipos o datos personales quedará limitado a personal técnico autorizado y previamente validado. Cualquier intervención sobre el lector OCR/ANPR que pueda afectar a datos, configuraciones o comunicaciones requerirá autorización previa y seguirá el protocolo de actuación establecido por el órgano gestor. La adjudicataria facilitará las actuaciones de control, auditoría e inspección relacionadas con la instalación, gestión y seguridad del sistema. <u>Mantenimiento, garantía y actualización:</u> - El mantenimiento ordinario del lector deberá ser mínimo y limitarse principalmente a la limpieza periódica de la carcasa y de la ventana de captación. Sin perjuicio de las condiciones generales de garantía y mantenimiento de este pliego, la solución deberá permitir la atención de incidencias, el diagnóstico remoto y la corrección de averías dentro de los plazos contractuales. La empresa deberá mantener

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	actualizado el software de los equipos y adaptarlo a la evolución de los protocolos de comunicación y transmisión de datos que establezca la Dirección General de la Policía. <u>Certificación y prueba de fiabilidad:</u> - La solución propuesta deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante una memoria técnica y una prueba de fiabilidad in situ realizada en la ubicación definitiva, con los mismos equipos, configuración y software que se instalarán. La prueba deberá ser realizada o certificada por una entidad independiente acreditada por ENAC en un ámbito relacionado con la naturaleza del ensayo y validada por la Dirección General de la Policía. Deberá incluir un mínimo de 1.000 lecturas o una duración mínima de 72 horas, considerar distintas tipologías de vehículos y matrículas y permitir verificar los porcentajes mínimos de detección y lectura exigidos. <u>Documentación de la prueba y entrega:</u> - El resultado de la prueba deberá entregarse a la Dirección General de la Policía y al ente local mediante un certificado o informe que identifique el objeto y el procedimiento del ensayo; el fabricante, marca, modelo, número de serie y versión del software; la resolución y distancia focal; la ubicación y coordenadas; los carriles y sentidos controlados; el sincronismo horario; el número de lecturas; y los índices obtenidos. También deberá incorporar planos o croquis del ámbito, el campo de visión y la ubicación prevista de la señalización informativa. Las grabaciones utilizadas exclusivamente para la prueba deberán destruirse inmediatamente una vez finalizada la verificación, sin perjuicio de conservar el informe y las evidencias documentales necesarias. <u>Características técnicas mínimas obligatorias del sistema OCR/ANPR:</u> - Funcionamiento continuo las 24 horas del día, los 365 días del año, con lectura automática diurna y nocturna de las matrículas de los vehículos dentro del ámbito de control. - Tiempo de lectura por placa inferior a 50 ms y tiempo medio de consulta por placa inferior a 1 segundo. - Resolución mínima de 1280 × 1024 píxeles y velocidad mínima de captación de 25 imágenes por segundo. - Iluminación infrarroja pulsada y sincronizada, o continua, adecuada a las condiciones de uso. - Lectura correcta de matrículas de vehículos que circulen a velocidades de hasta 200 km/h. <u>Reconocimiento y fiabilidad:</u> - Nivel de detección superior al 95 % sobre el total de vehículos de paso. - Fiabilidad de lectura correcta superior al 98 % sobre las matrículas detectadas y fiabilidad total superior al 93 % sobre el total de vehículos de paso, según prueba de fiabilidad in situ. - Lectura automática de matrículas de una y dos líneas, incluidas motocicletas y furgonetas, correspondientes a modelos de la Unión Europea y a caracteres latinos internacionales. <u>Unidad de lectura y evidencias:</u>
--	--

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	• Unidad integrada en una o varias carcasas que incorpore lectura de matrículas sensible a infrarrojos, captura de imágenes en color, electrónica de control, unidad de proceso, iluminación IR y comunicaciones. • Captura de una imagen de la placa y una imagen de contexto por cada lectura, en formato JPEG o similar, con calidad suficiente para contrastar la matrícula e identificar visualmente el vehículo. • Las imágenes deberán incorporar una marca de agua con la fecha, la hora y la identificación del equipo lector. • Rango mínimo de temperatura de funcionamiento de -30 °C a +50 °C y grado de protección mínimo IP66 frente al polvo y al agua. <u>Comunicaciones, seguridad y continuidad:</u> • Interfaz de comunicaciones Ethernet mínima de 100 Mb y alimentación PoE o solución equivalente compatible con la instalación. • Transmisión cifrada mediante HTTPS al servicio web de la Dirección General de la Policía, con autenticación mediante certificado de cliente según las especificaciones que esta determine. • Capacidad de almacenamiento temporal de un máximo de 15 minutos ante cortes de comunicación, sin generar una base de datos intermedia permanente, y reenvío automático de los datos cuando se restablezca la conexión. • Mecanismo de sincronización horaria mediante el servidor NTP que determine la Dirección General de la Policía. • Registro de actividad y diagnóstico con capacidad de comunicar errores o fallos de funcionamiento al sistema central de mantenimiento. <u>Datos mínimos de cada lectura:</u> • Código de entidad y código único del lector asignados por la Dirección General de la Policía. • Ubicación mediante coordenadas del punto de lectura, fecha y hora sincronizadas. • Lectura alfanumérica de la matrícula y las dos imágenes asociadas. Cuando el equipo lo permita, también podrá transmitir marca, modelo, color y tipo de vehículo. • La empresa deberá prever que el equipo pueda adherirse al sistema LECTIO. Este es el elemento central de un sistema global y único para todo el territorio de Cataluña, al que pueden conectarse todos los municipios catalanes y otras entidades públicas y privadas, a fin de generar una red de lectores de placas de matrícula del cuerpo de Mossos d'Esquadra o de las entidades adheridas. Asimismo, tendrá en cuenta las diferencias que puedan existir en la tramitación de la documentación y su procedimiento entre los municipios con cuerpo de policía local y aquellos con vigilantes municipales o figura similar. Estas características se complementarán para asegurar una alta calidad de imagen en condiciones complejas de iluminación, como exteriores nocturnos o zonas con intenso contraste de luces y sombras, y garantizar que las imágenes sean útiles incluso en situaciones de iluminación desfavorable. • Se preverá su instalación sobre una columna, farola de alumbrado o fachada, así como la posibilidad de una conexión de carga de batería. • El suministro, los portes, la instalación cuando sea necesaria, todas las comprobaciones de funcionamiento y los demás gastos relacionados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
--	---

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

CAM-04	Equipo de cámara de control de tráfico Sistema de equipos de cámaras destinado al control del tráfico, control de acceso, foto-rojo, Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), controles de indisciplina viaria y otras funcionalidades que determine la entidad local contratante, con posibilidad de emitir las sanciones preceptivas. Deberá operar en distintas condiciones de circulación, iluminación y meteorología, generar registros estructurados, integrarse con plataformas de gestión e incorporar analítica y continuidad operativa. Será robusto, apto para exteriores y funcionamiento continuo, y se entregará instalado, configurado y adaptado a cada emplazamiento, con el software integrado. <u>Prestaciones mínimas relativas al reconocimiento de matrículas:</u> • El sistema deberá detectar y leer automáticamente las matrículas de los vehículos y asociar a cada lectura la información contextual disponible. Como mínimo, deberá permitir clasificar los vehículos por tipología y color, distinguiendo un número suficiente de categorías para los usos de control de tráfico previstos, e identificar los vehículos sin matrícula o aquellos cuya placa no sea legible, generando el aviso correspondiente. • La detección de la marca y el modelo del vehículo y el cálculo de la velocidad instantánea se exigirán cuando sean necesarios para la funcionalidad concreta definida en la contratación basada. En estos casos, la oferta deberá indicar el nivel de detalle, el método de determinación, las condiciones operativas y, para la velocidad, el rango de medición y los equipos auxiliares necesarios. • La información generada deberá poder almacenarse de forma estructurada en una base de datos o plataforma compatible con los sistemas del ente local, con posibilidad de consulta, exportación, trazabilidad e integración mediante formatos o interfaces documentadas. <u>Características mínimas del equipamiento:</u> • Sistema de captación formado por una cámara específica para lectura de matrículas y una cámara de contexto en color, integradas o separadas. La cámara de lectura dispondrá de sensor CMOS de obturador global o equivalente, resolución comprendida entre 3 y 8 Mpx y sensibilidad infrarroja adecuada; se admitirán sensores monocromáticos o de color que garanticen una captura nítida. La cámara de contexto tendrá una resolución comprendida entre 3 y 8 Mpx y proporcionará imágenes en color suficientes para identificar visualmente el vehículo y el entorno. Se admitirán resoluciones superiores siempre que no comprometan la velocidad de captación, la sensibilidad nocturna ni la integración del sistema. • Unidad de procesamiento integrada de 4 a 8 núcleos, con capacidad suficiente para procesar simultáneamente un mínimo de dos flujos de vídeo, la lectura de matrículas, las analíticas requeridas, la grabación y las comunicaciones en tiempo real, o prestación equivalente acreditada. Se admitirán unidades con más de 8 núcleos cuando cumplan la misma funcionalidad. • Almacenamiento interno no volátil, con capacidad mínima de 32 GB para el sistema operativo y de 256 GB para datos, registros, vídeo y evidencias. Se admitirán tecnologías eMMC, SSD, NVMe o equivalentes, integradas o extraíbles. • Interfaz Ethernet de 1 Gbps o superior y puertos de comunicación y entradas/salidas suficientes para integrar los dispositivos previstos. Como mínimo, dispondrá de un puerto serie RS232, RS485 o equivalente y de una entrada y una salida digitales aisladas, integradas o mediante módulos auxiliares.
---------------	---

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	• Iluminación infrarroja integrada o auxiliar, continua o pulsada y sincronizada con la captura, con longitud de onda comprendida entre 740 y 940 nm, ángulo ajustado al campo de visión y alcance mínimo de 25 m, que garantice la lectura nítida de matrículas sin sobreexposición. • El sistema deberá permitir la transmisión de vídeo mediante RTSP o protocolo equivalente, utilizar codificación H.264 y H.265 y sincronizar automáticamente la fecha y la hora mediante NTP o SNTP. Las cámaras deberán proporcionar un mínimo de 25 imágenes por segundo, manteniendo simultáneamente la lectura de matrículas y la generación de evidencias. • Óptica LPR varifocal motorizada, con rango aproximado de 10 a 50 mm, y óptica de contexto con rango aproximado de 3 a 16 mm, o configuraciones equivalentes que garanticen la lectura de matrículas y la visualización del vehículo y del entorno a las distancias previstas. • Carcasa robusta apta para exterior, con grado de protección mínimo IP66 y resistencia antivandálica mínima IK10, construida con materiales duraderos y sistema de refrigeración pasiva o equivalente que garantice el funcionamiento continuo del equipo. • Capaz de grabar con la cámara de entorno un vídeo con tiempo previo y posterior al evento configurable para cada lectura de matrícula como evidencia. Estas características se complementarán para asegurar una alta calidad de imagen en condiciones complejas de iluminación, como exteriores nocturnos o zonas con intenso contraste de luces y sombras, y garantizar imágenes útiles incluso en situaciones de iluminación desfavorable. • El equipo deberá disponer de capacidad de integración con sistemas que permitan generar propuestas de sanción por las conductas definidas en la contratación basada, como giros indebidos, doble fila, circulación en sentido contrario, ocupación del paso de peatones, uso indebido de zonas de carga y descarga o incumplimiento de una señal de parada. La solución deberá generar y asociar las evidencias necesarias para revisar cada propuesta. • Se preverá su instalación sobre una columna, farola de alumbrado o fachada, así como la posibilidad de una conexión de carga de batería. • Cuando el equipo incorpore software, este estará integrado en el equipo y se configurará según las necesidades de la entidad local; asimismo, será propiedad de esta sin cuotas posteriores, salvo que ambas partes acuerden otras condiciones. Si existen actualizaciones, la entidad local decidirá si las contrata; no obstante, en el momento de la entrega se garantizará y estará incluida la última versión. • Cuando el equipo se utilice para generar evidencias con finalidad sancionadora, el sistema deberá cumplir la parte aplicable de la serie UNE 199142 vigente, o norma equivalente, en función del tipo de control de tráfico previsto, así como el resto de normativa general y sectorial aplicable. • El suministro, los portes, la instalación cuando sea necesaria, todas las comprobaciones de funcionamiento y los demás gastos relacionados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
BAT	Baterías para un equipo de cámaras Las cámaras de videovigilancia suelen incluir baterías para asegurar su funcionamiento incluso cuando se producen interrupciones del suministro eléctrico o para evitar la

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	pérdida de grabaciones en situaciones críticas. Estas necesidades hacen que las baterías sean un elemento esencial para la fiabilidad y la seguridad del sistema. Los sistemas de baterías deberán estar dimensionados para los equipos. Cualquier otro elemento que se quiera conectar deberá estar autorizado por la empresa correspondiente. <u>Características mínimas:</u> • Batería o conjunto de baterías de reserva, sin mantenimiento ordinario, de tecnología adecuada para instalación fija y con autonomía mínima de 24 horas para el conjunto de equipos conectados, acreditada mediante el cálculo de consumo y capacidad útil. • Protecciones eléctricas necesarias: diferenciales, protectores contra sobretensiones, magnetotérmicos y otros sistemas que se consideren. • Cargador de baterías compatible. • Otras conexiones y los equipos electrónicos necesarios para su correcto funcionamiento. • Armario exterior, con grado de protección mínimo IP66 y fijaciones a farola o báculo, con puerta provista de cerradura y sistema de aviso en caso de apertura. • Se preverá su instalación a una altura no accesible, sobre una columna, farola de alumbrado u otros elementos. • Cuando el equipo incorpore software, este estará integrado en el equipo y se configurará según las necesidades de la entidad local; asimismo, será propiedad de esta sin cuotas posteriores, salvo que ambas partes acuerden otras condiciones. Si existen actualizaciones, la entidad local decidirá si las contrata; no obstante, en el momento de la entrega se garantizará y estará incluida la última versión. • El suministro, los portes, la instalación cuando sea necesaria, todas las comprobaciones de funcionamiento y los demás gastos relacionados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
COMÚN	Router 4G para un conjunto de cámaras En un sistema de videovigilancia con cámaras IP dependientes de una red 4G, resulta esencial utilizar un router 4G que garantice una conexión estable y segura, especialmente en entornos con limitaciones de acceso a redes cableadas. En conjunto, las características especificadas proporcionarán una opción versátil para videovigilancia, especialmente en zonas remotas o sin acceso a redes fijas, asegurando un servicio continuo y mínimas interrupciones. <u>Características mínimas:</u> • Compatibilidad con redes 4G/LTE en las bandas utilizadas por los operadores disponibles en el emplazamiento y soporte para dos tarjetas SIM, con conmutación automática entre operadores o conexiones en caso de pérdida de cobertura o interrupción del servicio principal. • Soporte para IP dinámica y CG-NAT ○ Será capaz de trabajar con direcciones IP dinámicas y privadas, habituales en redes 4G. Para el acceso remoto a los sistemas de videovigilancia deberá garantizarse la compatibilidad con VPN o configuraciones de keep-alive que aseguren una conexión remota estable. • Gestión remota y seguridad

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	○ Deberá incluir funciones de gestión remota segura, con acceso a herramientas que permitan configurar y actualizar el firmware de forma remota, facilitando así el mantenimiento y reduciendo los costes operativos. ○ Integrará un cortafuegos para mejorar la seguridad de las comunicaciones y habilitará controles de acceso avanzados para garantizar la privacidad de los datos. • Robustez: el router deberá ser de calidad industrial y estar preparado para operar en condiciones extremas, incluido un rango de temperaturas de funcionamiento adecuado para exteriores. Deberá carecer de ventilador para evitar problemas derivados de la acumulación de polvo o humedad y asegurar una larga vida útil del equipo. • Alimentación: deberá contar con opciones de alimentación versátiles para adaptarse a entornos con suministro energético limitado o con interrupciones frecuentes. • Cuando el equipo incorpore software, este estará integrado en el equipo y se configurará según las necesidades de la entidad local; asimismo, será propiedad de esta sin cuotas posteriores, salvo que ambas partes acuerden otras condiciones. Si existen actualizaciones, la entidad local decidirá si las contrata; no obstante, en el momento de la entrega se garantizará y estará incluida la última versión. • El suministro, los portes, la instalación cuando sea necesaria, todas las comprobaciones de funcionamiento y los demás gastos relacionados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
SIM	Tarjeta SIM durante un año para un conjunto de cámaras La adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento una tarjeta SIM por cada punto de cámaras, con ancho de banda suficiente para transferir todos los datos necesarios y datos ilimitados para los usos establecidos, sin reducción de la velocidad de transferencia. El servicio de conexión deberá garantizar la protección de los datos transmitidos y el acceso al servicio en producción y/o para mantenimiento, gestión remota, actualizaciones de seguridad, etc. Cuota anual por unidad.
BÁCULO	Báculo o soporte de entre 5 y 7 metros Elemento estructural vertical, normalmente metálico, destinado a sostener dispositivos como cámaras y su infraestructura. • El báculo o columna deberá cumplir las partes aplicables de la serie UNE-EN 40 vigente, o norma equivalente, según el material, el sistema de fabricación y el método de verificación estructural empleado, y disponer de la documentación de diseño, cálculo, ensayo o conformidad correspondiente. • Báculo troncocónico de entre 5 y 7 metros • Incluirá los pernos de anclaje, la placa base, las fijaciones, las tapas de registro y el resto de elementos necesarios para el montaje y la conexión segura de los equipos, dimensionados de acuerdo con el cálculo estructural, en su caso, y la cimentación prevista. • El suministro, los portes, la instalación cuando sea necesaria, todas las comprobaciones de funcionamiento y los demás gastos relacionados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	La instalación y el montaje del báculo correrán a cargo de la empresa adjudicataria. La ejecución material de la cimentación correrá a cargo del Ayuntamiento.
--	--

a. Software:

El software para la gestión de los equipos y la información de los servicios de videovigilancia deberá cumplir elevados estándares mínimos de prestación, dado que estos sistemas recogen y gestionan datos sensibles y deben funcionar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, garantizando un entorno seguro y de uso sencillo.

S-MOB	Licencia de software de análisis de movilidad El software de análisis de movilidad es importante porque contribuye a mejorar la planificación y gestión del transporte urbano e interurbano. Aporta valor añadido al despliegue de cámaras existentes en el municipio o de nuevas cámaras, ya que permite comprender distintas situaciones relativas al tráfico y la movilidad mediante recuentos y alertas ante situaciones excepcionales. <u>Funciones principales:</u> - Mejora de la planificación urbana: ayuda a diseñar infraestructuras de transporte y movilidad eficientes. - Predicción de la demanda: permite anticipar las necesidades de movilidad de la población. - Análisis de datos: facilita la recopilación y el análisis de datos sobre patrones de movilidad y el análisis multimodal. - Sostenibilidad: contribuye a reducir el impacto ambiental, promoviendo modos de transporte más sostenibles e identificando oportunidades para la movilidad activa —bicicleta y desplazamientos a pie—. - Seguridad vial: aporta información sobre zonas de riesgo y ayuda a diseñar medidas que mejoren la seguridad de las personas usuarias de la vía. - Generación de informes que faciliten la comunicación entre las partes interesadas. <u>Prescripciones técnicas mínimas:</u> - La analítica podrá utilizar flujos de vídeo procedentes de cámaras existentes o de nueva instalación, fijas o PTZ, siempre que la resolución, velocidad de imagen, ángulo de visión, estabilidad y demás condiciones de captación sean adecuadas para las analíticas requeridas. La solución podrá desplegarse en servidor local, centro de datos, nube o dispositivos de procesamiento en el borde, o mediante una arquitectura híbrida. La empresa deberá dimensionar e identificar los recursos de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, así como las licencias de terceros necesarias. Los elementos que no sean objeto de suministro deberán indicarse expresamente en la oferta. - Deberá detectar, clasificar y efectuar el seguimiento, como mínimo, de vehículos motorizados —motocicletas, turismos, furgonetas, camiones y autobuses—, vehículos de movilidad personal, bicicletas y personas. Cuando lo requiera la contratación basada y siempre que las características de la cámara, la escena y la calidad del vídeo lo permitan, también podrá incluir la detección de animales, humo u objetos abandonados en la vía.
--------------	---

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	• El sistema será capaz de identificar mobiliario urbano, como señales de tráfico o árboles, y avisar si se ha desplazado o inclinado. Esta analítica permitirá contabilizar y medir situaciones en una misma cámara con cualquiera de los actores viales y elementos citados, tales como distribución y clasificación del tráfico, peatones que transitan por el arcén, cruces indebidos de peatones, utilización del carril bici, personas esperando el autobús en una parada o congestiones de tráfico. También podrá generar avisos ante situaciones especiales como vehículos detenidos en zonas inadecuadas, circulación en sentido contrario, velocidad excesiva, presencia de humo o baja visibilidad. • El sistema deberá permitir configurar múltiples recuentos, clasificaciones y alertas simultáneos sobre una misma cámara, dentro de los límites de capacidad declarados por el fabricante. Para facilitar su puesta en servicio, incorporará herramientas de configuración asistida, calibración automática o semiautomática, aprendizaje de patrones habituales de la escena o funcionalidades equivalentes. En todo caso, la solución permitirá la validación y el ajuste manual de parámetros, zonas, trayectorias, umbrales y reglas de evento por personal autorizado. • El sistema deberá permitir consultar y filtrar los resultados, como mínimo, por intervalo temporal, cámara, localización, clase de actor vial u objeto, tipo de evento y clasificación del vehículo. Los filtros disponibles podrán combinarse y adaptarse a las prestaciones efectivamente contratadas por la entidad local. • El sistema podrá integrarse, cuando lo requiera la contratación basada, con cámaras de lectura de matrículas y plataformas específicas de gestión de infracciones, con el fin de asociar datos y evidencias relativos a posibles conductas indebidas, como giros no autorizados, incumplimiento de una señal de parada, estacionamiento en zonas prohibidas u ocupación del carril contrario. La generación, revisión, validación y tramitación de cualquier propuesta de sanción corresponderá al módulo o sistema específico que determine la entidad local y deberá cumplir los requisitos técnicos, metrológicos, probatorios y jurídicos aplicables. • Los resultados deberán poder exportarse en los formatos de los programas más habituales, como MS Excel, PDF u otros, así como en distintos tipos de informes gráficos. • Los criterios de búsqueda deberán poder guardarse para facilitar las mismas búsquedas u otras. El sistema contará con una opción que facilite la monitorización en tiempo real de los distintos actores viales, eventos y matrículas. Permitirá configurar distintas acciones para cada tipo de evento, generar alarmas, enviar correos electrónicos y otras acciones, así como mantener un registro de observaciones. • Integración de datos GIS: capacidad para integrar información geoespacial para mejorar la visualización y el análisis. Compatibilidad: la compatibilidad del software de análisis de movilidad es fundamental para asegurar su integración eficiente con otros sistemas y herramientas. A continuación se detallan los factores clave de compatibilidad que deben considerarse: • Interoperabilidad de datos: deberá poder exportar datos en formatos comunes para facilitar el intercambio de información entre distintas aplicaciones.
--	---

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	• Compatibilidad con dispositivos y sensores: el software deberá integrarse con dispositivos de recogida de datos, como cámaras de tráfico, sensores de movimiento y sistemas de seguimiento GPS. • Soporte para API y servicios web: deberá proporcionar API o servicios web para facilitar la integración con otras aplicaciones y plataformas. • Compatibilidad con sistemas operativos: el software deberá ser compatible con los sistemas operativos más utilizados u ofrecer versiones basadas en web. • Escalabilidad: deberá gestionar un volumen creciente de datos a medida que aumenten las necesidades del análisis de movilidad. • Accesibilidad: la interfaz de usuario deberá ser intuitiva y accesible para personas usuarias con distintos niveles de formación y experiencia técnica. La licencia deberá otorgar a la entidad local los derechos de uso necesarios durante el plazo y para el alcance establecidos en la contratación basada, incluidas la configuración, administración y explotación de los datos. La oferta identificará por separado las licencias perpetuas o de suscripción, los límites por cámara, flujo, servidor o usuario, los servicios incluidos, las actualizaciones de seguridad, el mantenimiento y cualquier cuota recurrente. En la puesta en servicio deberá entregarse una versión vigente y con soporte. Los datos, configuraciones y resultados generados por la entidad local serán de su titularidad y deberán poder exportarse en formatos documentados que eviten dependencias tecnológicas innecesarias. • El suministro, los portes, la instalación y los demás gastos relacionados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
S-MAT	Licencia de software para la explotación y gestión de lecturas de matrículas Destinada a recibir, almacenar, consultar y explotar los datos y evidencias generados por cámaras o sistemas de lectura automática de matrículas (LPR/ANPR), con fines de seguridad, gestión del tráfico, control de acceso y otros usos legítimos determinados por la entidad local. <u>Arquitectura y despliegue:</u> • La solución podrá desplegarse en infraestructura local, centro de datos, nube o mediante una arquitectura híbrida. La modalidad concreta se determinará en la contratación basada. • Cuando se utilicen servicios en la nube, la ubicación y el tratamiento de los datos deberán cumplir la normativa aplicable y las condiciones establecidas por la entidad local. La oferta identificará los proveedores, las ubicaciones de tratamiento, las medidas de seguridad y las condiciones de portabilidad y reversibilidad. • La empresa deberá dimensionar e identificar los recursos de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, así como las licencias de terceros necesarias. Los elementos que no sean objeto de suministro se indicarán expresamente en la oferta. <u>Funciones mínimas:</u> • Recibir y almacenar lecturas de matrícula y asociar, como mínimo, la fecha y hora, el punto o cámara de origen, la ubicación, el sentido de circulación cuando esté disponible, la imagen de la matrícula y la imagen o evidencia de contexto. • Admitir datos complementarios proporcionados por el dispositivo o la analítica, como país, tipología, marca, modelo, color o dirección del vehículo, sin que

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	todos estos atributos sean obligatorios salvo que lo exija la contratación basada. • Permitir la consulta por matrícula completa o parcial, intervalo temporal, cámara, ubicación, lista, sentido de circulación, atributos disponibles del vehículo, estado de la alerta y otros campos configurados. Los filtros podrán combinarse, guardarse y reutilizarse. • Visualizar el detalle de cada lectura y las evidencias asociadas, así como la secuencia cronológica de detecciones de un vehículo. Cuando existan datos georreferenciados, el sistema deberá poder representar los puntos de lectura y el recorrido resultante sobre cartografía. • Generar estadísticas e informes configurables sobre lecturas, tráfico, alertas, cámaras y períodos, y permitir su exportación en formatos tabulares de uso generalizado y en PDF, o formatos equivalentes. <u>Listas, alertas y gestión operativa:</u> • Permitir crear y gestionar múltiples listas de matrículas, como listas de autorización, restricción, interés o seguimiento, con denominación, finalidad, vigencia, responsable y permisos diferenciados. • Permitir importar y exportar listas mediante formatos documentados, controlar duplicidades y mantener la trazabilidad de las altas, bajas y modificaciones. • Comparar las lecturas con las listas configuradas y generar alertas en tiempo real o diferido. Las alertas incluirán la lectura, el motivo, la fecha y hora, la ubicación, las evidencias disponibles y el estado de gestión. • Permitir configurar notificaciones dentro de la plataforma y por correo electrónico. Podrán exigirse otros canales en la contratación basada. El sistema mantendrá el historial de alertas, observaciones, actuaciones y cambios de estado. <u>Interoperabilidad e integraciones:</u> • La plataforma deberá poder integrarse con cámaras, motores LPR/ANPR, servidores de analítica y sistemas de gestión de vídeo mediante protocolos, conectores o interfaces documentadas. Para los flujos de vídeo IP se admitirán ONVIF, RTSP o mecanismos equivalentes. • La integración con VMS se definirá según el sistema existente o seleccionado en cada contratación basada. No será exigible la compatibilidad simultánea con todas las marcas del mercado; se admitirán integraciones nativas, conectores, API, servicios web o mecanismos equivalentes que garanticen la funcionalidad requerida. • La solución dispondrá de API o servicios web documentados que permitan, como mínimo, consultar e intercambiar lecturas, evidencias, listas, alertas y estado de los dispositivos, conforme a los permisos configurados. La oferta identificará los mecanismos de autenticación, los límites de uso y cualquier coste adicional. • La solución deberá poder gestionar e intercambiar de forma segura la información requerida por el sistema LECTIO. La integración efectiva y las especificaciones aplicables se concretarán en la contratación basada. <u>Usuarios, seguridad y auditoría:</u>
--	--

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

- La plataforma dispondrá de acceso web seguro o cliente equivalente, cuentas individualizadas y gestión de roles y permisos sobre consulta, exportación, alta, modificación, eliminación y administración.
- Cuando se requiera, permitirá la integración con mecanismos corporativos de identidad mediante LDAP, Active Directory, SAML, OpenID Connect u otros estándares equivalentes, y admitirá autenticación multifactor.
- Registrará los accesos, consultas, exportaciones, cambios de configuración, gestión de listas y alertas y actuaciones administrativas, identificando a la persona usuaria, la fecha y hora y la operación efectuada.
- Las comunicaciones se protegerán mediante cifrado y la solución permitirá configurar las políticas de conservación, bloqueo, supresión y exportación de datos. Cuando sea aplicable el ENS, podrá operar de acuerdo con la categoría y las medidas exigibles, que se concretarán en la contratación basada.

Disponibilidad, monitorización y escalabilidad:

- El sistema mostrará el estado de las fuentes de datos y de los componentes propios necesarios para el servicio, generará avisos ante pérdidas de conexión o errores y facilitará información de diagnóstico. La supervisión avanzada de cámaras o servidores ajenos podrá prestarse mediante integración con el VMS o con herramientas específicas.
- La solución permitirá ampliar el número de cámaras, lectores, ubicaciones, usuarios y volumen de datos sin sustituir íntegramente la plataforma. La oferta indicará la unidad de licencia, los límites de capacidad, los requisitos de procesamiento y almacenamiento y el procedimiento de ampliación.

Licencias, titularidad y portabilidad:

- La licencia otorgará a la entidad local los derechos de uso necesarios durante el plazo y para el alcance establecidos en la contratación basada. La oferta identificará por separado las licencias perpetuas o de suscripción, las unidades de cómputo — cámara, lector, servidor, usuario, lectura u otras—, los servicios incluidos, el mantenimiento, las actualizaciones y cualquier cuota recurrente. En la puesta en servicio se entregará una versión vigente y con soporte. Los datos, configuraciones, listas, registros y resultados generados por la entidad local serán de su titularidad y podrán exportarse en formatos documentados, garantizando la portabilidad y reversibilidad.

Puesta en servicio y aceptación:

- La empresa adjudicataria instalará o habilitará la plataforma, configurará las fuentes de datos, usuarios, roles, listas, alertas, mapas e integraciones contratadas, migrará los datos cuando se haya previsto y proporcionará la documentación y formación necesarias. Antes de la aceptación se ejecutará una prueba funcional sobre una muestra representativa que verifique la recepción de lecturas y evidencias, las búsquedas, listas, alertas, mapas, exportaciones, permisos, auditoría e integraciones aplicables. Los criterios cuantitativos y de rendimiento se concretarán en la contratación basada según el número de cámaras, el volumen de lecturas y las necesidades operativas.
- El suministro, las licencias, la configuración, la integración, la puesta en servicio, las pruebas, la documentación, la formación y los demás gastos necesarios para el funcionamiento de las prestaciones contratadas correrán a cargo de la empresa

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	adjudicataria, salvo los elementos que la contratación basada identifique expresamente como aportados por la entidad local.
S-SANC	Licencia de software para la gestión de propuestas de sanción S-SANC deberá permitir la recepción, revisión, validación y exportación de propuestas de infracción de tráfico y de las evidencias asociadas, así como la integración con sistemas LPR/ANPR, equipos de captación de evidencias y el sistema administrativo de gestión de expedientes que determine la entidad local. La validación de las propuestas corresponderá siempre a personal autorizado. El sistema no convertirá automáticamente una detección en una sanción administrativa firme. <u>Recepción y contenido de las propuestas:</u> La solución deberá recibir propuestas procedentes de cámaras, analíticas de vídeo, sistemas LPR/ANPR, reguladores semafóricos, sensores, equipos de medición u otros mecanismos equivalentes. <u>Cada propuesta deberá incluir, como mínimo:</u> • un identificador único y la tipología de la posible infracción; • la matrícula, cuando sea aplicable; • la fecha, la hora, la ubicación y el equipo o sistema de origen; • las imágenes, los vídeos u otras evidencias asociadas; • los datos que hayan originado la propuesta y su estado de gestión. La propuesta y las evidencias deberán quedar vinculadas inequívocamente durante todo el proceso. <u>Tipologías y configuración:</u> El sistema deberá permitir configurar las tipologías de infracción, los períodos, las ubicaciones, los umbrales y las reglas aplicables. Las tipologías concretas se establecerán en cada contratación basada y podrán incluir, entre otras: • paso de semáforo en rojo; • acceso no autorizado a zonas de bajas emisiones o zonas restringidas; • uso indebido de carriles o circulación en sentido contrario; • exceso de velocidad puntual o por tramo; • incumplimiento de una señal de parada o giros no autorizados; • paradas o estacionamientos indebidos. La determinación de los hechos podrá proceder de analítica de imagen, de la señal del regulador, de sensores, de equipos de medición o de mecanismos equivalentes que proporcionen evidencias suficientes y verificables. <u>Revisión y gestión:</u> La interfaz deberá mostrar en una misma vista los datos esenciales de la propuesta y las evidencias necesarias para revisarla. La persona operadora deberá poder consultar las imágenes, reproducir los vídeos y acceder a los datos técnicos sin perder el contexto de la propuesta. <u>El sistema deberá permitir:</u> • aceptar o descartar la propuesta; • reclasificar su tipología; • corregir la matrícula, conservando el valor original; • incorporar observaciones y el código del agente o de la persona validadora; • devolverla a revisión;

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

- exportarla al sistema administrativo correspondiente.

Como mínimo, deberá gestionar los estados pendientes de revisión, en revisión, aceptada, descartada, exportada y con error de exportación.

Evidencias, trazabilidad y protección de datos:

El sistema deberá garantizar la integridad de las evidencias y conservar el historial completo de las actuaciones. Para cada cambio deberá registrar la persona usuaria, la fecha y hora, la acción efectuada, los valores modificados y, cuando corresponda, el motivo.

Las evidencias deberán incorporar el enmascaramiento de rostros, matrículas u otros datos de terceras personas cuando sea exigible.

Integración y exportación:

La solución deberá disponer de API, servicios web, conectores o formatos de intercambio documentados que permitan:

- recibir propuestas y evidencias;
- consultar y actualizar su estado;
- exportar individualmente o en grupo las propuestas aceptadas;
- recibir la confirmación o el error del sistema receptor.

El sistema administrativo receptor, los campos y el mecanismo de integración se concretarán en la contratación basada. La oferta deberá identificar las funcionalidades disponibles, los requisitos técnicos, las dependencias, los límites de uso y cualquier coste adicional.

Usuarios, seguridad y continuidad:

La plataforma deberá disponer de cuentas individualizadas, roles y permisos diferenciados para consulta, revisión, validación, descarte, exportación, administración y auditoría. Las comunicaciones deberán estar cifradas y la solución admitirá autenticación multifactor, propia o mediante el sistema corporativo de identidad.

También deberá:

- registrar los accesos y las operaciones;
- informar de los errores de recepción, procesamiento o exportación;
- conservar en una cola controlada las propuestas no exportadas y permitir su reintento;
- disponer de mecanismos de copia, recuperación y restauración;
- poder operar conforme a las medidas del ENS que resulten aplicables.

Licencias y titularidad de los datos:

La oferta deberá indicar la modalidad y las unidades de licencia, los límites de capacidad, los servicios incluidos, el mantenimiento, las actualizaciones, las cuotas recurrentes y los costes de las integraciones. Los datos, evidencias, configuraciones y registros generados por la entidad local serán de titularidad de la entidad local. La solución deberá garantizar su exportación, portabilidad y reversibilidad en formatos documentados.

Puesta en servicio y aceptación:

La empresa adjudicataria deberá configurar los usuarios, perfiles, tipologías, estados, reglas, fuentes de datos e integraciones contratadas, y proporcionar la documentación y la formación necesarias.

Antes de la aceptación se efectuará una prueba funcional que verificará, como mínimo, la recepción de una propuesta y de las evidencias, la visualización, la reclasificación, la aceptación y el descarte, la corrección de matrícula con trazabilidad, los cambios de

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	estado, el enmascaramiento aplicable, los permisos, la auditoría, la exportación individual y agrupada y la gestión de un error de integración. El suministro, las licencias, la configuración, la integración, la puesta en servicio, las pruebas, la documentación, la formación y los demás gastos necesarios para el funcionamiento de las prestaciones contratadas correrán a cargo de la empresa adjudicataria, salvo los elementos que la contratación basada identifique expresamente como aportados por la entidad local.
S-VMS	Licencia de software VMS – gestor de vídeo Plataforma destinada a gestionar de forma centralizada los dispositivos, flujos, grabaciones, eventos y evidencias de los sistemas de videovigilancia. Deberá permitir la supervisión en directo, la grabación, la reproducción, la búsqueda, la exportación y la gestión de alarmas, de acuerdo con los permisos configurados. <u>Arquitectura y despliegue:</u> La solución podrá desplegarse en infraestructura local, centro de datos, nube o mediante una arquitectura híbrida. La modalidad concreta se determinará en la contratación basada. Cuando se utilicen servicios en la nube, la ubicación y el tratamiento de los datos deberán cumplir la normativa aplicable y las condiciones establecidas por la entidad local. La oferta deberá identificar los proveedores, las ubicaciones de tratamiento, las medidas de seguridad y las condiciones de portabilidad y reversibilidad. La empresa deberá dimensionar e identificar los recursos de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, así como las licencias de terceros necesarias. Los elementos que no sean objeto de suministro deberán indicarse expresamente en la oferta. <u>Gestión de dispositivos e interoperabilidad:</u> La plataforma deberá permitir la gestión centralizada de cámaras, grabadores, codificadores, servidores y otras fuentes de vídeo compatibles. Deberá admitir dispositivos de distintos fabricantes mediante protocolos, controladores, conectores o interfaces documentadas. Para los flujos de vídeo IP se admitirán ONVIF, RTSP o mecanismos equivalentes. Los dispositivos analógicos podrán integrarse directamente o mediante codificadores, grabadores híbridos o pasarelas compatibles. <u>Visualización y operación:</u> <u>La plataforma deberá permitir:</u> • visualizar simultáneamente múltiples cámaras en directo; • crear y guardar disposiciones de pantalla; • seleccionar flujos con distintas resoluciones o calidades; • controlar cámaras PTZ y gestionar posiciones predefinidas, cuando sean compatibles; • consultar el estado de los dispositivos; • representar cámaras, alarmas y otros elementos sobre planos o cartografía; • acceder rápidamente a las cámaras y grabaciones relacionadas con un evento. La interfaz deberá facilitar la configuración, la monitorización y la gestión de incidencias por personas usuarias con distintos perfiles. <u>Grabación, reproducción y búsqueda:</u> El sistema deberá permitir configurar la grabación continua, programada, manual o activada por eventos. Deberá disponer, como mínimo, de:

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

- reproducción mediante línea de tiempo;
- reproducción simultánea y sincronizada de varias cámaras;
- búsqueda por fecha, hora, cámara y evento;
- reproducción a distintas velocidades;
- acceso a grabaciones anteriores y posteriores a una alarma;
- marcado o protección de secuencias relevantes;
- exportación de imágenes, vídeo y datos asociados.

La retención, la capacidad y la redundancia del almacenamiento se dimensionarán en la contratación basada según el número de cámaras y las necesidades específicas, la resolución, la velocidad de imagen, el tipo de grabación y el período de conservación.

Alarmas, eventos y notificaciones:

La plataforma deberá recibir y gestionar alarmas y eventos procedentes de las cámaras, del propio VMS o de sistemas integrados. El sistema deberá permitir:

- definir reglas según el origen, el tipo, el horario, la ubicación o la prioridad;
- asociar cámaras, planos, instrucciones y acciones a cada alarma;
- generar grabaciones anteriores y posteriores al evento;
- asignar, reconocer, comentar, cerrar o escalar alarmas;
- conservar el historial de actuaciones y cambios de estado;
- generar notificaciones dentro de la plataforma y por correo electrónico.
- Otros canales, como SMS o notificaciones móviles, podrán determinarse en la contratación basada.

Analítica y metadatos:

El VMS deberá poder recibir, visualizar, buscar y gestionar eventos y metadatos generados por cámaras, servidores de analítica u otras plataformas integradas. No será exigible que todas las analíticas sean nativas del VMS. Se admitirán analíticas ejecutadas en la cámara, en servidores locales, en la nube, en dispositivos de procesamiento en el borde o mediante una arquitectura híbrida. Las analíticas concretas y los criterios de aceptación se establecerán en la contratación basada.

Integraciones y extensibilidad:

La solución deberá disponer de API, SDK, servicios web, conectores o interfaces documentadas que permitan, como mínimo, consultar dispositivos, vídeo en directo y grabado, alarmas, eventos y estado del sistema, de acuerdo con los permisos configurados.

La plataforma deberá poder integrarse, cuando lo requiera la contratación basada, con sistemas LPR/ANPR, S-MAT, S-SANC, S-MOB, S-SEG, control de accesos, alarmas, detección de incendios y otros sistemas de seguridad o gestión. No será exigible la compatibilidad simultánea con todas las marcas del mercado. Se admitirán integraciones nativas, conectores, API, servicios web o mecanismos equivalentes que garanticen la funcionalidad requerida.

La oferta deberá identificar las funciones disponibles, los mecanismos de autenticación, los límites de uso, las dependencias y cualquier coste adicional.

Usuarios, seguridad y auditoría:

La plataforma deberá disponer de acceso seguro mediante cliente de escritorio, cliente web o mecanismo equivalente. El acceso móvil podrá exigirse en la contratación basada. Deberá disponer de cuentas individualizadas y gestión de roles y permisos sobre:

- visualización en directo;
- reproducción y exportación;

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

- control PTZ;
- gestión de alarmas;
- administración de dispositivos y configuración;
- consulta de los registros de auditoría.

Deberá permitir la integración, cuando sea requerida, con mecanismos corporativos de identidad mediante LDAP, Active Directory, SAML, OpenID Connect u otros estándares equivalentes, y admitir autenticación multifactor, propia o mediante el proveedor corporativo de identidad.

Las comunicaciones deberán protegerse mediante cifrado. El sistema deberá registrar los accesos, visualizaciones, reproducciones, exportaciones, cambios de configuración y actuaciones administrativas, identificando a la persona usuaria, la fecha y hora y la operación efectuada. Cuando sea aplicable el ENS, la solución deberá poder operar de acuerdo con la categoría y las medidas exigibles, que se concretarán en la contratación basada.

Evidencias y exportaciones:

Las exportaciones deberán poder incluir el vídeo o las imágenes seleccionadas, la fecha y hora, la identificación de la cámara y los datos asociados disponibles. El sistema deberá permitir verificar la integridad de las evidencias mediante firma, resumen criptográfico, reproductor de verificación o mecanismo equivalente.

Cuando sea necesario, deberá poder limitarse la visualización o aplicarse el enmascaramiento de datos de terceras personas. Los datos y evidencias deberán poder exportarse en formatos documentados y de uso generalizado, evitando dependencias tecnológicas innecesarias.

Disponibilidad, monitorización y escalabilidad:

El sistema deberá mostrar el estado de las cámaras, grabadores, servidores, almacenamiento y comunicaciones necesarios para el servicio, y generar avisos ante pérdida de conexión, falta de espacio, errores de grabación u otras incidencias. Deberá facilitar información de diagnóstico y permitir la recuperación automática o asistida de los servicios afectados.

La solución deberá permitir ampliar el número de cámaras, dispositivos, ubicaciones, servidores, usuarios y volumen de datos sin sustituir íntegramente la plataforma. La oferta deberá indicar las unidades de licencia, los límites de capacidad, los requisitos de procesamiento y almacenamiento y el procedimiento de ampliación.

Licencias, titularidad y portabilidad:

La licencia deberá otorgar al ente local los derechos de uso necesarios durante el plazo y para el alcance establecidos en la contratación basada. La oferta deberá identificar por separado las licencias perpetuas o de suscripción, las unidades de cómputo — cámara, dispositivo, servidor, usuario u otras —, los clientes incluidos, los módulos, el mantenimiento, las actualizaciones y cualquier cuota recurrente.

En la puesta en servicio deberá entregarse una versión vigente y con soporte. Los datos, configuraciones, registros, vídeos y evidencias generados por la entidad local serán de titularidad de la entidad local y deberá garantizarse su portabilidad y reversibilidad.

Puesta en servicio y aceptación:

La empresa adjudicataria deberá instalar o habilitar la plataforma, configurar las cámaras, servidores, almacenamiento, usuarios, roles, alarmas, planos e integraciones contratadas, migrar los datos cuando se haya previsto y proporcionar la documentación y la formación necesarias.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	<u>Antes de la aceptación se ejecutará una prueba funcional que verificará, como mínimo:</u> • la conexión y gestión de los dispositivos; • la visualización en directo; • la grabación y la reproducción; • la búsqueda por fecha, hora y evento; • la reproducción sincronizada; • la gestión de alarmas; • los permisos de los distintos perfiles y el registro de auditoría; • la exportación y la verificación de evidencias; • la monitorización del estado del sistema; • las integraciones contratadas. El suministro, las licencias, la configuración, la integración, la puesta en servicio, las pruebas, la documentación, la formación y los demás gastos necesarios para el funcionamiento de las prestaciones contratadas correrán a cargo de la empresa adjudicataria, salvo los elementos que la contratación basada identifique expresamente como aportados por la entidad local.
S-SEG	Licencia de software de análisis forense de contenido de vídeo Destinada a analizar vídeo en directo o grabado para facilitar la detección, clasificación, indexación, búsqueda y revisión de eventos, personas, vehículos y objetos de interés. Deberá complementar el VMS y permitir reducir el tiempo necesario para localizar secuencias relevantes, sin sustituir la valoración de las personas operadoras. <u>Arquitectura y despliegue:</u> La solución podrá desplegarse en infraestructura local, centro de datos, nube, dispositivos de procesamiento en el borde o mediante una arquitectura híbrida. La modalidad concreta se determinará en la contratación basada. Cuando se utilicen servicios en la nube, la ubicación y el tratamiento de los datos deberán cumplir la normativa aplicable y las condiciones establecidas por la entidad local. La oferta deberá identificar los proveedores, las ubicaciones de tratamiento, las medidas de seguridad y las condiciones de portabilidad y reversibilidad. La empresa deberá dimensionar e identificar los recursos de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, así como las licencias de terceros necesarias. <u>Fuentes de vídeo e interoperabilidad:</u> La plataforma deberá poder analizar vídeo en directo y grabado procedente de cámaras, grabadores, servidores o sistemas de gestión de vídeo. Deberá admitir fuentes de distintos fabricantes mediante protocolos, conectores o interfaces documentadas. Para los flujos de vídeo IP se admitirán ONVIF, RTSP o mecanismos equivalentes. La integración con S-VMS u otros VMS deberá definirse según el sistema existente o seleccionado en cada contratación basada. No será exigible la compatibilidad simultánea con todas las marcas del mercado; se admitirán integraciones nativas, conectores, API, servicios web o mecanismos equivalentes. <u>Indexación y búsqueda forense:</u> El sistema deberá generar o incorporar metadatos que permitan indexar el contenido del vídeo y efectuar búsquedas sobre una o varias cámaras y períodos. Como mínimo, deberá permitir combinar los siguientes criterios: • intervalo temporal; • cámara o ubicación;

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	• zona o línea definida sobre la escena; • clase de objeto, como persona, vehículo u otro objeto disponible; • color, dirección, trayectoria, permanencia o movimiento; • tipo de vehículo y otros atributos disponibles. <u>Detección, clasificación y seguimiento:</u> La solución deberá permitir detectar, clasificar y efectuar el seguimiento de personas, vehículos y objetos dentro de una escena, de acuerdo con las prestaciones contratadas y las condiciones técnicas de la cámara y del vídeo. Deberá permitir: • localizar apariciones de un objeto o clase de objeto; • identificar entradas, salidas, cruces de línea o permanencias en zonas; • reconstruir la secuencia temporal de los resultados; • visualizar miniaturas y reproducir el fragmento de vídeo asociado; • refinar los criterios sin tener que revisar manualmente toda la grabación; • guardar y reutilizar búsquedas. <u>Análítica en tiempo real y alertas:</u> Cuando lo requiera la contratación basada, la plataforma deberá poder procesar flujos en tiempo real y generar eventos o alertas configurables. <u>Las reglas podrán incluir, entre otras:</u> • intrusión o acceso a una zona; • cruce de línea; • permanencia superior a un tiempo definido; • objeto abandonado o retirado; • movimiento, dirección o detención; • recuento u ocupación; • otros eventos proporcionados por la solución. El sistema deberá permitir asociar a cada evento la cámara, la fecha y hora, la ubicación, el fragmento de vídeo, los metadatos disponibles, la prioridad y el estado de gestión. <u>Visualización, revisión y resultados:</u> La interfaz deberá mostrar los resultados mediante miniaturas, listas, líneas de tiempo o mecanismos equivalentes, y permitir acceder directamente al vídeo original. <u>La persona operadora deberá poder:</u> • ordenar y filtrar los resultados; • marcar o etiquetar secuencias de interés; • añadir observaciones; • guardar criterios de búsqueda; • exportar imágenes, fragmentos de vídeo y datos asociados; • generar informes sobre las búsquedas y los resultados. Los informes y cuadros de mando estadísticos podrán concretarse en la contratación basada cuando sean necesarios para el uso previsto. <u>Integraciones y extensibilidad:</u> La solución deberá disponer de API, SDK, servicios web, conectores o interfaces documentadas que permitan, como mínimo, consultar cámaras o fuentes, metadatos, búsquedas, resultados y eventos, de acuerdo con los permisos configurados. La plataforma deberá poder integrarse, cuando lo requiera la contratación basada, con S-VMS, S-MAT, S-MOB, sistemas de control de accesos, alarmas y otros sistemas de seguridad o gestión.
--	---

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	La oferta deberá identificar las funciones disponibles, los mecanismos de autenticación, los límites de uso, las dependencias y cualquier coste adicional. <u>Usuarios, seguridad y auditoría:</u> La plataforma deberá disponer de acceso seguro mediante cliente de escritorio, cliente web o mecanismo equivalente, cuentas individualizadas y gestión de roles y permisos sobre: • consulta y búsqueda; • visualización de resultados y vídeo; • configuración de reglas y analíticas; • exportación; • administración; • consulta de los registros de auditoría. Deberá permitir la integración, cuando sea requerida, con mecanismos corporativos de identidad mediante LDAP, Active Directory, SAML, OpenID Connect u otros estándares equivalentes, y admitir autenticación multifactor, propia o mediante el proveedor corporativo de identidad. Las comunicaciones deberán protegerse mediante cifrado. El sistema deberá registrar los accesos, búsquedas, visualizaciones, exportaciones, cambios de configuración y actuaciones administrativas, identificando a la persona usuaria, la fecha y hora y la operación efectuada. Cuando sea aplicable el ENS, la solución deberá poder operar de acuerdo con la categoría y las medidas exigibles, que se concretarán en la contratación basada. <u>Protección de datos y uso responsable:</u> La configuración deberá respetar los principios de necesidad, proporcionalidad y minimización de datos. Las funcionalidades que impliquen tratamientos especialmente intrusivos o categorías biométricas no formarán parte del mínimo obligatorio y solo podrán incorporarse cuando exista una base jurídica suficiente y se determinen expresamente en la contratación basada. Cuando sea necesario, deberá poder limitarse la visualización o aplicarse el enmascaramiento de datos de terceras personas mediante S-SEG, el VMS o un componente integrado. Los resultados de las analíticas tendrán carácter auxiliar y deberán ser revisados por personal autorizado antes de adoptar decisiones que produzcan efectos jurídicos u operativos relevantes. <u>Disponibilidad, monitorización y escalabilidad:</u> El sistema deberá mostrar el estado de las fuentes de vídeo, los servicios de analítica, los procesos de indexación, el almacenamiento y los componentes necesarios para el servicio, y generar avisos ante pérdida de conexión, error de procesamiento, falta de espacio u otras incidencias. Deberá facilitar información de diagnóstico y permitir la recuperación automática o asistida de los servicios afectados. La solución deberá permitir ampliar el número de cámaras, flujos, ubicaciones, servidores, usuarios y volumen de vídeo sin sustituir íntegramente la plataforma. La oferta deberá indicar las unidades de licencia, los límites de capacidad, los requisitos de procesamiento y almacenamiento y el procedimiento de ampliación. <u>Rendimiento y calidad de las analíticas:</u> La oferta deberá indicar, para cada analítica propuesta:
--	--

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	• las resoluciones, velocidades de imagen y condiciones de captación recomendadas; • los recursos de procesamiento necesarios; • el número de flujos simultáneos admitidos; • las limitaciones derivadas del ángulo, la distancia, la iluminación, las oclusiones o la densidad de la escena; • los criterios utilizados para medir su precisión. <u>Licencias, titularidad y portabilidad:</u> La licencia deberá otorgar al ente local los derechos de uso necesarios durante el plazo y para el alcance establecidos en la contratación basada. La oferta deberá identificar por separado las licencias perpetuas o de suscripción, las unidades de cómputo —cámara, flujo, servidor, usuario, volumen de vídeo u otras—, los módulos, el mantenimiento, las actualizaciones y cualquier cuota recurrente. En la puesta en servicio deberá entregarse una versión vigente y con soporte. Los datos, configuraciones, registros, metadatos y resultados generados por la entidad local serán de titularidad de la entidad local y deberá garantizarse su exportación, portabilidad y reversibilidad en formatos documentados. <u>Puesta en servicio y aceptación:</u> La empresa adjudicataria deberá instalar o habilitar la plataforma, configurar las fuentes de vídeo, los usuarios, los roles, las reglas, las analíticas y las integraciones contratadas, y proporcionar la documentación y la formación necesarias. Antes de la aceptación se ejecutará una prueba funcional sobre una muestra representativa que verificará, como mínimo: • la conexión con las fuentes de vídeo y el VMS; • la indexación de vídeo en directo o grabado; • las búsquedas por tiempo, cámara, zona, clase de objeto y atributos contratados; • la visualización y reproducción de los resultados; • el seguimiento temporal y el refinamiento de búsquedas; • la generación de eventos y alertas contratadas; • los permisos de los distintos perfiles y el registro de auditoría; • la exportación de resultados y evidencias; • la monitorización del estado del sistema; • las integraciones contratadas. Los criterios cuantitativos de aceptación se concretarán según las escenas, las condiciones de captación y los casos de uso de cada contratación basada. El suministro, las licencias, la configuración, la integración, la puesta en servicio, las pruebas, la documentación, la formación y los demás gastos necesarios para el funcionamiento de las prestaciones contratadas correrán a cargo de la empresa adjudicataria, salvo los elementos que la contratación basada identifique expresamente como aportados por la entidad local.
--	--

b. Legalización:

LEGAL	Legalización de la instalación La prestación tiene por objeto la asistencia técnica, documental y de tramitación necesaria para que la entidad local pueda poner en servicio la instalación conforme al régimen jurídico aplicable según la finalidad, la ubicación, los dispositivos, los datos tratados y la forma de explotación del sistema. <u>Identificación del régimen aplicable:</u>
--------------	---

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	- La empresa adjudicataria deberá identificar y justificar si la instalación está sujeta al régimen de videovigilancia policial en lugares públicos, al régimen específico de control, vigilancia y disciplina del tráfico, al régimen general de videovigilancia y protección de datos o a otras autorizaciones, comunicaciones o requisitos sectoriales. La documentación y la tramitación se adaptarán al régimen que corresponda en cada contratación basada. <u>Responsabilidades:</u> La entidad local será la titular de la instalación, la responsable del tratamiento y el órgano solicitante, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras administraciones. La empresa adjudicataria actuará como asistente técnica y, cuando acceda a datos personales por cuenta de la entidad local, deberá formalizar el instrumento jurídico correspondiente y cumplir las instrucciones del responsable del tratamiento. <u>Documentación y tramitación:</u> La empresa adjudicataria deberá preparar, como mínimo, la documentación técnica y justificativa necesaria para la tramitación aplicable, que podrá incluir: - memoria descriptiva de la finalidad, la necesidad, la idoneidad, la proporcionalidad y la intervención mínima de la instalación; - inventario de cámaras, lectores, servidores, comunicaciones, software y otros componentes; - planos, coordenadas, campos de visión, zonas captadas, ubicación de los equipos y propuesta de señalización; - descripción de los flujos de información, accesos, integraciones, conservación, exportación y supresión de datos; - fichas técnicas, declaraciones de conformidad, certificados, esquemas y demás documentación exigida por el órgano competente. La empresa asistirá al ente local en la presentación de la solicitud o comunicación, efectuará el seguimiento del expediente y preparará, dentro de su ámbito técnico, las respuestas a los requerimientos y condicionantes formulados por la Comisión de Control de los Dispositivos de Videovigilancia de Cataluña, la autoridad competente u otros organismos intervinientes. <u>Protección de datos:</u> La empresa deberá aportar la información técnica necesaria para que la entidad local pueda cumplir la normativa de protección de datos y, cuando corresponda, deberá elaborar o asistir en la elaboración de los siguientes documentos: - descripción del tratamiento e información necesaria para el registro de actividades de tratamiento; - análisis de riesgos y propuesta de medidas técnicas y organizativas; - evaluación de impacto relativa a la protección de datos, cuando resulte exigible; - política de conservación, bloqueo, exportación y supresión segura de los datos; - información de primera y segunda capa y procedimiento para atender los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, cuando sean aplicables. La aprobación del registro de actividades, del análisis de riesgos, de la evaluación de impacto y del resto de decisiones sobre el tratamiento corresponderá al ente local como responsable. <u>Señalización e información:</u>
--	--

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	La empresa deberá proponer, suministrar e instalar la señalización preceptiva, con indicación clara de la presencia del sistema, la finalidad, la identidad del responsable del tratamiento y la forma de obtener información adicional y ejercer los derechos aplicables. Cuando la instalación tenga finalidad policial, de control viario, lectura de matrículas u otra finalidad sometida a regulación específica, la señalización y la información se adaptarán al régimen correspondiente. <u>Conformidad técnica y seguridad:</u> La empresa deberá verificar que los equipos y componentes dispongan del marcado CE y de las declaraciones de conformidad exigibles, cumplan la normativa de armonización aplicable y las normas técnicas establecidas en el pliego, e incorporen medidas adecuadas de control de acceso, cifrado, trazabilidad, actualización, gestión de vulnerabilidades, integridad y protección frente a accesos no autorizados. Cuando el sistema quede dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, la empresa deberá aportar la información y las evidencias necesarias para que la configuración, explotación, mantenimiento y accesos remotos se adecúen a la categoría y a las medidas resultantes de la categorización definitiva y del análisis de riesgos. En la contratación basada podrán establecerse las declaraciones o certificaciones de conformidad exigibles. La exigencia de habilitación o inscripción como empresa de seguridad solo será aplicable cuando las actividades efectivamente contratadas tengan la consideración de actividades de seguridad privada conforme a la normativa sectorial. <u>LECTIO:</u> Cuando la contratación basada incluya la integración con LECTIO, la empresa deberá preparar la documentación técnica, adaptar la configuración de los equipos y del software, ejecutar las pruebas y responder a las subsanaciones necesarias para que el sistema pueda gestionar e intercambiar de forma segura la información requerida. Las especificaciones, protocolos, validaciones y diferencias de tramitación según la organización policial o de vigilancia municipal del ente local se concretarán en la contratación basada y conforme a las instrucciones de la Dirección General de la Policía. <u>Entregables y aceptación:</u> Antes de la puesta en servicio, la empresa deberá entregar al ente local un expediente completo de legalización y conformidad que incluya la documentación presentada, los justificantes de tramitación, los requerimientos recibidos, las respuestas y subsanaciones, las autorizaciones, informes o comunicaciones disponibles, la documentación de protección de datos, la propuesta definitiva de señalización, las declaraciones de conformidad, los certificados y los planos actualizados de la instalación. <u>Alcance económico de la prestación:</u> El precio incluirá la preparación de la documentación, la asistencia a la tramitación, el seguimiento, la respuesta documental a los requerimientos, las pruebas, la señalización prevista y las adaptaciones de configuración necesarias dentro del alcance contratado. Las modificaciones materiales, ampliaciones o suministros no previstos inicialmente que sean requeridos por un órgano competente deberán justificarse, presupuestarse y ser autorizados expresamente por la entidad local antes de ejecutarse.
--	---

d. Servicios de mantenimiento preventivo:

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

Los equipos deberán incluir tres años de mantenimiento preventivo, con las prestaciones detalladas en el grupo definido en este pliego como «Servicio de mantenimiento preventivo de cámaras de videovigilancia» —características iguales en los lotes 10 a 13—.

Características generales

Condiciones relativas a la instalación:

Las instalaciones deberán adaptarse a las necesidades de las entidades locales, ajustándose a lo descrito en este pliego.

- La empresa deberá proporcionar la formación necesaria a las personas designadas por la entidad local. Esta formación se referirá a las aplicaciones y a las operaciones básicas de mantenimiento. También deberá efectuar las configuraciones básicas.
- Cuando sea necesario señalizar la vía pública o incluso cortarla durante el tiempo mínimo imprescindible, la empresa será responsable de solicitar que el ayuntamiento ejecute la señalización de la vía pública y el corte del paso de personas o vehículos, y la entidad local será responsable de hacerlo efectivo.
- La empresa será responsable de la instalación y la conexión, que incluirán los elementos necesarios —como elevadores de personas, cestas y elementos para señalizar el espacio de trabajo—, así como el personal debidamente equipado y formado para realizar la tarea. Será responsabilidad de la empresa el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad.
- Para garantizar la trazabilidad y la seguridad de los datos, deberá verificarse con la empresa la compatibilidad y seguridad del sistema de comunicación y del servicio de datos.
- Todo el sistema eléctrico se conectará a un equipo domótico que permita el rearme remoto del sistema y los avisos correspondientes en caso de caída de corriente a la empresa encargada del mantenimiento. Estos avisos también podrán programarse para el personal técnico que determine la entidad local.
- La propuesta de las empresas deberá incluir el servicio de mantenimiento preventivo de todo el sistema durante un mínimo de tres años. Si durante este período se requiere mantenimiento correctivo, la empresa lo comunicará al ente local, justificando la necesidad de la actuación y presentando un presupuesto con las partidas detalladas.
- La empresa adjudicataria estará inscrita en el Registro de Empresas Homologadas de Seguridad del Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya.
- El contrato deberá incluir toda la señalización preceptiva conforme a la normativa de videovigilancia en cada uno de los puntos.

La instalación:

- La empresa adjudicataria realizará la instalación según lo establecido en la memoria o documento informativo de la instalación, teniendo en cuenta las particularidades del espacio destinatario y todas las necesidades técnicas y de recursos para realizar la tarea con eficacia y seguridad para las personas operarias.
- Se entenderá que el ayuntamiento proporcionará la alimentación eléctrica, instalando el cableado necesario hasta el pie del báculo o soporte del sistema de cámaras, así como el sistema de comunicación cuando la opción sea la transmisión de datos por cable, fibra óptica o comunicaciones mediante telefonía móvil.
- La empresa realizará la instalación del sistema de cámaras de videovigilancia, entendida como el anclaje sobre la superficie previamente preparada por la entidad local, el tendido de los cables

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

hasta una distancia máxima de 5 metros —la apertura y cobertura de la zanja o canaleta correrán a cargo de la entidad local contratante—, las conexiones necesarias, la configuración y todas las pruebas hasta su correcto funcionamiento.

La entrega y la puesta en marcha:

- La entrega y puesta en marcha de un sistema de videovigilancia representa la finalización del proceso de ejecución de este tipo de instalaciones, tanto de la instalación física como de la última versión de todo el software de los elementos electrónicos que lo componen.
- Se mostrará y revisará, con las personas técnicas que determine la entidad local, que todas las partes del conjunto estén correctamente conectadas, que los elementos de protección funcionen correctamente y que, si dispone de batería, la tensión obtenida sea la indicada. Finalmente, se comprobará el correcto funcionamiento del conjunto y que los datos captados, comunicados, almacenados y tratados tengan la calidad necesaria para su función.
- Una vez realizadas estas comprobaciones, se iniciará la puesta en marcha siguiendo las indicaciones de los fabricantes y se explicará el funcionamiento básico de las distintas partes del sistema y el mantenimiento básico que deberá realizar la entidad local.
- En el mismo acto se entregará la documentación correspondiente sobre la obra civil y eléctrica, las características técnicas del sistema, la garantía, los certificados y legalizaciones y cualquier otra información necesaria para facilitar el suministro, la gestión y el mantenimiento.
- Cuando exista una convocatoria de subvenciones, la empresa adjudicataria facilitará la información adicional necesaria, en su caso, para que la entidad local pueda realizar dicha gestión.
- El plazo de ejecución será, como máximo, de seis meses, salvo que exista otro acuerdo entre la empresa y la entidad local contratante.

Perfil profesional

Experiencia: al menos una de las personas del equipo técnico asignado al proyecto deberá acreditar un mínimo de tres años de experiencia en el objeto del lote. Asimismo, para la instalación de los equipos, al menos una persona del equipo deberá disponer de capacitación profesional como instaladora conforme a la normativa vigente.

Documentación básica para la contratación basada y el desarrollo del proyecto

Antes de la instalación, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación necesaria para definir y justificar la contratación basada, conforme a las necesidades del ente local, las condiciones del emplazamiento, las prestaciones contratadas y la normativa aplicable.

La documentación deberá permitir valorar la coherencia, viabilidad y adecuación de la propuesta, así como facilitar su ejecución, supervisión, puesta en servicio, legalización y mantenimiento posterior.

Como mínimo, deberá incluir:

- Análisis de las necesidades del ente local y justificación de la solución propuesta.
- Memoria descriptiva del sistema, equipos, software, comunicaciones y servicios asociados.
- Planos, croquis o esquemas técnicos con ubicación de equipos, campos de visión, conexiones y alimentación.
- Fichas técnicas de los equipos y soluciones propuestas, con marca, modelo y prestaciones principales.
- Certificaciones, declaraciones de conformidad, normas aplicables y garantías.
- Cronograma de ejecución, con las fases principales hasta la puesta en servicio.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

- Presupuesto desglosado de suministro, instalación, configuración, legalización, mantenimiento y servicios asociados.
- Documentación de legalización, autorizaciones, protección de datos, seguridad, señalización y confidencialidad.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento del pliego, la normativa aplicable y la disponibilidad de medios.
- Cualquier otra documentación necesaria para definir, ejecutar, supervisar y recibir correctamente el sistema.

La documentación deberá ser clara, coherente, verificable y suficiente para valorar objetivamente la propuesta y su adecuación al uso previsto.

Normativa y legalidad

La implantación de cámaras de videovigilancia, tanto para la lectura de matrículas como para la seguridad ciudadana, deberá cumplir el marco normativo vigente, que incluye el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). Estas normas garantizan que la captación y el tratamiento de datos se realicen de forma proporcional y con finalidades concretas, respetando los derechos fundamentales de las personas, especialmente la privacidad y la intimidad.

Asimismo, el tratamiento de imágenes y, en su caso, de voces deberá ajustarse a la Circular 1/2026 de la Autoritat Catalana de Protecció de Dades, sobre el tratamiento de datos personales mediante cámaras con fines de videovigilancia, publicada en el DOGC n.º 9775, de 19 de octubre de 2026, en todo aquello que resulte aplicable.

El cumplimiento de la normativa de protección de datos (RGPD) es esencial. Las empresas deberán garantizar:

- La confidencialidad y seguridad de las imágenes y de la información gestionada por los sistemas.
- Un sistema de eliminación segura de los datos cuando ya no sean necesarios.
- La suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles incidencias derivadas de la actividad, conforme a la normativa vigente.

Acuerdo de confidencialidad:

En el ámbito de la videovigilancia, la empresa deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con la entidad local por el que se comprometa a no difundir las imágenes ni los datos asociados.

¡ATENCIÓN!:

- **La propuesta de las empresas licitadoras deberá incluir todas las prestaciones detalladas anteriormente —equipos, software y legalización, cuando proceda— en los lotes a los que se presenten.**
- **El precio de los distintos elementos deberá incluir el suministro del propio bien, la instalación —desplazamiento y mano de obra—, la legalización y el mantenimiento preventivo durante tres años. Las empresas licitadoras deberán tenerlo en cuenta al formular el precio de su oferta económica.**

GRUPO 2. Circuito cerrado de televisión (CCTV) (LOTES 05 a 08)

Lote 05. Suministro e instalación de circuito cerrado de televisión CCTV – Barcelona

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

Lote 06. Suministro e instalación de circuito cerrado de televisión CCTV – Girona

Lote 07. Suministro e instalación de circuito cerrado de televisión CCTV – Lleida

Lote 08. Suministro e instalación de circuito cerrado de televisión CCTV – Tarragona

Los lotes 05 a 08 tienen por objeto el suministro, la instalación, la configuración y la puesta en servicio de sistemas de circuito cerrado de televisión destinados a proteger a las personas, los bienes, los edificios, las dependencias, los recintos y los equipamientos municipales, así como a apoyar el control de acceso y la gestión de incidencias.

La necesidad, la finalidad, los espacios captados y las condiciones de funcionamiento se concretarán en cada contratación basada. La ubicación, orientación y campo de visión de las cámaras deberán limitarse a las zonas necesarias y evitar la captación de espacios privados o no pertinentes.

Principio de equivalencia

Las especificaciones de este grupo se interpretarán conforme a su finalidad funcional y de seguridad. Se admitirán alternativas tecnológicas o de fabricante que acrediten una prestación equivalente, interoperable y adecuada al uso previsto.

Prestaciones

Las empresas deberán presentar oferta para todas las prestaciones y elementos que se relacionan a continuación.

a. Hardware:

CCTV01 INT	Cámara CCTV tipo «bullet» para interior Cámara fija para la captación continua de imágenes en espacios interiores, adecuada para la vigilancia de accesos, pasillos, salas, aparcamientos cubiertos y otras dependencias municipales. Deberá ofrecer imágenes claras y utilizables en condiciones variables de iluminación, permitir el ajuste del campo de visión e integrarse con los sistemas de gestión y grabación previstos. Se entregará instalada, configurada y operativa. Características mínimas: • Cámara IP con resolución comprendida entre 4 y 8 Mpx y codificación H.265 o equivalente, compatible con el VMS y los sistemas de comunicación previstos. Se admitirán resoluciones superiores cuando mantengan la sensibilidad, la velocidad de imagen, la capacidad de almacenamiento y la integración requeridas. • Funciones de mejora de imagen que garanticen una captación clara en escenas con contrastes, baja iluminación, ruido digital o fuentes de luz intensa, mediante WDR, reducción de ruido, compensación de contraluz y de luces intensas, o tecnologías equivalentes. • Óptica varifocal motorizada, con focal mínima comprendida entre 2,7 y 3,0 mm y focal máxima comprendida entre 12 y 13,5 mm, o configuración equivalente, que permita ajustar remotamente el campo de visión y el enfoque. La óptica deberá proporcionar una prestación lumínica adecuada a los espacios interiores previstos.
---------------	--

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	• Capacidad de captación en baja iluminación adecuada al espacio de instalación. Cuando el emplazamiento no disponga de iluminación suficiente, en la contratación basada podrá acordarse infrarrojo integrado, iluminación auxiliar u otro sistema que permita la captación en baja iluminación, con el alcance necesario. • Detección de movimiento o de eventos básicos, configurable por zonas y horarios. Las analíticas avanzadas solo serán exigibles cuando lo determine la contratación basada. • Compatibilidad con ONVIF, RTSP u otros protocolos o interfaces documentadas equivalentes, y alimentación mediante PoE o solución equivalente compatible con la instalación. • Cuando el emplazamiento presente riesgo de manipulación o impacto, la contratación basada podrá exigir una resistencia antivandálica adecuada. • El software o firmware necesario para el funcionamiento del equipo deberá estar incluido, configurado y en una versión vigente y con soporte en el momento de la puesta en servicio. La oferta deberá identificar cualquier licencia, mantenimiento o cuota recurrente asociada. • El suministro, la instalación, los soportes y accesorios necesarios, la configuración, la integración, las pruebas de funcionamiento y la documentación correrán a cargo de la empresa adjudicataria, salvo los elementos que la contratación basada identifique expresamente como aportados por la entidad local.
CCTV01 EXT	Cámara CCTV tipo «bullet» para exterior Cámara fija para la captación continua de imágenes en espacios exteriores, adecuada para la vigilancia de accesos, perímetros, patios, aparcamientos y otros espacios municipales. Deberá ofrecer imágenes claras y utilizables en condiciones variables de iluminación y meteorología, permitir el ajuste del campo de visión e integrarse con los sistemas de gestión y grabación previstos. Se entregará instalada, configurada y operativa. Características mínimas: • Cámara IP con resolución comprendida entre 4 y 8 Mpx y codificación H.265 o equivalente, compatible con el VMS y los sistemas de comunicación previstos. Se admitirán resoluciones superiores cuando mantengan la sensibilidad, la velocidad de imagen, la capacidad de almacenamiento y la integración requeridas. • Funciones de mejora de imagen que garanticen una captación clara en escenas con contrastes, baja iluminación, ruido digital o fuentes de luz intensa, mediante WDR, reducción de ruido, compensación de contraluz y de luces intensas, o tecnologías equivalentes. • Óptica varifocal motorizada, con focal mínima comprendida entre 2,7 y 3,0 mm y focal máxima comprendida entre 12 y 13,5 mm, o configuración equivalente, que permita ajustar remotamente el campo de visión y el enfoque. La óptica deberá proporcionar una prestación lumínica adecuada a los espacios exteriores previstos. • Visión nocturna o en baja iluminación mediante infrarrojo integrado, con activación automática o configurable y un alcance nominal comprendido entre 30 y 60 m, o prestación equivalente adecuada a la distancia de vigilancia.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	• Apta para exterior, con grado de protección mínimo IP66 frente al polvo y al agua, y resistencia antivandálica mínima IK10 o prestación equivalente debidamente acreditada. • Rango de temperatura de funcionamiento que incluya, como mínimo, temperaturas comprendidas entre -20 °C y +50 °C. La contratación basada podrá exigir un rango más amplio cuando las condiciones del emplazamiento lo justifiquen. • Detección de movimiento o de eventos básicos, configurable por zonas y horarios. Las analíticas avanzadas solo serán exigibles cuando lo determine la contratación basada. • Compatibilidad con ONVIF, RTSP u otros protocolos o interfaces documentadas equivalentes, y alimentación mediante PoE o solución equivalente compatible con la instalación. • Apta para instalación en fachada, columna, báculo u otros soportes adecuados, con los elementos de fijación, protección y conexión necesarios para el emplazamiento previsto. • El software o firmware necesario para el funcionamiento del equipo deberá estar incluido, configurado y en una versión vigente y con soporte en el momento de la puesta en servicio. La oferta deberá identificar cualquier licencia, mantenimiento o cuota recurrente asociada. • El suministro, la instalación, los soportes y accesorios necesarios, la configuración, la integración, las pruebas de funcionamiento y la documentación correrán a cargo de la empresa adjudicataria, salvo los elementos que la contratación basada identifique expresamente como aportados por la entidad local.
CCTV02 INT	Cámara CCTV tipo PTZ (Pan-Tilt-Zoom) para interior Cámara motorizada para la supervisión dinámica de espacios interiores amplios, como vestíbulos, salas polivalentes, aparcamientos cubiertos, pabellones y otras dependencias municipales. Deberá permitir la orientación horizontal y vertical, el zoom óptico y el seguimiento de incidencias, ofrecer imágenes claras en condiciones variables de iluminación e integrarse con los sistemas de gestión y grabación previstos. Se entregará instalada, configurada y operativa. Características mínimas: • Cámara IP PTZ con sensor CMOS de escaneo progresivo, resolución comprendida entre 4 y 8 Mpx y codificación H.265 o equivalente, compatible con el VMS y los sistemas de comunicación previstos. Se admitirán resoluciones superiores cuando mantengan la sensibilidad, la fluidez del movimiento, la capacidad de almacenamiento y la integración requeridas. • Movimiento horizontal continuo de 360° y movimiento vertical suficiente para cubrir la zona prevista, con velocidades configurables, posiciones predefinidas, rondas o patrones de vigilancia y retorno a posición programada, o prestaciones equivalentes. • Zoom óptico comprendido entre 12x y 25x, o prestación equivalente adecuada a las dimensiones del espacio, y zoom digital integrado o disponible mediante el sistema de gestión de vídeo. • Funciones de mejora de imagen que garanticen una captación clara durante el movimiento y en escenas con contrastes, baja iluminación, ruido digital o

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	fuentes de luz intensa, mediante estabilización, WDR, reducción de ruido, compensación de contraluz y de luces intensas, o tecnologías equivalentes. • Capacidad de captación en baja iluminación adecuada al espacio de instalación. Cuando el emplazamiento no disponga de iluminación suficiente, en la contratación basada podrá acordarse infrarrojo integrado, iluminación auxiliar u otro sistema que permita la captación en baja iluminación, con el alcance necesario. • Detección de movimiento o de eventos básicos, configurable por zonas y horarios. Las funciones de seguimiento automático y las analíticas avanzadas solo serán exigibles cuando lo determine la contratación basada. • Compatibilidad con ONVIF, RTSP u otros protocolos o interfaces documentadas equivalentes, y alimentación mediante PoE, PoE+ o solución equivalente compatible con la potencia requerida. El control PTZ deberá poder efectuarse mediante el VMS; la compatibilidad RS-485 solo será exigible cuando sea necesaria para integrar equipos existentes. • Apta para instalación en techo, pared o soporte interior adecuado, con los elementos de fijación, alimentación, protección y conexión necesarios. Cuando el emplazamiento presente riesgo de manipulación o impacto, la contratación basada podrá exigir una resistencia antivandálica adecuada. • El software o firmware necesario para el funcionamiento del equipo deberá estar incluido, configurado y en una versión vigente y con soporte en el momento de la puesta en servicio. La oferta deberá identificar cualquier licencia, mantenimiento o cuota recurrente asociada. • El suministro, la instalación, los soportes y accesorios necesarios, la configuración, la integración, las pruebas de funcionamiento y la documentación correrán a cargo de la empresa adjudicataria, salvo los elementos que la contratación basada identifique expresamente como aportados por la entidad local.
CCTV02 EXT	Cámara CCTV tipo PTZ (Pan-Tilt-Zoom) para exterior Cámara motorizada para la supervisión dinámica de espacios exteriores amplios, como accesos, perímetros, plazas, patios, aparcamientos y otros espacios municipales. Deberá permitir la orientación horizontal y vertical, el zoom óptico y el seguimiento de incidencias, ofrecer imágenes claras en condiciones variables de iluminación y meteorología e integrarse con los sistemas de gestión y grabación previstos. Se entregará instalada, configurada y operativa. Características mínimas: • Cámara IP PTZ con sensor CMOS de escaneo progresivo, resolución comprendida entre 4 y 8 Mpx y codificación H.265 o equivalente, compatible con el VMS y los sistemas de comunicación previstos. Se admitirán resoluciones superiores cuando mantengan la sensibilidad, la fluidez del movimiento, la capacidad de almacenamiento y la integración requeridas. • Movimiento horizontal continuo de 360° y movimiento vertical suficiente para cubrir la zona prevista, con velocidades configurables, posiciones predefinidas, rondas o patrones de vigilancia y retorno a posición programada, o prestaciones equivalentes.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	• Zoom óptico comprendido entre 12× y 25×, o prestación equivalente adecuada a las dimensiones y distancias del espacio, y zoom digital integrado o disponible mediante el sistema de gestión de vídeo. • Funciones de mejora de imagen que garanticen una captación clara durante el movimiento y en escenas con contrastes, baja iluminación, ruido digital o fuentes de luz intensa, mediante estabilización, WDR, reducción de ruido, compensación de contraluz y de luces intensas, o tecnologías equivalentes. • Visión nocturna o en baja iluminación mediante infrarrojo integrado, con activación automática o configurable y un alcance nominal comprendido entre 50 y 150 m, o prestación equivalente adecuada a la distancia de vigilancia. La luz blanca solo será exigible cuando lo determine la contratación basada. • Apta para exterior, con grado de protección mínimo IP66 frente al polvo y al agua, y resistencia antivandálica mínima IK10 o prestación equivalente debidamente acreditada. • Rango de temperatura de funcionamiento que incluya, como mínimo, temperaturas comprendidas entre -20 °C y +50 °C. La contratación basada podrá exigir un rango más amplio cuando las condiciones del emplazamiento lo justifiquen. • Detección de movimiento o de eventos básicos, configurable por zonas y horarios. Las funciones de seguimiento automático y las analíticas avanzadas solo serán exigibles cuando lo determine la contratación basada. • Compatibilidad con ONVIF, RTSP u otros protocolos o interfaces documentadas equivalentes, y alimentación mediante PoE+, Hi-PoE o solución equivalente compatible con la potencia requerida. El control PTZ deberá poder efectuarse mediante el VMS; la compatibilidad RS-485 solo será exigible cuando sea necesaria para integrar equipos existentes. • Apta para instalación en fachada, columna, báculo u otros soportes adecuados, con los elementos de fijación, protección, alimentación y conexión necesarios para el emplazamiento previsto. • El software o firmware necesario para el funcionamiento del equipo deberá estar incluido, configurado y en una versión vigente y con soporte en el momento de la puesta en servicio. La oferta deberá identificar cualquier licencia, mantenimiento o cuota recurrente asociada. • El suministro, la instalación, los soportes y accesorios necesarios, la configuración, la integración, las pruebas de funcionamiento y la documentación correrán a cargo de la empresa adjudicataria, salvo los elementos que la contratación basada identifique expresamente como aportados por la entidad local.
CCTV03 INT	Cámara CCTV tipo «domo» para interior Cámara de formato domo para la captación continua de imágenes en espacios interiores, adecuada para la vigilancia de accesos, pasillos, salas, vestíbulos, aparcamientos cubiertos y otras dependencias municipales. Deberá ofrecer imágenes claras y utilizables en condiciones variables de iluminación, permitir el ajuste del campo de visión e integrarse con los sistemas de gestión y grabación previstos. Se entregará instalada, configurada y operativa. Características mínimas:

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	• Cámara IP con resolución comprendida entre 4 y 8 Mpx y codificación H.265 o equivalente, compatible con el VMS y los sistemas de comunicación previstos. Se admitirán resoluciones superiores cuando mantengan la sensibilidad, la velocidad de imagen, la capacidad de almacenamiento y la integración requeridas. • Funciones de mejora de imagen que garanticen una captación clara en escenas con contrastes, baja iluminación, ruido digital o fuentes de luz intensa, mediante WDR, reducción de ruido, compensación de contraluz y de luces intensas, o tecnologías equivalentes. • Óptica varifocal motorizada, con focal mínima comprendida entre 2,7 y 3,0 mm y focal máxima comprendida entre 12 y 13,5 mm, o configuración equivalente, que permita ajustar remotamente el campo de visión y el enfoque. La óptica deberá proporcionar una prestación lumínica adecuada a los espacios interiores previstos. • Capacidad de captación en baja iluminación adecuada al espacio de instalación. Cuando el emplazamiento no disponga de iluminación suficiente, en la contratación basada podrá acordarse infrarrojo integrado, iluminación auxiliar u otro sistema que permita la captación en baja iluminación, con el alcance necesario. • Detección de movimiento o de eventos básicos, configurable por zonas y horarios. Las analíticas avanzadas solo serán exigibles cuando lo determine la contratación basada. • Compatibilidad con ONVIF, RTSP u otros protocolos o interfaces documentadas equivalentes, y alimentación mediante PoE o solución equivalente compatible con la instalación. • Apta para instalación en techo o pared, con los elementos de fijación, alimentación, protección y conexión necesarios. Cuando el emplazamiento presente riesgo de manipulación o impacto, la contratación basada podrá exigir una resistencia antivandálica adecuada. • El software o firmware necesario para el funcionamiento del equipo deberá estar incluido, configurado y en una versión vigente y con soporte en el momento de la puesta en servicio. La oferta deberá identificar cualquier licencia, mantenimiento o cuota recurrente asociada. • El suministro, la instalación, los soportes y accesorios necesarios, la configuración, la integración, las pruebas de funcionamiento y la documentación correrán a cargo de la empresa adjudicataria, salvo los elementos que la contratación basada identifique expresamente como aportados por la entidad local.
CCTV03 EXT	Cámara CCTV tipo «domo» para exterior Cámara fija de formato domo para la captación continua de imágenes en espacios exteriores, adecuada para la vigilancia de accesos, fachadas, perímetros, patios, aparcamientos y otros espacios municipales. Deberá ofrecer imágenes claras y utilizables en condiciones variables de iluminación y meteorología, permitir el ajuste del campo de visión e integrarse con los sistemas de gestión y grabación previstos. Se entregará instalada, configurada y operativa. Características mínimas:

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	• Cámara IP con resolución comprendida entre 4 y 8 Mpx y codificación H.265 o equivalente, compatible con el VMS y los sistemas de comunicación previstos. Se admitirán resoluciones superiores cuando mantengan la sensibilidad, la velocidad de imagen, la capacidad de almacenamiento y la integración requeridas. • Funciones de mejora de imagen que garanticen una captación clara en escenas con contrastes, baja iluminación, ruido digital o fuentes de luz intensa, mediante WDR, reducción de ruido, compensación de contraluz y de luces intensas, o tecnologías equivalentes. • Óptica varifocal motorizada, con focal mínima comprendida entre 2,7 y 3,0 mm y focal máxima comprendida entre 12 y 13,5 mm, o configuración equivalente, que permita ajustar remotamente el campo de visión y el enfoque. La óptica deberá proporcionar una prestación lumínica adecuada a los espacios exteriores previstos. • Visión nocturna o en baja iluminación mediante infrarrojo integrado, con activación automática o configurable y un alcance nominal comprendido entre 20 y 50 m, o prestación equivalente adecuada a la distancia de vigilancia. La luz blanca solo será exigible cuando lo determine la contratación basada. • Apta para exterior, con grado de protección mínimo IP66 frente al polvo y al agua, y resistencia antivandálica mínima IK10 o prestación equivalente debidamente acreditada. • Rango de temperatura de funcionamiento que incluya, como mínimo, temperaturas comprendidas entre -20 °C y +50 °C. La contratación basada podrá exigir un rango más amplio cuando las condiciones del emplazamiento lo justifiquen. • Detección de movimiento o de eventos básicos, configurable por zonas y horarios. Las analíticas avanzadas solo serán exigibles cuando lo determine la contratación basada. • Compatibilidad con ONVIF, RTSP u otros protocolos o interfaces documentadas equivalentes, y alimentación mediante PoE o solución equivalente compatible con la instalación. • Apta para instalación en techo, pared, fachada u otros soportes exteriores adecuados, con los elementos de fijación, protección, alimentación y conexión necesarios para el emplazamiento previsto. • El software o firmware necesario para el funcionamiento del equipo deberá estar incluido, configurado y en una versión vigente y con soporte en el momento de la puesta en servicio. La oferta deberá identificar cualquier licencia, mantenimiento o cuota recurrente asociada. • El suministro, la instalación, los soportes y accesorios necesarios, la configuración, la integración, las pruebas de funcionamiento y la documentación correrán a cargo de la empresa adjudicataria, salvo los elementos que la contratación basada identifique expresamente como aportados por la entidad local.
CABLE-01	Cable de red Cat 5e U/UTP, por metro Cable de cuatro pares trenzados, con conductor de cobre sólido, apto para la conexión de cámaras IP y otros dispositivos Ethernet, compatible con 100BASE-T y

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	alimentación PoE. La cubierta deberá ser adecuada al emplazamiento y el cable deberá cumplir las partes aplicables de las series ISO/IEC 11801, IEC 61156-5 y UNE-EN 50173 vigentes, o normas equivalentes. El precio por metro incluirá el cable, las terminaciones y los conectores.
CABLE-02	Cable de red Cat 6 U/UTP, por metro Cable de cuatro pares trenzados, con conductor de cobre sólido, apto para la conexión de cámaras IP y otros dispositivos Ethernet, compatible con 1000BASE-T y alimentación PoE. La cubierta deberá ser adecuada al emplazamiento y el cable deberá cumplir las partes aplicables de las series ISO/IEC 11801, IEC 61156-5 y UNE-EN 50173 vigentes, o normas equivalentes. El precio por metro incluirá el cable, las terminaciones y los conectores.
CABLE-03	Cable coaxial RG6, por metro Cable coaxial con impedancia nominal de 75 Ω, conductor central de cobre o cobre recubierto de acero, dieléctrico y blindaje adecuados para la transmisión de vídeo analógico y de señales HD-TVI, AHD o HD-CVI. La cubierta deberá ser adecuada al emplazamiento y el cable deberá mantener la calidad de la señal a la distancia prevista, de acuerdo con las especificaciones de los equipos conectados. El precio por metro incluirá el cable, las terminaciones y los conectores BNC o equivalentes necesarios.
CCTV- GRAV	Grabadores de vídeo en red (NVR) Deberá tener capacidad mínima para grabar hasta 16 canales simultáneos; almacenamiento escalable con un mínimo de 4 TB; soporte para visualización remota; compresión de archivos H.264 o H.265 y conexión de red redundante (RJ45 dual).
COMUN	Router 4G para un conjunto de cámaras CCTV Equipo destinado a proporcionar una conexión estable y segura a los sistemas CCTV con cámaras IP cuando no se disponga de red fija o se requiera una comunicación de reserva. Se entregará instalado, configurado y operativo. Características mínimas: • Compatibilidad con redes 4G/LTE en las bandas utilizadas por los operadores disponibles en el emplazamiento y soporte para dos tarjetas SIM, con conmutación automática entre operadores o conexiones en caso de pérdida de cobertura o interrupción del servicio principal. • Capacidad para trabajar con direcciones IP dinámicas y privadas en entornos CG-NAT, y soporte de VPN, conexiones salientes persistentes o mecanismos equivalentes que permitan una gestión remota estable y segura. • Gestión remota segura para la configuración, el diagnóstico y la actualización del firmware, con control de acceso, registro de actividad y comunicaciones cifradas. • Cortafuegos integrado y funciones de segmentación, filtrado y restricción de accesos adecuadas para proteger las comunicaciones y los dispositivos conectados. • Equipo de calidad industrial, sin ventilador, con rango de temperatura y resistencia adecuados al emplazamiento. Cuando se instale en el exterior, deberá ubicarse en una envolvente con grado de protección mínimo IP66 o disponer de una protección equivalente.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	- Alimentación compatible con la instalación y con las posibles fuentes de reserva. Los puertos PoE solo serán exigibles cuando el router deba alimentar directamente las cámaras u otros dispositivos. - El software o firmware necesario para el funcionamiento del equipo deberá estar incluido, configurado y en una versión vigente y con soporte en el momento de la puesta en servicio. La oferta deberá identificar cualquier licencia, servicio de gestión, mantenimiento o cuota recurrente asociada. - El suministro, la instalación, las antenas, los cables, los soportes, la configuración, la integración, las pruebas de cobertura y funcionamiento y la documentación correrán a cargo de la empresa adjudicataria, salvo los elementos que la contratación basada identifique expresamente como aportados por la entidad local.
SIM	Tarjeta SIM durante un año para un conjunto de cámaras La empresa adjudicataria pondrá a disposición del ente local una tarjeta SIM por cada punto de cámaras, con un ancho de banda suficiente para transferir los datos necesarios y con datos ilimitados para los usos establecidos, sin reducciones de velocidad que afecten al funcionamiento del sistema. El servicio de conexión deberá garantizar la protección de los datos transmitidos y el acceso necesario para la operación, el mantenimiento, la gestión remota y las actualizaciones de seguridad. Cuota anual por unidad.

b. Software, características mínimas:

Software para la gestión de los equipos de los sistemas CCTV. Se requiere que los requisitos mínimos de sus prestaciones cumplan estándares elevados, dado que son sistemas que recogen y gestionan datos sensibles y deben funcionar las 24 horas del día y los 7 días de la semana, garantizando un entorno seguro y de uso sencillo.

CTV-VMS	Licencia de software CCTV-VMS – gestor de vídeo CCTV-VMS es la plataforma destinada a gestionar de forma centralizada los dispositivos, flujos, grabaciones, eventos y evidencias de los sistemas CCTV de las entidades locales adheridas a la central de contratación del CCDL. Deberá permitir la supervisión en directo, la grabación, la reproducción, la búsqueda, la exportación y la gestión de alarmas, de acuerdo con los permisos configurados. Arquitectura y despliegue: La solución podrá desplegarse en infraestructura local, centro de datos, nube o mediante una arquitectura híbrida. La modalidad concreta se determinará en la contratación basada. Cuando se utilicen servicios en la nube, la ubicación y el tratamiento de los datos deberán cumplir la normativa aplicable y las condiciones establecidas por la entidad local. La oferta deberá identificar los proveedores, las ubicaciones de tratamiento, las medidas de seguridad y las condiciones de portabilidad y reversibilidad. La empresa deberá dimensionar e identificar los recursos de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, así como las licencias de terceros necesarias. Los elementos que no sean objeto de suministro deberán indicarse expresamente en la oferta. Gestión de dispositivos e interoperabilidad:
----------------	--

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	La plataforma deberá permitir la gestión centralizada de cámaras, grabadores, codificadores, servidores y otras fuentes de vídeo compatibles. Deberá admitir dispositivos de distintos fabricantes mediante protocolos, controladores, conectores o interfaces documentadas. Para los flujos de vídeo IP se admitirán ONVIF, RTSP o mecanismos equivalentes. Los dispositivos analógicos podrán integrarse directamente o mediante codificadores, grabadores híbridos o pasarelas compatibles. Visualización y operación: La plataforma deberá permitir: • visualizar simultáneamente múltiples cámaras en directo; • crear y guardar disposiciones de pantalla; • seleccionar flujos con distintas resoluciones o calidades; • controlar cámaras PTZ y gestionar posiciones predefinidas, cuando sean compatibles; • consultar el estado de los dispositivos; • representar cámaras, alarmas y otros elementos sobre planos o cartografía; • acceder rápidamente a las cámaras y grabaciones relacionadas con un evento. La interfaz deberá facilitar la configuración, la monitorización y la gestión de incidencias por personas usuarias con distintos perfiles. Grabación, reproducción y búsqueda: • El sistema deberá permitir configurar la grabación continua, programada, manual o activada por eventos. Deberá disponer, como mínimo, de reproducción mediante línea de tiempo, reproducción simultánea y sincronizada de varias cámaras, búsqueda por fecha, hora, cámara y evento, reproducción a distintas velocidades, acceso a grabaciones anteriores y posteriores a una alarma, protección de secuencias relevantes y exportación de imágenes, vídeo y datos asociados. • La retención, la capacidad y la redundancia del almacenamiento se dimensionarán en la contratación basada según el número de cámaras, la resolución, la velocidad de imagen, el tipo de grabación y el período de conservación. Alarmas, eventos y notificaciones: La plataforma deberá recibir y gestionar alarmas y eventos procedentes de las cámaras, del propio VMS o de sistemas integrados. Deberá permitir definir reglas, asociar cámaras, planos, instrucciones y acciones, generar grabaciones anteriores y posteriores, asignar, reconocer, comentar, cerrar o escalar alarmas, conservar su historial y generar notificaciones dentro de la plataforma y por correo electrónico. Otros canales podrán determinarse en la contratación basada. Análítica y metadatos: El VMS deberá poder recibir, visualizar, buscar y gestionar eventos y metadatos generados por cámaras, servidores de analítica u otras plataformas integradas. No será exigible que todas las analíticas sean nativas del VMS. Se admitirán analíticas ejecutadas en la cámara, en servidores locales, en la nube, en dispositivos de procesamiento en el borde o mediante una arquitectura híbrida. Las analíticas concretas y los criterios de aceptación se establecerán en la contratación basada. Integraciones y extensibilidad: La solución deberá disponer de API, SDK, servicios web, conectores o interfaces documentadas que permitan, como mínimo, consultar dispositivos, vídeo en directo y
--	--

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	grabado, alarmas, eventos y estado del sistema, de acuerdo con los permisos configurados. La plataforma deberá poder integrarse, cuando lo requiera la contratación basada, con sistemas LPR/ANPR, CCTV-GRAV, control de accesos, alarmas, detección de incendios y otros sistemas de seguridad o gestión. No será exigible la compatibilidad simultánea con todas las marcas del mercado. Se admitirán integraciones nativas, conectores, API, servicios web o mecanismos equivalentes que garanticen la funcionalidad requerida. La oferta deberá identificar las funciones disponibles, los mecanismos de autenticación, los límites de uso, las dependencias y cualquier coste adicional. Usuarios, seguridad y auditoría: • La plataforma deberá disponer de acceso seguro mediante cliente de escritorio, cliente web o mecanismo equivalente. El acceso móvil podrá exigirse en la contratación basada. Deberá disponer de cuentas individualizadas y gestión de roles y permisos sobre visualización, reproducción, exportación, control PTZ, alarmas, administración, configuración y auditoría. • Deberá permitir la integración, cuando sea requerida, con mecanismos corporativos de identidad mediante LDAP, Active Directory, SAML, OpenID Connect u otros estándares equivalentes, y admitir autenticación multifactor, propia o mediante el proveedor corporativo de identidad. • Las comunicaciones deberán protegerse mediante cifrado. El sistema deberá registrar los accesos, las visualizaciones, las reproducciones, las exportaciones, los cambios de configuración y las actuaciones administrativas, identificando a la persona usuaria, la fecha y hora y la operación efectuada. Cuando sea aplicable el ENS, la solución deberá poder operar de acuerdo con la categoría y las medidas exigibles, que se concretarán en la contratación basada. Evidencias y exportaciones: • Las exportaciones deberán poder incluir el vídeo o las imágenes seleccionadas, la fecha y hora, la identificación de la cámara y los datos asociados disponibles. El sistema deberá permitir verificar la integridad de las evidencias mediante firma, resumen criptográfico, reproductor de verificación o mecanismo equivalente. • Cuando sea necesario, deberá poder limitarse la visualización o aplicarse el enmascaramiento de datos de terceras personas. Los datos y evidencias deberán poder exportarse en formatos documentados y de uso generalizado, evitando dependencias tecnológicas innecesarias. Disponibilidad, monitorización y escalabilidad: • El sistema deberá mostrar el estado de las cámaras, grabadores, servidores, almacenamiento y comunicaciones necesarios para el servicio, y generar avisos ante pérdida de conexión, falta de espacio, errores de grabación u otras incidencias. Deberá facilitar información de diagnóstico y permitir la recuperación automática o asistida de los servicios afectados. • La solución deberá permitir ampliar el número de cámaras, dispositivos, ubicaciones, servidores, usuarios y volumen de datos sin sustituir íntegramente la plataforma. La oferta deberá indicar las unidades de licencia, los límites de capacidad, los requisitos de procesamiento y almacenamiento y el procedimiento de ampliación. Licencias, titularidad y portabilidad:
--	--

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	La licencia deberá otorgar al ente local los derechos de uso necesarios durante el plazo y para el alcance establecidos en la contratación basada. La oferta deberá identificar por separado las licencias perpetuas o de suscripción, las unidades de cómputo — cámara, dispositivo, servidor, usuario u otras—, los clientes incluidos, los módulos, el mantenimiento, las actualizaciones y cualquier cuota recurrente. En la puesta en servicio deberá entregarse una versión vigente y con soporte. Los datos, configuraciones, registros, vídeos y evidencias generados por la entidad local serán de titularidad de la entidad local y deberá garantizarse su portabilidad y reversibilidad. Puesta en servicio y aceptación: • La empresa adjudicataria deberá instalar o habilitar la plataforma, configurar las cámaras, los grabadores, los servidores, el almacenamiento, los usuarios, los roles, las alarmas, los planos y las integraciones contratadas, migrar los datos cuando se haya previsto y proporcionar la documentación y la formación necesarias. • Antes de la aceptación se ejecutará una prueba funcional que verificará, como mínimo, la conexión y gestión de los dispositivos, la visualización en directo, la grabación y la reproducción, la búsqueda, la reproducción sincronizada, la gestión de alarmas, los permisos y la auditoría, la exportación y verificación de evidencias, la monitorización del estado del sistema y las integraciones contratadas. • El suministro, las licencias, la configuración, la integración, la puesta en servicio, las pruebas, la documentación, la formación y los demás gastos necesarios para el funcionamiento de las prestaciones contratadas correrán a cargo de la empresa adjudicataria, salvo los elementos que la contratación basada identifique expresamente como aportados por la entidad local.
--	---

c. Legalización:

LEGAL	Legalización de la instalación CCTV La prestación tiene por objeto la asistencia técnica, documental y de tramitación necesaria para que la entidad local pueda poner en servicio la instalación CCTV conforme al régimen jurídico aplicable según la finalidad, la ubicación, los dispositivos, los datos tratados y la forma de explotación del sistema. Identificación del régimen aplicable: La empresa adjudicataria deberá identificar y justificar si la instalación está sujeta al régimen general de videovigilancia y protección de datos, a la normativa de seguridad privada o a otras autorizaciones, comunicaciones o requisitos sectoriales. Cuando, por la ubicación o la finalidad concreta, sea aplicable un régimen específico de videovigilancia en espacios públicos, la documentación y la tramitación deberán adaptarse a él. Responsabilidades: La entidad local será la titular de la instalación y la responsable del tratamiento, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras administraciones. La empresa adjudicataria actuará como asistente técnica y, cuando acceda a datos personales por cuenta de la entidad local, deberá formalizar el instrumento jurídico correspondiente y cumplir las instrucciones del responsable del tratamiento. Documentación y tramitación: La empresa adjudicataria deberá preparar, como mínimo, la documentación técnica y justificativa necesaria para la instalación y la tramitación aplicable, que podrá incluir:
--------------	---

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	• memoria descriptiva de la finalidad, la necesidad, la idoneidad, la proporcionalidad y la intervención mínima de la instalación; • inventario de cámaras, grabadores, servidores, comunicaciones, software y otros componentes; • planos, campos de visión, zonas captadas, ubicación de los equipos y propuesta de señalización; • descripción de los flujos de información, accesos, integraciones, conservación, exportación y supresión de datos; • fichas técnicas, declaraciones de conformidad, certificados, esquemas y demás documentación exigida por el órgano competente. Cuando sea necesaria una solicitud, comunicación o autorización, la empresa asistirá al ente local en la presentación, efectuará el seguimiento del expediente y preparará, dentro de su ámbito técnico, las respuestas a los requerimientos y condicionantes formulados por los organismos intervinientes. El otorgamiento de una autorización o informe no constituirá una obligación de resultado imputable a la empresa cuando dependa de la decisión de un tercero. Protección de datos: La empresa deberá aportar la información técnica necesaria para que la entidad local pueda cumplir la normativa de protección de datos y, cuando corresponda, deberá elaborar o asistir en la elaboración de los documentos siguientes: • descripción del tratamiento e información necesaria para el registro de actividades de tratamiento; • análisis de riesgos y propuesta de medidas técnicas y organizativas; • evaluación de impacto relativa a la protección de datos, cuando resulte exigible; • política de conservación, bloqueo, exportación y supresión segura de los datos; • información de primera y segunda capa y procedimiento para atender los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, cuando sean aplicables. La aprobación del registro de actividades, del análisis de riesgos, de la evaluación de impacto y del resto de decisiones sobre el tratamiento corresponderá al ente local como responsable. Señalización e información: La empresa deberá proponer, suministrar e instalar la señalización preceptiva, con indicación clara de la presencia del sistema CCTV, la finalidad, la identidad del responsable del tratamiento y la forma de obtener información adicional y ejercer los derechos aplicables. Cuando la instalación esté sometida a una regulación específica, la señalización y la información se adaptarán al régimen correspondiente. Conformidad técnica y seguridad: La empresa deberá verificar que los equipos y componentes dispongan del marcado CE y de las declaraciones de conformidad exigibles, cumplan la normativa de armonización aplicable y las normas técnicas establecidas en el pliego, e incorporen medidas adecuadas de control de acceso, cifrado, trazabilidad, actualización, gestión de vulnerabilidades, integridad y protección frente a accesos no autorizados. Cuando el sistema quede dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, la empresa deberá aportar la información y las evidencias necesarias para que la configuración, explotación, mantenimiento y accesos remotos se adecuen a la
--	--

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	categoría y a las medidas resultantes de la categorización definitiva y del análisis de riesgos. En la contratación basada podrán establecerse las declaraciones o certificaciones de conformidad exigibles. La exigencia de habilitación o inscripción como empresa de seguridad solo será aplicable cuando las actividades efectivamente contratadas tengan la consideración de actividades de seguridad privada conforme a la normativa sectorial. Entregables y aceptación: Antes de la puesta en servicio, la empresa deberá entregar al ente local un expediente completo de legalización y conformidad que incluya la documentación presentada, los justificantes de tramitación, los requerimientos recibidos, las respuestas y subsanaciones, las autorizaciones, informes o comunicaciones disponibles, la documentación de protección de datos, la propuesta definitiva de señalización, las declaraciones de conformidad, los certificados y los planos actualizados de la instalación. Alcance económico de la prestación: El precio incluirá la preparación de la documentación, la asistencia a la tramitación, el seguimiento, la respuesta documental a los requerimientos, las pruebas, la señalización prevista y las adaptaciones de configuración necesarias dentro del alcance contratado. Las modificaciones materiales, ampliaciones o suministros no previstos inicialmente que sean requeridos por un órgano competente deberán justificarse, presupuestarse y ser autorizados expresamente por la entidad local antes de ejecutarse.
--	---

d. Servicios de mantenimiento preventivo:

MANT	Mantenimiento preventivo de la instalación CCTV, semestral por punto El servicio de mantenimiento preventivo anual tiene por objeto conservar la disponibilidad, la calidad de imagen, la seguridad y el correcto funcionamiento del conjunto CCTV durante el período contratado. Las intervenciones preventivas serán semestrales, salvo que la contratación basada establezca una periodicidad diferente según la criticidad, el uso, el emplazamiento o las condiciones ambientales de la instalación. Condiciones generales: • La unidad económica será un punto de mantenimiento, entendido como el conjunto de equipos CCTV asociados a un mismo emplazamiento, según la configuración definida en la contratación basada. • La contratación basada podrá concretar tiempos de respuesta diferenciados para incidencias ordinarias, críticas o de emergencia y establecer precios escalables según el número de puntos. • Las intervenciones se coordinarán con la entidad local y se realizarán respetando los permisos de acceso, la confidencialidad, la protección de datos y las medidas de seguridad aplicables. • Los medios auxiliares necesarios, incluidas escaleras, plataformas o equipos de trabajo en altura, y las medidas de prevención de riesgos laborales correrán a cargo de la empresa adjudicataria. Intervenciones preventivas: Cada revisión incluirá, como mínimo:
-------------	--

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

	• inspección visual y limpieza de cámaras, ópticas, domos, carcasas, iluminadores y otros elementos de captación; • verificación del encuadre, el enfoque, la calidad de imagen, la visión en baja iluminación y, cuando corresponda, el movimiento PTZ, el zoom, las posiciones predefinidas y las rondas; • comprobación de soportes, fijaciones, cierres, precintos, carcasas, armarios y estanqueidad de los elementos expuestos al exterior; • verificación del cableado, fibra óptica, conectores, comunicaciones inalámbricas o móviles, red, alimentación, PoE, fuentes, protecciones y sistemas de reserva; • comprobación del funcionamiento de los grabadores, servidores, almacenamiento y VMS, incluidos grabación, reproducción, retención, fecha y hora, espacio disponible, copias o redundancias contratadas y estado de las licencias; • revisión de la configuración de cámaras, perfiles de vídeo, usuarios, permisos, alarmas, avisos, integraciones y registros de diagnóstico, sin modificarlos sin autorización; • comprobación de los avisos automáticos disponibles y simulación controlada de los eventos necesarios para verificar su recepción; • revisión del estado del software y firmware y propuesta motivada de actualización cuando sea necesaria por seguridad, compatibilidad o corrección de errores. Las actualizaciones se ejecutarán con autorización del ente local y con medidas adecuadas de copia y reversión; • análisis global del estado, la disponibilidad y el rendimiento del sistema. Mantenimiento correctivo: Cuando durante la revisión se detecten averías, degradaciones o elementos dañados no cubiertos por el mantenimiento preventivo o por la garantía, la empresa presentará al ente local una propuesta de mantenimiento correctivo con la descripción de la incidencia, la justificación técnica, la prioridad, el alcance, los plazos y el presupuesto desglosado. No se ejecutará ninguna actuación adicional sin la aceptación expresa del ente local, excepto las medidas urgentes previamente autorizadas para evitar daños o pérdida del servicio. Informe de mantenimiento: Después de cada intervención, la empresa adjudicataria entregará un informe que incluya, como mínimo: • identificación del emplazamiento, fecha, hora y personal técnico interviniente; • inventario actualizado de los equipos revisados, con marca, modelo y número de serie cuando esté disponible; • comprobaciones efectuadas, resultados, incidencias detectadas y actuaciones realizadas; • estado de cámaras, comunicaciones, alimentación, grabación, almacenamiento, VMS, alarmas e integraciones aplicables; • versiones de software o firmware y actualizaciones recomendadas o ejecutadas; • propuestas de mejora y, en su caso, presupuesto separado de las actuaciones no incluidas.
--	---

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

Características generales

Los sistemas deberán proporcionar una calidad de imagen adecuada a la finalidad de cada cámara y a las condiciones de la escena. La resolución mínima será Full HD, sin perjuicio de que la contratación basada exija una resolución superior cuando esté justificada.

El sistema deberá permitir:

- grabación continua, programada o activada por eventos;
- almacenamiento local, en la nube o híbrido, según la contratación basada;
- integración con sistemas preexistentes mediante protocolos o interfaces documentadas;
- detección de movimiento o eventos básicos;
- protección frente a manipulaciones no autorizadas.

Las analíticas avanzadas, las zonas virtuales y otras funciones especiales solo serán exigibles cuando lo determine la contratación basada.

Los equipos y la instalación deberán cumplir las partes aplicables de la serie UNE-EN 62676 vigente, o norma equivalente. La UNE-EN 50518 solo será exigible cuando la prestación incluya un centro de recepción o monitorización sometido a esta norma.

Condiciones de ejecución, seguridad y documentación:

La instalación y la explotación del sistema CCTV deberán cumplir el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, el Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, la normativa de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, y la normativa de seguridad privada cuando sea aplicable. La empresa deberá aplicar medidas de privacidad y seguridad desde el diseño, control de acceso, cifrado, registro de actividad, actualización, gestión de vulnerabilidades, continuidad y eliminación segura de la información, de acuerdo con el análisis de riesgos y la categoría del sistema.

Ejecución y puesta en servicio:

La empresa ejecutará la instalación de acuerdo con la memoria aprobada y las condiciones del emplazamiento, aportando el personal, las herramientas, los medios auxiliares, la señalización del área de trabajo y las medidas preventivas necesarias. Las afectaciones a la vía pública o a los accesos se coordinarán previamente con la entidad local. La contratación basada identificará los puntos de entrega de la alimentación y las comunicaciones y delimitará las canalizaciones, la obra civil u otros elementos aportados por la entidad local.

Antes de la aceptación, la empresa verificará la instalación física y eléctrica, las comunicaciones, la grabación, el almacenamiento, las protecciones, los accesos, las alarmas y las integraciones contratadas. Los equipos y el software se entregarán configurados, actualizados a una versión vigente y con soporte y con copia de la configuración. La puesta en servicio incluirá la formación básica de las personas designadas por la entidad local y la entrega de manuales, planos y esquemas finales, inventario, certificados, garantías, resultados de pruebas y documentación de legalización aplicable.

Perfil profesional, confidencialidad y responsabilidad:

El personal asignado deberá disponer de la cualificación y la experiencia adecuadas a las tareas encomendadas, incluida la habilitación reglamentaria en baja tensión o seguridad privada cuando resulte exigible.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

La empresa garantizará la confidencialidad del personal y formalizará el encargo del tratamiento o los compromisos correspondientes cuando acceda a imágenes, configuraciones o datos personales. También deberá disponer del seguro de responsabilidad civil exigible por la normativa o por la contratación basada.

Documentación básica para la contratación basada y el desarrollo del proyecto:

Antes de la instalación, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación necesaria para definir y justificar la contratación basada, conforme a las necesidades del ente local, las condiciones del emplazamiento, las prestaciones contratadas y la normativa aplicable.

La documentación deberá permitir valorar la coherencia, viabilidad y adecuación de la propuesta, así como facilitar su ejecución, supervisión, puesta en servicio, legalización y mantenimiento posterior.

Como mínimo, deberá incluir:

- Análisis de las necesidades del ente local y justificación de la solución propuesta.
- Memoria descriptiva del sistema, equipos, software, comunicaciones y servicios asociados.
- Planos, croquis o esquemas técnicos con ubicación de equipos, campos de visión, conexiones y alimentación.
- Fichas técnicas de los equipos y soluciones propuestas, con marca, modelo y prestaciones principales.
- Certificaciones, declaraciones de conformidad, normas aplicables y garantías.
- Cronograma de ejecución, con las fases principales hasta la puesta en servicio.
- Presupuesto desglosado de suministro, instalación, configuración, legalización, mantenimiento y servicios asociados.
- Documentación de legalización, autorizaciones, protección de datos, seguridad, señalización y confidencialidad.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento del pliego, la normativa aplicable y la disponibilidad de medios.
- Cualquier otra documentación necesaria para definir, ejecutar, supervisar y recibir correctamente el sistema.

La documentación deberá ser clara, coherente, verificable y suficiente para valorar objetivamente la propuesta y su adecuación al uso previsto.

Normativa y legalidad:

La implantación de cámaras de videovigilancia deberá cumplir el marco normativo vigente, que incluye el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). Estas normas garantizan que la captación y el tratamiento de datos se realicen de forma proporcional y con finalidades concretas, respetando los derechos fundamentales de las personas, especialmente la privacidad y la intimidad.

Asimismo, el tratamiento de imágenes y, en su caso, de voces deberá ajustarse a la Circular 1/2026 de la Autoritat Catalana de Protecció de Dades, sobre el tratamiento de datos personales mediante cámaras con fines de videovigilancia, publicada en el DOGC n.º 9775, de 19 de octubre de 2026, en todo aquello que resulte aplicable.

El cumplimiento de la normativa de protección de datos (RGPD) es esencial. Las empresas deberán garantizar:

- La confidencialidad y seguridad de las imágenes y de la información gestionada por los sistemas.
- Un sistema de eliminación segura de los datos cuando ya no sean necesarios.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

- La suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles incidencias derivadas de la actividad, conforme a la normativa vigente.

Acuerdo de confidencialidad:

En el ámbito de la videovigilancia, la empresa deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con la entidad local por el que se comprometa a no difundir las imágenes ni los datos asociados.

¡ATENCIÓN!:

- **La propuesta de las empresas licitadoras deberá incluir todas las prestaciones detalladas anteriormente —equipos, software y legalización, cuando proceda— en los lotes a los que se presenten.**
- **El precio de los distintos elementos deberá incluir el suministro del propio bien, la instalación —desplazamiento y mano de obra—, la legalización y el mantenimiento preventivo durante tres años. Las empresas licitadoras deberán tenerlo en cuenta al formular el precio de su oferta económica.**

GRUPO 3. Cámaras de vigencia temporal y ubicación variable (LOTE 09)

Lote 09. Servicio de cámaras de vigencia temporal y ubicación variable

El Lote 09 tiene por objeto el servicio integral de puesta a disposición, transporte, instalación, configuración, mantenimiento, traslado y retirada de sistemas de videovigilancia de vigencia temporal y ubicación variable. Los sistemas se destinarán a eventos, obras, infraestructuras, aparcamientos, espacios remotos, zonas de riesgo u otros emplazamientos en los que la entidad local requiera vigilancia durante un período determinado.

La contratación basada definirá la finalidad, el emplazamiento, la duración, la zona de cobertura, el número y tipo de cámaras, la autonomía, las comunicaciones, el modo de grabación, la retención, las analíticas, las alertas y los elementos de disuasión necesarios. La empresa deberá proponer una configuración proporcionada al uso previsto y a las condiciones del emplazamiento.

Prestaciones y características generales

Configuración, movilidad y estructura:

La solución deberá ser compacta, modular, estable y apta para traslados sucesivos. Podrá adoptar la forma de torreta, mástil telescópico, base transportable, remolque ligero u otra configuración equivalente. Deberá permitir instalar las cámaras y los equipos auxiliares a la altura y orientación adecuadas, con sistemas de fijación, estabilización y protección frente a manipulaciones no autorizadas.

Captación y cobertura:

El sistema deberá incorporar una o varias cámaras IP fijas, panorámicas o PTZ, con resolución comprendida entre 4 y 8 Mpx, codificación H.265 o equivalente y capacidad suficiente para cubrir la zona definida. Se admitirán resoluciones superiores cuando no comprometan la sensibilidad, la autonomía, las comunicaciones, el almacenamiento ni la integración requeridos.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

Las cámaras deberán ofrecer imágenes claras y utilizables en condiciones variables de iluminación y permitir el ajuste del campo de visión. Cuando el emplazamiento no disponga de iluminación suficiente, la contratación basada podrá exigir infrarrojo integrado, iluminación auxiliar, luz blanca o una tecnología equivalente, con el alcance necesario.

Las analíticas de movimiento, personas, vehículos, intrusión, cruce de línea u otros eventos solo serán exigibles cuando lo determine la contratación basada. La configuración deberá permitir ajustar las zonas, los horarios, los umbrales y las reglas aplicables.

Protección:

Los equipos expuestos directamente al exterior deberán disponer de un grado de protección mínimo IP66 o de una envolvente equivalente, y de un rango de temperatura, resistencia al viento, estabilidad y protección mecánica adecuados al emplazamiento.

Alimentación y autonomía:

La solución podrá alimentarse mediante red eléctrica, baterías, energía solar, generador o una combinación de estas fuentes. Cuando se requiera funcionamiento autónomo, la empresa deberá acreditar la autonomía útil mediante un cálculo de consumo, generación y capacidad, considerando las condiciones ambientales y los modos de grabación y comunicación previstos.

Comunicaciones y acceso remoto:

El sistema deberá permitir la comunicación mediante 4G/5G, Ethernet, Wi-Fi, radio, satélite o mecanismos equivalentes adecuados al emplazamiento. Deberá disponer de gestión remota segura, control de acceso, comunicaciones cifradas, registro de actividad y capacidad de diagnóstico. La contratación basada determinará las necesidades de redundancia, doble operador o comunicación de reserva.

Grabación, custodia y acceso a la información:

La grabación podrá ser local, en la nube, en infraestructura municipal o híbrida. La modalidad, el modo de grabación, la capacidad y el período de conservación se concretarán en la contratación basada de acuerdo con la finalidad, el riesgo y la normativa aplicable. El sistema deberá permitir el acceso del ente local, la consulta, la reproducción, la exportación y la supresión segura de los datos.

La entidad local será la responsable del tratamiento y titular de los datos, imágenes, configuraciones y registros generados. Cuando la empresa acceda o custodie datos por cuenta de la entidad local, actuará como encargada del tratamiento y deberá garantizar su confidencialidad, integridad, portabilidad, reversibilidad y destrucción o devolución al finalizar el servicio.

Alertas y disuasión:

Cuando se requiera, el sistema podrá incorporar alarmas, notificaciones, altavoz, mensajes de voz, sirena, luz estroboscópica, iluminación disuasoria u otras acciones configurables.

Despliegue, mantenimiento, traslado y retirada:

La empresa adjudicataria asumirá el transporte, la instalación, la configuración, las pruebas, el mantenimiento, los traslados y la retirada de los equipos. El despliegue se efectuará en el plazo establecido en la contratación basada, contado desde la orden de servicio y desde que el emplazamiento, los accesos y las autorizaciones necesarias estén disponibles. Su movilidad deberá permitir su instalación en cualquier punto del municipio en un plazo no superior a 7 días.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

Durante el servicio, la empresa deberá monitorizar el estado de las cámaras, la alimentación, las baterías, las comunicaciones, la grabación, el almacenamiento y los componentes auxiliares, atender las incidencias y mantener los equipos actualizados y operativos.

Documentación y aceptación:

Antes de la puesta en servicio, la empresa entregará una memoria de implantación con la ubicación, el campo de visión, la configuración, la autonomía, las comunicaciones, el almacenamiento, las medidas de seguridad, las analíticas y la señalización aplicables. También aportará el inventario, las fichas técnicas, los manuales, los certificados, los datos de contacto del servicio y el procedimiento de traslado y retirada.

La aceptación incluirá, como mínimo, la verificación de la estabilidad y protección del conjunto, la cobertura de las cámaras, la calidad de imagen diurna y en baja iluminación, la autonomía, las comunicaciones, la grabación, el acceso remoto, los permisos, las exportaciones, los avisos, el registro de actividad, las analíticas y los elementos de disuasión contratados.

Mantenimiento y soporte técnico:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar servicio técnico permanente durante todo el período del contrato, garantizando la supervisión 24/7, así como la reparación o reposición de equipos en un plazo máximo de 24 horas en caso de avería. También se proporcionará un sistema de acceso remoto para que el Ayuntamiento pueda revisar las imágenes en tiempo real.

Documentación básica para la contratación basada y el desarrollo del proyecto

Antes de la instalación, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación necesaria para definir y justificar la contratación basada, conforme a las necesidades del ente local, las condiciones del emplazamiento, las prestaciones contratadas y la normativa aplicable.

La documentación deberá permitir valorar la coherencia, viabilidad y adecuación de la propuesta, así como facilitar su ejecución, supervisión, puesta en servicio, legalización y mantenimiento posterior.

Como mínimo, deberá incluir:

- Análisis de las necesidades del ente local y justificación de la solución propuesta.
- Memoria descriptiva del sistema, equipos, software, comunicaciones y servicios asociados.
- Planos, croquis o esquemas técnicos con ubicación de equipos, campos de visión, conexiones y alimentación.
- Fichas técnicas de los equipos y soluciones propuestas, con marca, modelo y prestaciones principales.
- Certificaciones, declaraciones de conformidad, normas aplicables y garantías.
- Cronograma de ejecución, con las fases principales hasta la puesta en servicio.
- Presupuesto desglosado de suministro, instalación, configuración, legalización, mantenimiento y servicios asociados.
- Documentación de legalización, autorizaciones, protección de datos, seguridad, señalización y confidencialidad.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento del pliego, la normativa aplicable y la disponibilidad de medios.
- Cualquier otra documentación necesaria para definir, ejecutar, supervisar y recibir correctamente el sistema.

La documentación deberá ser clara, coherente, verificable y suficiente para valorar objetivamente la propuesta y su adecuación al uso previsto.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

Normativa y legalidad:

La implantación de cámaras de videovigilancia, tanto para la lectura de matrículas como para la seguridad ciudadana, deberá cumplir el marco normativo vigente, que incluye el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). Estas normas garantizan que la captación y el tratamiento de datos se realicen de forma proporcional y con finalidades concretas, respetando los derechos fundamentales de las personas, especialmente la privacidad y la intimidad.

Asimismo, el tratamiento de imágenes y, en su caso, de voces deberá ajustarse a la Circular 1/2026 de la Autoritat Catalana de Protecció de Dades, sobre el tratamiento de datos personales mediante cámaras con fines de videovigilancia, publicada en el DOGC n.º 9775, de 19 de octubre de 2026, en todo aquello que resulte aplicable.

El cumplimiento de la normativa de protección de datos (RGPD) es esencial. Las empresas deberán garantizar:

- La confidencialidad y seguridad de las imágenes y de la información gestionada por los sistemas.
- Un sistema de eliminación segura de los datos cuando ya no sean necesarios.
- La suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles incidencias derivadas de la actividad, conforme a la normativa vigente.

Documentación y adecuación al ENS: la empresa adjudicataria aportará la información técnica necesaria para el registro de actividades de tratamiento, el análisis de riesgos, la señalización, la información a las personas afectadas y, cuando sea exigible, la evaluación de impacto relativa a la protección de datos. Cuando la solución o el servicio queden dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, deberán adecuarse al Real Decreto 311/2022 y operar de acuerdo con la categoría del sistema, la declaración de aplicabilidad y las medidas resultantes del análisis de riesgos, que se concretarán en la contratación basada.

Acuerdo de confidencialidad:

En el ámbito de la videovigilancia, la empresa deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con la entidad local por el que se comprometa a no difundir las imágenes ni los datos asociados.

¡ATENCIÓN!:

- **El precio de la propuesta corresponde a un equipo durante una jornada de trabajo e incluirá el alquiler del propio equipo, el transporte, la instalación —desplazamiento y mano de obra—, las explicaciones de funcionamiento, la puesta en marcha, la legalización, cuando proceda, el mantenimiento para garantizar el correcto funcionamiento y, finalmente, la retirada. Las empresas licitadoras deberán tenerlo en cuenta al formular el precio de su oferta económica.**

GRUPO 4. Mantenimiento preventivo de cámaras de videovigilancia (LOTES 10 a 13)

Lote 10. Servicio de mantenimiento preventivo de cámaras de videovigilancia – Barcelona

Lote 11. Servicio de mantenimiento preventivo de cámaras de videovigilancia – Girona

Lote 12. Servicio de mantenimiento preventivo de cámaras de videovigilancia – Lleida

Lote 13. Servicio de mantenimiento preventivo de cámaras de videovigilancia – Tarragona

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

La implantación de un sistema de mantenimiento preventivo para los sistemas de videovigilancia de las entidades locales de Cataluña es esencial para:

Garantía de funcionamiento continuo y eficaz:

Los sistemas de videovigilancia son herramientas clave para la seguridad en espacios públicos, el control de infraestructuras críticas y la prevención de delitos. El mantenimiento preventivo asegura que las cámaras, los servidores de grabación, las conexiones de red y los demás componentes estén operativos en todo momento. Esto evita que fallos técnicos interrumpan la monitorización y dejen zonas vulnerables.

Prevención de fallos costosos:

La supervisión regular antes de que los equipos se degraden evita reparaciones imprevistas y costosas. Un buen mantenimiento preventivo puede prolongar la vida útil del sistema y minimizar los costes de reparaciones urgentes.

Cumplimiento normativo y seguridad jurídica:

Las entidades locales de Cataluña tienen la obligación de cumplir la normativa de protección de datos y videovigilancia establecida por la legislación, como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Un sistema de mantenimiento preventivo asegura que el sistema esté siempre en condiciones óptimas, evitando que fallos o problemas técnicos deriven en vulneraciones de la privacidad. Cuando el mantenimiento preventivo o las actuaciones asociadas impliquen acceso a sistemas, plataformas, grabaciones, registros o infraestructuras sometidas al ENS, la empresa adjudicataria deberá aplicar, cuando proceda, medidas técnicas y organizativas compatibles, como mínimo, con una categoría media, incluido el control de acceso, el registro de las actuaciones, la protección de los accesos remotos, la gestión de incidentes y la preservación de la trazabilidad.

Asimismo, el tratamiento de imágenes y, en su caso, de voces deberá ajustarse a la Circular 1/2026 de la Autoritat Catalana de Protecció de Dades, sobre el tratamiento de datos personales mediante cámaras con fines de videovigilancia, publicada en el DOGC n.º 9775, de 19 de octubre de 2026, en todo aquello que resulte aplicable.

Optimización de la inversión:

Un sistema de videovigilancia es una inversión considerable. El mantenimiento preventivo asegura que esta inversión se mantenga en buenas condiciones a largo plazo. El desgaste del equipo puede controlarse y gestionarse adecuadamente, prolongando su vida útil y asegurando la calidad de las imágenes y las grabaciones.

Reducción del tiempo de inactividad del sistema:

Con un plan de mantenimiento preventivo pueden detectarse y solucionarse problemas potenciales antes de que se conviertan en incidentes mayores que puedan dejar fuera de servicio el sistema durante períodos prolongados.

Monitorización y adaptación continua a nuevas necesidades:

El mantenimiento preventivo permite ajustar el sistema según las necesidades cambiantes de cada municipio o ente local. A medida que crecen las ciudades o se incorporan nuevas tecnologías, es necesario actualizar las cámaras y los sistemas de grabación para garantizar su compatibilidad y eficacia.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

Las propuestas de las empresas adjudicatarias se presentarán para lotes territoriales de demarcaciones provinciales.

- Las empresas adjudicatarias deberán estar habilitadas, conforme a la normativa vigente en cada momento, para realizar las revisiones.
- Los equipos, maquinaria, elevadores y demás elementos necesarios para realizar correctamente el mantenimiento preventivo correrán a cargo de la empresa adjudicataria, así como los desplazamientos y la mano de obra.

Prepararán y gestionarán con las empresas, organizaciones y/o administraciones que correspondan — según la tipología de la instalación— toda la documentación necesaria para el seguimiento del mantenimiento preventivo y, cuando proceda, para documentar la necesidad de un mantenimiento correctivo.

La empresa licitadora deberá disponer de soluciones técnicas que permitan una correcta monitorización de los sistemas, garantizando la recepción de información sobre:

- Detección del estado ON/OFF
- Detección de lectura de matrícula, cuando proceda
- Anomalías en el suministro eléctrico
- Anomalías en las comunicaciones

Esta información deberá poder comunicarse a las personas responsables que el ente municipal determine en cada caso.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo deberán realizarse dos veces al año, salvo que se acuerde algo distinto con la entidad local, lo que comportaría la modificación correspondiente en la contratación basada. La propuesta que presente la empresa licitadora será por un punto y podrá ampliarse posteriormente:

- Comprobación y limpieza de las instalaciones, especialmente de las ópticas de las cámaras y de la superficie de captación de los paneles fotovoltaicos, si existen.
- Verificación de las comunicaciones: móviles 4G o superiores del sistema en cada emplazamiento, fibra óptica u otras instaladas.
- Comprobación de la alimentación eléctrica: suministro, estabilidad, baterías, etc.
- Verificación del estado de estanqueidad de las carcasas y armarios, así como de soportes, cierres y precintos.
- Comprobación de las conexiones eléctricas y de datos.
- Verificación de la grabación de imágenes y otros datos. Revisión de las configuraciones de cámaras y lectores y comprobación de los planos de cámara para verificar que no se hayan desplazado por efecto del viento, deterioro, vandalismo u otras causas.
- Comprobación del correcto funcionamiento de las señales y avisos automáticos disponibles — correo electrónico, SMS y otros de los distintos dispositivos del ente local—.
- Cuando sean necesarios elementos o aparatos para realizar trabajos en altura, estos estarán incluidos, así como todos los elementos necesarios para garantizar la seguridad de las personas trabajadoras, conforme a la normativa vigente.
- Si se detectan elementos dañados, la empresa elaborará una propuesta de reparación — mantenimiento correctivo— mediante un informe que detalle la justificación, el alcance y el presupuesto, y la presentará al ente local para su aceptación expresa, si lo considera oportuno.
- El inicio de la ejecución del contrato tendrá lugar, como máximo, en 60 días, salvo acuerdo distinto entre la empresa y la entidad local contratante.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

Informe de la intervención:

Después de cada intervención, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe detallado con la información de la intervención y el siguiente contenido mínimo:

- Inventario general de los equipos mantenidos
- Datos de funcionamiento y tiempo de actividad de los últimos 12 meses
- Estado y resultado de la revisión de cada punto
- Fecha, hora y personal técnico autorizado que efectúa la revisión de cada punto
- Contenido adicional que se considere necesario
- Propuestas de mejora de la instalación
- Presupuesto, cuando proceda, de las mejoras propuestas no incluidas en el servicio de mantenimiento.

Para responder adecuadamente al servicio de mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria deberá disponer de:

- Atención a incidencias en horario de oficina, mañana y tarde, durante los días laborables.
- Capacidad técnica para realizar la gestión remota.
- Personal con capacidad técnica para efectuar las visitas de mantenimiento oportunas.

¡ATENCIÓN!:

- **La propuesta de las empresas licitadoras deberá referirse al mantenimiento preventivo de un conjunto de cámaras. Deberán tener en cuenta que correrán a su cargo todos los elementos necesarios para realizar esta función —escaleras, elevadores, etc.—, así como la mano de obra, los desplazamientos, la posible subcontratación de personal especializado, la gestión y el pago de tasas o permisos y la señalización de la zona. Las empresas licitadoras deberán considerarlo al formular el precio de su oferta económica.**

GRUPO 5. Drones para el control del tráfico, seguridad, movilidad y otros usos (LOTE 14)

Lote 14. Servicio de drones para el control del tráfico, seguridad, movilidad y otros usos

El objetivo de este lote es adjudicar a varias empresas el servicio de obtención de imágenes mediante vehículos aéreos no tripulados —drones— para apoyar a los ayuntamientos en tareas de seguridad pública, control urbano u otras que la entidad local contratante considere. Entre las posibles aplicaciones se incluyen:

- Vigilancia de grandes eventos: festivales, manifestaciones y competiciones deportivas.
- Control del tráfico y la circulación en zonas conflictivas o de difícil acceso.
- Monitorización de zonas de riesgo —zonas naturales peligrosas o zonas en emergencia—.
- Investigación y control en zonas rurales para la protección medioambiental o el control de cultivos.
- Apoyo en operaciones de rescate y emergencias —incendios o búsqueda de personas—.
- Control de la legalidad urbanística y detección de construcciones ilegales.
- Otras aplicaciones debidamente justificadas.

La entidad local deberá contratar el servicio con antelación suficiente para que la empresa tramite, cuando proceda, las comunicaciones al Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya o al organismo competente y obtenga los permisos aeronáuticos necesarios para coordinar el vuelo.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

La empresa deberá elaborar un estudio sobre las afecciones aeronáuticas del municipio para determinar los trámites necesarios en caso de activación del servicio en cualquier punto geográfico —aeródromos, helipuertos, parques naturales, zonas urbanas, etc.—.

Características técnicas del servicio:

- Los drones utilizados deberán cumplir las siguientes características técnicas mínimas:
- Conforme a la normativa de la UE, los drones —UAS— deberán disponer de marcado de identificación de clase C5 o equivalente para poder operar en escenarios estándar STS-01.
- Autonomía de vuelo mínima de 30 minutos según el fabricante y capacidad para realizar vuelos continuos mediante cambios de baterías y/o aeronaves.
- Cámara con sensor visible 4K y capacidad de zoom de hasta 32 aumentos.
- Cámara térmica radiométrica con resolución mínima de 640 × 512 y 16 aumentos, para operaciones de rescate o vigilancia nocturna.
- Sistema GPS. Se valorará que incorpore RTK —Real Time Kinematic— o tecnología similar o equivalente para un posicionamiento preciso.
- Software de gestión para planificar vuelos automáticos o semiautomáticos, con funciones de análisis de datos.
- Sistema de evitación de obstáculos para garantizar la seguridad durante el vuelo.
- Sistema de comunicación en tiempo real para retransmitir imágenes o vídeos a la central policial o al personal desplegado en tierra.
- Sistema de seguridad de aterrizaje automático en caso de pérdida de señal o batería baja.
- Paracaídas homologado para el peso de la aeronave.

Recogida de imágenes:

El sistema de control remoto deberá ser capaz de recibir la imagen en directo. Las imágenes deberán poder visualizarse en la pantalla de la persona que pilote y también, cuando proceda, en un vehículo auxiliar u otro espacio anexo. Asimismo, se transmitirán mediante un servidor protegido con contraseña para que la entidad local pueda consultarlas en directo y en visualizaciones posteriores. La información recibida incluirá, como mínimo, fotografías y vídeos en directo de la cámara o cámaras del dron, la telemetría y su ubicación georreferenciada.

Transmisión de las imágenes:

Deberá garantizarse el cumplimiento de la normativa de protección de datos y garantía de los derechos digitales, incluido el RGPD. La transmisión de las imágenes se realizará mediante sistemas seguros que preserven su integridad y la de la información asociada durante todo el proceso, dado que se trata de datos especialmente sensibles. La entidad local deberá poder consultarlos y gestionarlos conforme a sus necesidades y será titular de las imágenes, vídeos y datos asociados.

Gestión de la información:

La empresa será responsable de gestionar la información generada durante el servicio —vídeos, datos, imágenes, etc.—. Deberá custodiarla en un servidor seguro mientras dure el servicio y la entidad local tendrá acceso a ella en cualquier momento. Al finalizar el servicio, la información se entregará a la entidad local. Durante todo el proceso podrá solicitarse la destrucción de todos los datos cuando se considere necesario.

Titulaciones y permisos de la persona operadora:

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

El operador de drones deberá cumplir todos los requisitos legales establecidos por la normativa vigente de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y la normativa europea (Reglamento (UE) 2019/947). Los pilotos deberán disponer de:

- Certificado de piloto de dron —UAS— registrado y expedido por AESA, según la categoría operativa aplicable.
- Categoría abierta: certificado A1/A3 o A2/STS según el tipo de operación.
- Categoría específica: habilitación de pilotos en STS-01 —UE— conforme al Reglamento de Ejecución 2019/947 y al Real Decreto 517/2024, de 4 de junio.
- Certificado de formación adicional en caso de operaciones más complejas —BVLOS, STS-02—.
- Certificado de operador de radio —radiofonista— cuando el lugar de la operación y las comunicaciones requieran esta habilitación —CTR/ATZ—.
- Conocimiento de la normativa aérea y específica: el personal piloto deberá conocer la legislación sobre espacio aéreo, restricciones de vuelo, zonas prohibidas y demás requisitos aplicables a operaciones de seguridad pública y emergencias.
- Certificado de piloto con especialidad en seguridad y emergencias, expedido por un centro oficial homologado por la Generalitat de Catalunya.

Permisos y requisitos de la empresa operadora de drones:

Registro como operador de drones ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea —AESA—. Esto implica disponer de:

- Declaración de medios: certificación de que la empresa dispone de los medios técnicos y operativos adecuados.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros —cobertura mínima según el peso y tipo de dron—, por un importe mínimo de 300.000 euros.
- Todas las autorizaciones específicas para vuelos en categorías controladas —zonas urbanas, sobre aglomeraciones, etc.—, incluidos los vuelos nocturnos y/o en condiciones meteorológicas adversas, garantizando el uso de equipos adaptados a dichas condiciones. La solicitud deberá efectuarse con 15 días laborables de antelación para tramitar todas las autorizaciones de vuelo.
- Cuando proceda, para operaciones fuera de la línea de visión del piloto, deberá poder solicitarse la autorización específica y aplicarse medidas adicionales de seguridad.
- Sistema de gestión de la seguridad operacional —SGS—, relacionado con el manual de operaciones y los protocolos operativos: la empresa operadora deberá disponer de un sistema implantado que permita mitigar, controlar y gestionar los riesgos y garantice la seguridad de las operaciones.
- Personal cualificado: además del personal piloto especializado en seguridad y emergencias, la empresa operadora deberá acreditar su contratación y disponer de personal técnico para el mantenimiento de los drones y de personal capacitado para planificar operaciones complejas.
- La empresa operadora deberá estar certificada por AESA como entidad reconocida de UAS —drones— para poder realizar vuelos en escenarios estándar europeos —STS-01—.

Las empresas deberán garantizar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos y privacidad, dado que los drones recogen imágenes y datos sensibles.

Equips:

Además de lo detallado en las características técnicas del servicio, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

- El mantenimiento de las aeronaves se realizará siguiendo las indicaciones de sus fabricantes y la legislación vigente en la materia.
- Con independencia de las instrucciones del fabricante, los drones deberán revisarse periódicamente para asegurar el correcto funcionamiento de sus sistemas mecánicos, eléctricos, ópticos y demás componentes.
- La empresa deberá disponer de un sistema de comunicación directa —dos emisoras portátiles— entre la persona piloto y la persona designada por la entidad local.

Personal i altres consideracions:

- Se identificará una persona de la empresa contratista que actuará como interlocutora con la entidad local contratante.
- Para facilitar una identificación rápida, el personal piloto y de apoyo deberá vestir de forma identificable, mostrando claramente el nombre de la empresa y la función de cada persona.
- La empresa adjudicataria adoptará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de cualquier tipo y responderá de ellos si se producen, conforme a la legislación vigente. Será responsable de las infracciones, daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato, tanto a terceros como a instalaciones o equipos del ente local contratante.
- La entidad local deberá contratar, como mínimo, una jornada de trabajo de 8 horas, que podrá dividirse en dos jornadas de 4 horas de operación efectiva. Esta será la prestación mínima ofertada por la empresa adjudicataria. Si se acuerda otra duración, se calculará proporcionalmente o conforme al acuerdo mutuo entre las partes.

Software:

Para prestar el servicio, la empresa adjudicataria deberá disponer de una plataforma o software con las siguientes características:

- Este software es esencial para coordinar, gestionar y controlar en tiempo real los medios aéreos no tripulados, las actividades y las posibles amenazas en un espacio o área concreta, facilitando la conexión de todas las unidades participantes y los sistemas de vigilancia. Toda la información se enviará a una plataforma de inteligencia artificial para mejorar la toma de decisiones y la respuesta ante cualquier incidente.
- La empresa deberá disponer de experiencia en el sector, certificación ISO 27001 o equivalente y acreditación conforme al Esquema Nacional de Seguridad —ENS— para los sistemas y comunicaciones relacionados con el software y la plataforma.
- En caso de subcontratación de este servicio, la empresa licitadora deberá declarar y acreditar que la empresa subcontratista dispone de las certificaciones mencionadas.

Requisitos:

- Plataforma única compatible con DJI y MAVLink.
- Posicionamiento de activos terrestres, marítimos, aéreos tripulados y aéreos no tripulados.
- Comunicaciones cifradas.
- Gestión de roles y perfiles.
- Sistema de generación de alertas automáticas al salir de los espacios de trabajo.
- Visualización en 3D de las aeronaves participantes.
- Capacidad para enviar puntos, líneas y áreas.
- Cálculo de distancias y áreas.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

- Transmisión de vídeo H.264 y H.265.
- Capacidad para un máximo de 8 personas usuarias concurrentes.

La propuesta de las empresas deberá incluir:

- Transporte hasta el lugar acordado con la entidad local dentro del municipio, instalación, mantenimiento, pruebas, configuración necesaria para el acceso de la entidad local y monitorización.
- El propio servicio de alquiler del equipo.
- El servicio deberá prestarse en un plazo de 30 días desde la petición del ente local o la formalización del servicio.
- La propuesta se formulará por unidad de equipo y días completos de servicio, y se concretará posteriormente en la contratación derivada entre la empresa adjudicataria y la entidad local contratante.

Documentación básica para la contratación basada, desarrollo del proyecto

Antes de la instalación, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación necesaria para definir y justificar la contratación basada, de acuerdo con las necesidades de la entidad local, las condiciones del emplazamiento, las prestaciones contratadas y la normativa aplicable.

La documentación deberá permitir valorar la coherencia, viabilidad y adecuación de la propuesta, así como facilitar su ejecución, supervisión, puesta en servicio, legalización y mantenimiento posterior.

Como mínimo, deberá incluir:

- Análisis de las necesidades del ente local y justificación de la solución propuesta.
- Memoria descriptiva del sistema, equipos, software, comunicaciones y servicios asociados.
- Planos, croquis o esquemas técnicos con ubicación de equipos, campos de visión, conexiones y alimentación.
- Fichas técnicas de los equipos y soluciones propuestas, con marca, modelo y prestaciones principales.
- Certificaciones, declaraciones de conformidad, normas aplicables i garantías.
- Cronograma de ejecución, con las fases principales hasta la puesta en servicio.
- Presupuesto desglosado de suministro, instalación, configuración, legalización, mantenimiento y servicios asociados.
- Documentación de legalización, autorizaciones, protección de datos, seguridad, señalización y confidencialidad.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento del pliego, la normativa aplicable y la disponibilidad de medios.
- Otra documentación necesaria para definir, ejecutar, supervisar y Recepcionar correctamente el sistema.

La documentación deberá ser clara, coherente, verificable y suficiente para valorar objetivamente la propuesta y su adecuación al uso previsto.

Normativa y legalidad

La implantación de cámaras de videovigilancia deberá cumplir el marco normativo vigente, que incluye el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). Estas normas garantizan que la captación y el tratamiento de datos se realicen de forma proporcional y con finalidades concretas, respetando los derechos fundamentales de las personas, especialmente la privacidad y la intimidad.

Asimismo, el tratamiento de imágenes y, en su caso, de voces deberá ajustarse a la Circular 1/2026 de la Autoritat Catalana de Protecció de Dades, sobre el tratamiento de datos personales mediante

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

cámaras con fines de videovigilancia, publicada en el DOGC n.º 9775, de 19 de octubre de 2026, en todo aquello que resulte aplicable.

El cumplimiento de la normativa de protección de datos (RGPD) es esencial. Las empresas deberán garantizar:

- La confidencialidad y seguridad de las imágenes y de la información gestionada por los sistemas.
- Un sistema de eliminación segura de los datos cuando ya no sean necesarios.
- La suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles incidencias derivadas de la actividad, conforme a la normativa vigente.
- El servicio se ejecutará conforme al Reglamento (UE) 2018/1139; al Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947, relativo a las normas y procedimientos aplicables a la utilización de UAS; al Reglamento Delegado (UE) 2019/945, sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países; al Real Decreto 517/2024, de 4 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico para la utilización civil de UAS; a las zonas geográficas UAS, las reglas del aire y las disposiciones, resoluciones e instrucciones vigentes de AESA y de las demás autoridades competentes. Se aplicará en todo momento la versión vigente y consolidada de dichas normas.
- Para cada encargo, la empresa adjudicataria deberá identificar y justificar la categoría operacional aplicable —abierta, específica o certificada— y determinar si la operación puede efectuarse sin autorización previa, se ajusta a un escenario estándar, requiere una declaración operacional, una autorización de la autoridad aeronáutica, una evaluación específica del riesgo u otra coordinación. Las exigencias técnicas, documentales y de personal se ajustarán al riesgo y a las características de la operación concreta.
- Cuando la operación se realice en el marco de actividades o servicios de policía, búsqueda y salvamento, lucha contra incendios, control fronterizo, vigilancia costera u otras actividades similares ejercidas en interés general por un organismo investido de autoridad pública o en su nombre, se aplicará el régimen nacional correspondiente a las actividades o servicios no EASA, incluidos, cuando proceda, los escenarios estándar nacionales aprobados por AESA. La contratación basada identificará expresamente la naturaleza y finalidad de la actividad.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar las obligaciones que le correspondan como operador UAS: registro de operador, identificación remota cuando sea exigible, declaraciones o autorizaciones operacionales, manual de operaciones y procedimientos, formación y competencia del personal piloto remoto, documentación y mantenimiento de las aeronaves y cargas útiles, seguros exigibles y coordinaciones aeronáuticas vinculadas a la ejecución material del vuelo.
- La empresa no asumirá automáticamente las autorizaciones, habilitaciones o decisiones que el ordenamiento atribuya a la entidad local o a otra autoridad pública. La entidad local conservará las funciones que le correspondan como promotor de la actuación, responsable del tratamiento, titular de la finalidad pública y, cuando proceda, órgano competente en seguridad, movilidad, tráfico o policía. La empresa prestará la asistencia técnica y documental necesaria, pero el otorgamiento de una autorización o informe por un tercero no constituirá una obligación de resultado imputable a la adjudicataria.
- Cuando la captación de imágenes o sonidos tenga finalidad policial o de seguridad pública en lugares públicos, se aplicarán, cuando proceda, la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto; el Real Decreto 596/1999, de 16 de abril; el Decreto 134/1999, de 18 de mayo, sobre videovigilancia por la policía de la Generalitat y las policías locales de Cataluña; y las demás normas, resoluciones, criterios e instrucciones vigentes del departamento competente en seguridad pública. La

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

tramitación respetará la intervención de la Comisión de Control de los Dispositivos de Videovigilancia de Cataluña y el régimen específico aplicable a cámaras fijas, móviles u otros dispositivos policiales. La entidad local deberá promover u obtener las autorizaciones, informes o comunicaciones que le correspondan; la empresa adjudicataria aportará la memoria técnica, los planos, la descripción de los campos de visión, las medidas de seguridad y la demás documentación necesaria.

- La empresa actuará como encargada del tratamiento cuando trate datos por cuenta del ente local y deberá formalizar el instrumento jurídico correspondiente.
- La planificación y configuración de la misión aplicarán los principios de licitud, finalidad determinada, necesidad, proporcionalidad, intervención mínima, minimización de datos y protección de datos desde el diseño. Se limitarán la zona, altura, orientación, resolución, tiempo de captación, sensores y período de conservación a lo estrictamente necesario; se evitará captar espacios privados o no pertinentes y se aplicarán enmascaramiento, anonimización u otras medidas adecuadas.
- La empresa aportará la información técnica necesaria para que la entidad local complete el registro de actividades, el análisis de riesgos, la información a las personas afectadas, la política de conservación y supresión y, cuando sea exigible, la evaluación de impacto relativa a la protección de datos. La aprobación de estos instrumentos y las decisiones sobre finalidades, medios esenciales, accesos, comunicaciones y conservación corresponderán a la entidad local como responsable del tratamiento.
- Cuando los sistemas, plataformas, comunicaciones, servicios en la nube o tratamientos vinculados al Lote 14 queden dentro del ámbito del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, la solución deberá poder desplegarse y operar conforme a la categoría y medidas resultantes de la categorización definitiva y del análisis de riesgos. De acuerdo con el criterio general del pliego, podrá operar, cuando proceda, en un entorno con exigencias de categoría media, sin perjuicio de que la contratación basada justifique una categoría inferior o superior.
- La solución deberá admitir, como mínimo, cuentas individualizadas, separación de funciones, gestión de roles y mínimo privilegio, autenticación robusta y multifactor cuando sea exigible, cifrado de la información en tránsito y almacenada, registro y trazabilidad de accesos y operaciones, sincronización horaria, gestión segura de configuraciones, actualizaciones y vulnerabilidades, protección de accesos remotos, copias y recuperación, continuidad, gestión y notificación de incidentes y control de la cadena de suministro.
- La empresa identificará los servicios en la nube, centros de datos, operadores de comunicaciones, software, componentes y subcontratistas que intervengan en el servicio, así como las ubicaciones de tratamiento y las condiciones de portabilidad, reversibilidad y supresión. La contratación basada podrá exigir la declaración o certificación de conformidad con el ENS correspondiente a la categoría aplicable y las evidencias de cumplimiento de la cadena de suministro.
- La empresa dispondrá del seguro de responsabilidad civil exigible para la operación y acreditará la cobertura antes de iniciarla. También cumplirá la normativa de prevención de riesgos laborales, coordinación de actividades empresariales, protección del medio ambiente, patrimonio, infraestructuras críticas, telecomunicaciones y cualquier otra normativa sectorial aplicable al emplazamiento, los sensores o la finalidad del servicio.
- Antes de cada vuelo, la empresa entregará una ficha o plan de operación con la finalidad, el ámbito y el horario, la categoría y el escenario, las aeronaves y sensores, el personal, las zonas geográficas UAS, las restricciones del espacio aéreo, las coordinaciones y autorizaciones, la

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

evaluación del riesgo, las medidas de mitigación, los procedimientos normales y de emergencia, el tratamiento de los datos y los criterios de cancelación. La operación no se iniciará hasta que concurran las condiciones y acreditaciones exigibles.

Acord de confidencialidad:

Si la empresa custodia las imágenes o la información asociada, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con la entidad local por el que se comprometa a no difundir las imágenes ni los datos asociados, cuando proceda.

¡ATENCIÓN!

- **La propuesta de las empresas licitadoras corresponderá a una jornada de trabajo de 8 horas e incluirá los equipos, la mano de obra, los desplazamientos y el funcionamiento completo del servicio.**

GRUPO 6. Alarmas de detección de intrusos (LOTES 15 a 18)

Lote 15. Servicio de alarmas de detección de intrusos – Barcelona

Lote 16. Servicio de alarmas de detección de intrusos – Girona

Lote 17. Servicio de alarmas de detección de intrusos – Lleida

Lote 18. Servicio de alarmas de detección de intrusos – Tarragona

El objetivo de estos lotes territoriales es seleccionar empresas para que realicen el estudio de necesidades, la propuesta de equipamientos y la prestación de los servicios necesarios en el ámbito de la detección de personas intrusas en espacios municipales.

Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Dirección General de Seguridad Privada, conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Las empresas de seguridad y las instalaciones que ejecuten deberán ajustarse a la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre el funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. Esta norma determina quién puede instalarlos, las características de sus elementos, el contenido y las especificaciones de los proyectos, las revisiones obligatorias de mantenimiento, los requisitos de los operadores de una central de alarmas y del resto del personal interviniente, el protocolo de verificación técnica y humana de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el procedimiento de comunicación, denuncia y desconexión, y los aspectos básicos de los sistemas móviles de alarma.

Las empresas deberán acreditar experiencia en la implantación y el mantenimiento de sistemas avanzados de alarma en proyectos similares, preferentemente en edificios públicos o de gran complejidad. Solo las empresas de seguridad podrán instalar sistemas de seguridad —alarmas— conectados a una Central Receptora de Alarmas (CRA) o centro de control.

La infraestructura técnica de la empresa deberá incluir una Central Receptora de Alarmas (CRA), propia o subcontratada, debidamente homologada conforme a la norma UNE-EN 50518, que garantice la recepción, gestión y respuesta inmediata a incidentes las 24 horas, los 7 días de la semana. La CRA

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

dispondrá de conexiones redundantes para garantizar la continuidad del servicio y de protocolos para comunicarse con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Cuando la contratación basada incluya la recepción, verificación o transmisión de señales de alarma, la CRA podrá ser propia de la adjudicataria, subcontratada o integrada con una CRA autorizada.

En todos los casos, la empresa adjudicataria deberá identificar la CRA que prestará efectivamente el servicio, acreditar su autorización e inscripción registral vigentes y garantizar la coordinación, la continuidad del servicio y el cumplimiento de los niveles establecidos, sin perjuicio de su responsabilidad ante la entidad local.

Cuando proceda conforme a la normativa sectorial, la empresa que ejecute actividades reservadas de seguridad privada deberá disponer de la autorización administrativa, la inscripción registral y la habilitación correspondientes a la actividad efectivamente prestada. Esta exigencia no será aplicable al mero suministro de equipos ni a otras prestaciones que legalmente no tengan la consideración de actividades de seguridad privada.

Prestaciones:

- Los sistemas suministrados deberán ser compatibles con tecnologías modernas e incluir, como mínimo, las siguientes funcionalidades:
 - Detección de movimiento interior y perimetral mediante sensores de alta precisión.
 - Conexión remota con notificaciones en tiempo real mediante aplicación móvil y/o plataforma web.
 - Sistemas de grabación de imágenes —con cámaras integradas o conexión a videovigilancia—, cumpliendo la normativa de protección de datos —RGPD—.
 - Alertas antisabotaje y supervisión automática del estado de los dispositivos instalados.
 - Asimismo, los equipos deberán cumplir estándares de interoperabilidad que permitan su integración con sistemas preexistentes de la entidad contratante.

Las empresas licitadoras deberán presentar una única propuesta para los seis espacios tipo detallados a continuación —suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento durante 3 años—:

Prestación	Tipo de instalación	m ² aproximados	Descripción
SEG-01	Escuela	500	Centro educativo para niños de 0 a 3 años, distribuido en varias plantas, con aulas, espacios comunes y zonas exteriores protegidas mediante cerramiento perimetral. Dispone de diversas salidas de emergencia y grandes ventanales fijos con cierres de seguridad. Se requiere especial atención al acceso fuera del horario lectivo para evitar intrusiones.
SEG-02	Centro cívico	1.000	Edificio municipal de varias plantas destinado a actividades culturales, formativas y sociales. Dispone de salas polivalentes, despachos para entidades y salón de actos. Cuenta con ventanas practicables, rejas en algunas zonas, escaleras interiores y diversas salidas de emergencia.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

SEG-03	Instalación deportiva	2.500	Pabellón polideportivo municipal con pistas, vestuarios y zonas comunes. Dispone de accesos diferenciados para deportistas y público y de salidas de emergencia reglamentarias. Tiene grandes superficies acristaladas protegidas frente a impactos y cerramiento perimetral. Requiere especial protección nocturna frente a robos o actos vandálicos.
SEG-04	Almacén municipal	800	Nave destinada al almacenamiento de material y vehículos municipales. Dispone de un acceso principal para vehículos y una puerta auxiliar. Tiene ventanas situadas a gran altura y cerramiento perimetral de seguridad. Se encuentra en las afueras, en un polígono industrial poco transitado.
SEG-05	Edificio de oficinas pequeño	600	Dependencias municipales de una o dos plantas, con despachos y zonas comunes destinadas a servicios administrativos. El edificio dispone de ventanas con cierres de seguridad, escalera interior y salida de emergencia. Se requiere protección especial para la documentación sensible.
SEG-06	Edificio de oficinas grande	2.500	Edificio de más de dos plantas con oficinas de distintos departamentos municipales. Cuenta con despachos, salas de reuniones y espacios de recepción; ventanas con sistemas de bloqueo, ascensores y escaleras de emergencia. Dispone de un pequeño auditorio y espacio para vigilancia permanente. En el sótano hay un aparcamiento reservado para autoridades, visitas y servicios, con acceso interior por escalera y ascensor.

- La propuesta de las empresas deberá incluir el transporte del suministro, la instalación, la puesta en marcha y todos los gastos vinculados. La ejecución tendrá lugar en un máximo de 60 días, salvo acuerdo distinto entre la empresa y la entidad local contratante.
- La propuesta incluirá tres años de mantenimiento preventivo.

Características generales

Personal cualificado

El personal encargado de la instalación y el mantenimiento deberá estar debidamente formado y acreditado conforme al Reglamento de Seguridad Privada. Esto incluye personal técnico con certificaciones oficiales en instalación de sistemas electrónicos de seguridad y conocimientos actualizados sobre normativa de seguridad y protocolos de intervención. Se requerirá formación específica para garantizar la correcta integración de los sistemas en infraestructuras complejas.

Servicios de mantenimiento preventivo:

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

Únicamente las empresas de seguridad podrán realizar el mantenimiento de los sistemas de seguridad. Por sofisticados que sean los sistemas, determinadas tareas de mantenimiento solo podrán efectuarse presencialmente.

Las empresas adjudicatarias deberán ofrecer un servicio de mantenimiento preventivo y poder prestar mantenimiento correctivo con disponibilidad 24/7, que incluirá:

- Revisiones periódicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas, siguiendo las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales.
- Resolución de incidencias en un plazo máximo de 72 horas desde la notificación.
- Informes técnicos detallados después de cada intervención, con descripción de las actuaciones realizadas y posibles recomendaciones.
- Cuando sea necesario efectuar mantenimiento correctivo, la empresa deberá presentar un presupuesto acompañado de un informe justificativo para su aceptación previa por la entidad local antes de cualquier intervención.
- En caso de alarma activa, la central receptora de alarmas deberá activar inmediatamente los protocolos establecidos y notificar a la entidad contratante y, cuando proceda, a las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Garantía y actualizaciones:

Los equipos suministrados deberán disponer de una garantía mínima de tres años, durante los cuales la empresa sustituirá o reparará cualquier componente defectuoso sin coste adicional —producto o componente, transporte, mano de obra u otros conceptos—. Asimismo, deberán ofrecerse servicios de actualización de firmware y software para garantizar la seguridad y funcionalidad del sistema frente a posibles vulnerabilidades tecnológicas.

Documentación básica para la contratación basada, desarrollo del proyecto

Antes de la instalación, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación necesaria para definir y justificar la contratación basada, de acuerdo con las necesidades de la entidad local, las condiciones del emplazamiento, las prestaciones contratadas y la normativa aplicable.

La documentación deberá permitir valorar la coherencia, viabilidad y adecuación de la propuesta, así como facilitar su ejecución, supervisión, puesta en servicio, legalización y mantenimiento posterior.

Como mínimo, deberá incluir:

- Análisis de las necesidades del ente local y justificación de la solución propuesta.
- Memoria descriptiva del sistema, equipos, software, comunicaciones y servicios asociados.
- Planos, croquis o esquemas técnicos con ubicación de equipos, campos de visión, conexiones y alimentación.
- Fichas técnicas de los equipos y soluciones propuestas, con marca, modelo y prestaciones principales.
- Certificaciones, declaraciones de conformidad, normas aplicables y garantías.
- Cronograma de ejecución, con las fases principales hasta la puesta en servicio.
- Presupuesto desglosado de suministro, instalación, configuración, legalización, mantenimiento y servicios asociados.
- Documentación de legalización, autorizaciones, protección de datos, seguridad, señalización y confidencialidad.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento del pliego, la normativa aplicable y la disponibilidad de medios.
- Cualquier otra documentación necesaria para definir, ejecutar, supervisar y recibir correctamente el sistema.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

La documentación deberá ser clara, coherente, verificable y suficiente para valorar objetivamente la propuesta y su adecuación al uso previsto.

Normativa i legalidad

La prestación deberá cumplir los requisitos siguientes:

- Protección de datos y minimización: cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de la Ley Orgánica 3/2018 y de las demás normas aplicables. La ubicación, orientación y campo de visión de las cámaras se limitarán a las zonas estrictamente necesarias para la finalidad prevista.
- Documentación y adecuación al ENS: la empresa adjudicataria aportará la información técnica necesaria para el registro de actividades de tratamiento, el análisis de riesgos, la señalización, la información a las personas afectadas y, cuando sea exigible, la evaluación de impacto relativa a la protección de datos. Cuando la solución o el servicio estén dentro del ámbito del Esquema Nacional de Seguridad, deberán adecuarse al Real Decreto 311/2022 y operar conforme a la categoría del sistema, la declaración de aplicabilidad y las medidas resultantes del análisis de riesgos que se concreten en la contratación basada.
- Continuidad, incidentes, cadena de suministro y conformidad: la solución incorporará copias de seguridad, procedimientos de recuperación y medidas de continuidad adecuadas al riesgo, así como mecanismos de detección, gestión, registro y notificación de incidentes. La empresa garantizará el cumplimiento de las medidas aplicables por proveedores, subcontratistas y servicios integrados, y aportará las declaraciones, informes de auditoría, certificaciones u otras evidencias de conformidad con el ENS exigibles según la categoría y el alcance efectivo del servicio.
- La suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles incidencias derivadas de la actividad, conforme a la normativa vigente.

Acuerdo de confidencialidad:

Si la empresa custodia imágenes o información asociada, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con la entidad local por el que se comprometa a no difundir las imágenes ni los datos asociados, cuando proceda.

¡ATENCIÓN!:

- En el sobre B, las empresas presentarán, para cada prestación:
 - a. La propuesta técnica básica —sensores, conexiones, cámaras, etc.— de cada una de las seis prestaciones o tipos de instalación detallados, incluyendo suministro, instalación y puesta en marcha, y considerando todos los elementos y recursos necesarios. Se entenderá como propuesta base. Deberá cumplimentarse el anexo correspondiente y acompañarse de los catálogos específicos de cada elemento.
 - b. La propuesta o descripción del servicio de mantenimiento anual y trimestral —en el caso de instalaciones conectadas a una central—.
 - c. La propuesta o descripción del servicio de acuda: cuando se active el sistema de alarma por intrusión, incidencias técnicas u otros motivos previstos, se iniciará el protocolo para que una persona vigilante de seguridad se desplace hasta la instalación afectada.
 - d. La propuesta o descripción de la conexión a la central de alarmas.
- Para completar posteriormente la oferta en el contrato basado —tras el contacto directo del ayuntamiento y la visita a la instalación—, las empresas licitadoras podrán incluir una lista de elementos complementarios o accesorios, como otros tipos de cámaras, sensores, llaves digitales y servicios relacionados con el lote. En el sobre B será una propuesta meramente técnica, acompañada de los catálogos específicos.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

- **En el sobre C, conforme al anexo n.º 05, se presentará la oferta económica de todas las prestaciones o tipos de instalación que se considerarán en la valoración económica, así como la lista de precios complementarios opcionales, que no será objeto de valoración.**

GRUPO 7. Alarmas contra incendios (LOTES 19 a 22)

Lote 19. Servicio de alarmas contra incendios – Barcelona

Lote 20. Servicio de alarmas contra incendios – Girona

Lote 21. Servicio de alarmas contra incendios – Lleida

Lote 22. Servicio de alarmas contra incendios – Tarragona

El objetivo de estos lotes territoriales es seleccionar empresas que realicen el estudio de necesidades, la propuesta de equipamientos y la prestación de los servicios necesarios para regular las condiciones técnicas del suministro, instalación, mantenimiento y gestión de sistemas de alarma contra incendios en edificios e instalaciones de las entidades locales de Cataluña.

Las empresas deberán estar inscritas en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Sistemas Contra Incendios, conforme al Real Decreto 513/2017, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI), que establece que la instalación y el mantenimiento de equipos de protección contra incendios deben ser realizados por empresas y operarios habilitados.

- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios —RIPCI—: Real Decreto 513/2017.
- UNE 23007-14: Sistemas de detección y alarma de incendios.
- UNE-EN 54-21: norma europea que regula la transmisión de alarmas y avisos de fallo de los sistemas de detección y alarma de incendios.
- Código Técnico de la Edificación —CTE—: Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio —DB-SI—.
- Reglamento General de Protección de Datos —RGPD—: para la gestión de datos asociados a las alarmas.
- Y demás normas generales y específicas.

Los sistemas de alarma contra incendios deberán incluir, como mínimo:

- Elementos de detección: sensores térmicos, detectores de humo y otros equipos homologados conforme a UNE-EN 54.
- Elementos de notificación: alarmas sonoras y visuales adaptadas a la accesibilidad universal.
- Control centralizado: paneles de control que permitan gestionar y monitorizar el sistema eficazmente.
- Conexión con servicios externos: conexión con centrales receptoras de alarmas autorizadas.

La central de alarmas:

Una central de alarmas contra incendios es un sistema integral diseñado para detectar y alertar de la presencia de incendios en un edificio. Sus componentes principales son:

- Panel de control
- Detectores de incendios: sensores que identifican humo, calor o llamas.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

- Sirenas, alarmas y dispositivos audiovisuales: emiten señales audibles y visuales para alertar a las personas ocupantes del edificio.
- Pulsadores manuales: permiten activar manualmente la alarma en caso de emergencia.
- Módulos de comunicación: conectan la central con servicios de emergencia y otros sistemas de seguridad.
- Responder de forma ágil y correcta a las señales de incendio es esencial. El personal y la central receptora de incendios —CRI— a la que se conecte la central deberán estar preparados para gestionar eficazmente las incidencias. La norma UNE 23007-14 establece que las alarmas deben transmitirse con el menor retraso posible. La forma más eficaz es mediante un enlace automático conectado a una CRI, que permite mantener el sistema permanentemente supervisado.

Según las necesidades de la entidad local, podrán definirse diferentes tipos de centrales de alarma, como:

- Centrales convencionales
Las centrales convencionales dividen el edificio en zonas y, cuando se activa un detector o pulsador manual de una zona, la alarma indica dónde se ha detectado el problema. Este tipo de central es adecuado para edificios pequeños y medianos.
- Centrales analógicas y direccionables
Estas centrales proporcionan una identificación más precisa de la ubicación del incendio, ya que cada detector dispone de una dirección única. Esto permite una respuesta más rápida y eficiente y resulta idóneo para edificios grandes y complejos.
- Centrales inalámbricas
Las centrales inalámbricas utilizan tecnología de radiofrecuencia para comunicarse con los detectores y las alarmas, lo que facilita su instalación y ampliación. Son especialmente útiles en edificios históricos o donde el cableado sea difícil de implantar.

Prestaciones

Las empresas licitadoras deberán presentar una única propuesta para los seis espacios tipo detallados a continuación —suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento durante 3 años—:

Prestación	Tipo de instalación	m ² aproximados	Descripción
FOC-01	Escuela	500	Centro educativo para niños de 0 a 3 años, distribuido en varias plantas, con aulas, espacios comunes y zonas exteriores protegidas mediante cerramiento perimetral. Dispone de diversas salidas de emergencia y grandes ventanales fijos con cierres de seguridad.
FOC-02	Centro cívico	1.000	Edificio municipal de varias plantas destinado a actividades culturales, formativas y sociales. Dispone de salas polivalentes, despachos para entidades y salón de actos. Cuenta con ventanas practicables, rejas en algunas zonas, escaleras interiores y diversas salidas de emergencia.
FOC-03	Instalación deportiva	2.500	Pabellón polideportivo municipal con pistas, vestuarios y zonas comunes. Dispone de accesos

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

			diferenciados para deportistas y público y de salidas de emergencia reglamentarias. Tiene grandes superficies acristaladas protegidas frente a impactos y cerramiento perimetral.
FOC-04	Almacén municipal	800	Nave destinada al almacenamiento de material y vehículos municipales. Dispone de un acceso principal para vehículos y una puerta auxiliar. Tiene ventanas situadas a gran altura y cerramiento perimetral de seguridad. Se encuentra en las afueras, en un polígono industrial poco transitado.
FOC-05	Edificio de oficinas pequeño	600	Dependencias municipales de una o dos plantas, con despachos y zonas comunes destinadas a servicios administrativos. El edificio dispone de ventanas con cierres de seguridad, escalera interior y salida de emergencia.
FOC-06	Edificio de oficinas grande	2.500	Edificio de más de dos plantas con oficinas de distintos departamentos municipales. Cuenta con despachos, salas de reuniones y espacios de recepción; ventanas con sistemas de bloqueo, ascensores y escaleras de emergencia. Dispone de un pequeño auditorio y espacio para vigilancia permanente. En el sótano hay un aparcamiento reservado para autoridades, visitas y servicios, con acceso interior por escalera y ascensor.

- La propuesta de las empresas deberá incluir el transporte del suministro, la instalación, la puesta en marcha y todos los gastos vinculados. La ejecución tendrá lugar en un máximo de 60 días, salvo acuerdo distinto entre la empresa y la entidad local contratante.
- La propuesta incluirá tres años de mantenimiento preventivo.

Características generales

Personal cualificado:

El personal de las empresas adjudicatarias deberá disponer de:

Certificado de cualificación profesional en instalaciones contra incendios reconocido por organismos oficiales, formación específica en las normativas RIPCI y CTE y experiencia acreditable.

Servicios de mantenimiento preventivo:

Las empresas adjudicatarias deberán ofrecer un servicio de mantenimiento preventivo y poder prestar mantenimiento correctivo con disponibilidad 24/7, que incluirá:

- Revisiones periódicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas, de acuerdo con la entidad local contratante, siguiendo las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales. El precio se especificará en la contratación derivada.
- Resolución de incidencias en un plazo máximo de 72 horas desde la notificación.
- Informes técnicos detallados después de cada intervención, con descripción de las actuaciones realizadas y posibles recomendaciones.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

- Cuando sea necesario efectuar mantenimiento correctivo, la empresa deberá presentar un presupuesto acompañado de un informe justificativo para su aceptación previa por la entidad local antes de cualquier intervención.

Garantía y actualizaciones:

Los equipos suministrados deberán disponer de una garantía mínima de tres años, durante los cuales la empresa sustituirá o reparará cualquier componente defectuoso sin coste adicional —producto o componente, transporte, mano de obra u otros conceptos—. Asimismo, deberán ofrecerse servicios de actualización de firmware y software para garantizar la seguridad y funcionalidad del sistema frente a posibles vulnerabilidades tecnológicas.

Documentación básica para la contratación basada, desarrollo del proyecto

Antes de la instalación, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación necesaria para definir y justificar la contratación basada, de acuerdo con las necesidades de la entidad local, las condiciones del emplazamiento, las prestaciones contratadas y la normativa aplicable.

La documentación deberá permitir valorar la coherencia, viabilidad y adecuación de la propuesta, así como facilitar su ejecución, supervisión, puesta en servicio, legalización y mantenimiento posterior.

Como mínimo, deberá incluir:

- Análisis de las necesidades del ente local y justificación de la solución propuesta.
- Memoria descriptiva del sistema, equipos, software, comunicaciones y servicios asociados.
- Planos, croquis o esquemas técnicos con ubicación de equipos, campos de visión, conexiones y alimentación.
- Fichas técnicas de los equipos y soluciones propuestas, con marca, modelo y prestaciones principales.
- Certificaciones, declaraciones de conformidad, normas aplicables y garantías.
- Cronograma de ejecución, con las fases principales hasta la puesta en servicio.
- Presupuesto desglosado de suministro, instalación, configuración, legalización, mantenimiento y servicios asociados.
- Documentación de legalización, autorizaciones, protección de datos, seguridad, señalización y confidencialidad.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento del pliego, la normativa aplicable y la disponibilidad de medios.
- Cualquier otra documentación necesaria para definir, ejecutar, supervisar y recibir correctamente el sistema.

La documentación deberá ser clara, coherente, verificable y suficiente para valorar objetivamente la propuesta y su adecuación al uso previsto.

Normativa i legalidad

La prestación deberá cumplir los requisitos siguientes:

- Protección de datos y minimización: cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de la Ley Orgánica 3/2018 y de las demás normas aplicables. La ubicación, orientación y campo de visión de las cámaras se limitarán a las zonas estrictamente necesarias para la finalidad prevista.
- Documentación y adecuación al ENS: la empresa adjudicataria aportará la información técnica necesaria para el registro de actividades de tratamiento, el análisis de riesgos, la señalización, la información a las personas afectadas y, cuando sea exigible, la evaluación de impacto relativa a la protección de datos. Cuando la solución o el servicio estén dentro del ámbito del Esquema Nacional de Seguridad, deberán adecuarse al Real Decreto 311/2022 y operar conforme a la

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

categoría del sistema, la declaración de aplicabilidad y las medidas resultantes del análisis de riesgos que se concreten en la contratación basada.

- Continuidad, incidentes, cadena de suministro y conformidad: la solución incorporará copias de seguridad, procedimientos de recuperación y medidas de continuidad adecuadas al riesgo, así como mecanismos de detección, gestión, registro y notificación de incidentes. La empresa garantizará el cumplimiento de las medidas aplicables por proveedores, subcontratistas y servicios integrados, y aportará las declaraciones, informes de auditoría, certificaciones u otras evidencias de conformidad con el ENS exigibles.
- La suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles incidencias derivadas de la actividad, conforme a la normativa vigente.

Acord de confidencialidad:

Si la empresa custodia imágenes o información asociada, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con la entidad local por el que se comprometa a no difundir las imágenes ni los datos asociados, cuando proceda.

¡ATENCIÓN!:

- En el sobre B, las empresas presentarán, para cada prestación:
 - a. La propuesta técnica básica —sensores, conexiones, cámaras, etc.— de cada una de las siete prestaciones o tipos de instalación detallados, incluyendo suministro, instalación y puesta en marcha, y considerando todos los elementos y recursos necesarios. Se entenderá como propuesta base. Deberá cumplimentarse el anexo correspondiente y acompañarse de los catálogos específicos de cada elemento.
 - b. La propuesta o descripción del servicio de mantenimiento anual.
 - c. La propuesta o descripción de la conexión a la central de alarmas.
- Para completar posteriormente la oferta en el contrato basado —tras el contacto directo del ayuntamiento y la visita a la instalación—, las empresas licitadoras podrán incluir una lista de elementos complementarios o accesorios, como otros tipos de cámaras, sensores y servicios relacionados con el lote. En el sobre B será una propuesta meramente técnica, acompañada de los catálogos específicos.
- En el sobre C, conforme al anexo n.º 05, se presentará la oferta económica de todas las prestaciones o tipos de instalación que se considerarán en la valoración económica, así como la lista de precios complementarios opcionales, que no será objeto de valoración.

GRUPO 8. Equipamiento contra incendios (LOTES 23 a 26)

Lote 23. Suministro y servicios de mantenimiento de equipamiento contra incendios – Barcelona

Lote 24. Suministro y servicios de mantenimiento de equipamiento contra incendios – Girona

Lote 25. Suministro y servicios de mantenimiento de equipamiento contra incendios – Lleida

Lote 26. Suministro y servicios de mantenimiento de equipamiento contra incendios – Tarragona

El objetivo de estos lotes territoriales es el suministro, revisión y mantenimiento de elementos individuales contra incendios, como extintores, mangueras y otros, mediante la unificación de criterios técnicos y operativos, garantizando que todos los municipios dispongan de los equipamientos

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

adecuados, con su mantenimiento y revisión, y cumpliendo los protocolos de mantenimiento normalizados, basados en la normativa vigente y con los correspondientes controles documentados.

Las empresas deberán estar inscritas en el registro de empresas mantenedoras de equipos de protección contra incendios, regulado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI).

Los extintores deberán cumplir obligatoriamente la normativa vigente:

- Fabricación y certificación de extintores: UNE-EN 3, UNE-EN 1866
- Instalación: Real Decreto 513/2017 (RIPCI), CTE
- Mantenimiento: UNE 23120, RD 513/2017
- Señalización: UNE 23033-1
- Marcado: marcado CE

Se pueden identificar los tipos más comunes según la normativa y su uso generalizado en distintos entornos. Existen agrupaciones según las clases de fuego más habituales, como:

- Multifuncionales (ABC): son los más utilizados porque cubren la mayoría de las situaciones y son ideales para entornos domésticos, comerciales o mixtos.
- Eléctricos y químicos (B y C): los extintores de CO₂ son frecuentes en oficinas y lugares con equipos electrónicos para evitar daños.
- Especializados (D): necesarios en entornos industriales con riesgo de incendios de metales, como la industria metalúrgica.
- Extintores específicos para cocinas (F): utilizados en restaurantes o lugares con equipos de cocina industrial.

Prestaciones:

Las empresas deberán presentar oferta para todos los tipos de extintores, elementos y prestaciones que se describen en el lote.

- Suministro del extintor y de los demás elementos descritos, incluyendo en el precio el transporte o desplazamiento, cuando sea necesario, la instalación y la señalización, con tres años de garantía.
- Revisión anual, según el RD 513/2017 (RIPCI), real decreto que regula las revisiones anuales obligatorias de extintores por una empresa mantenedora autorizada, y la UNE 23120, norma técnica que especifica los requisitos de mantenimiento de los extintores portátiles.
- Revisión quinquenal (recarga y revisión completa), según el RD 513/2017 (RIPCI): recarga del agente extintor y comprobación completa de todos los componentes del extintor, y la UNE 23110-1, que regula los procedimientos de mantenimiento y recarga de extintores.
- Revisión decenal (prueba hidráulica), según el RD 513/2017 (RIPCI): obligación de someter el extintor a una prueba hidráulica de presión para garantizar la resistencia del recipiente, y la UNE 23110-1: comprobación técnica para asegurar la integridad del recipiente y evitar fugas o averías.

Tipos de extintores:

	Extintor	Descripción técnica
EX-1	Extintor de 6 kg, clase A-B-C	Extintor multifuncional Extintor de polvo universal, para sólidos, líquidos y gases inflamables
EX-2	Extintor de 9 kg, clase A-B-C	
EX-3	Carro de 25 kg, clase A-B-C	

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

EX-4	Extintor de 5 kg, clase B-C	Extintor para equipos eléctricos/electrónicos
EX-5	Carro de 10 kg, clase B-C	
EX-6	Extintor de 6 kg, clase D	Extintor especializado en metales combustibles: Reaccionan químicamente para sofocar el fuego sin peligro de reactivación
EX-7	Extintor de 6 kg, clase F	Extintor para cocinas Diseñados para grasas y aceites de cocina, con efecto de enfriamiento y neutralización

Accesorios básicos:

	Accesorio	Descripción
AC-1	Armario para extintor de ABS-PVC	Para extintores de 6-9 kg
AC-2	Armario metálico para extintor	
AC-3	Soporte de pared	

Señalización:

	Señal	Descripción
S-1	Señal de extintor, 15x15 cm	Pictograma de un extintor sobre fondo rojo.
S-2	Señal de extintor, 20x20 cm	Indica la ubicación de un extintor portátil para apagar pequeños incendios
S-3	Señal de extintor, 30x30 cm	
S-4	Señal de BIE, 15x15 cm	Pictograma de una manguera con devanadera y lanza sobre fondo rojo Señala la ubicación de una boca de incendio equipada (BIE).
S-5	Señal de BIE, 20x20 cm	
S-6	Señal de BIE, 30x30 cm	
S-7	Señal de hidrante exterior, 15x15 cm	Pictograma que muestra un hidrante con una H sobre fondo rojo Indica la ubicación de un hidrante exterior conectado a la red de agua
S-8	Señal de hidrante exterior, 20x20 cm	
S-9	Señal de hidrante exterior, 30x30 cm	
S-10	Señal de salida de emergencia, 15x30 cm	Pictograma de una figura humana saliendo por una puerta sobre fondo verde Indica la salida o vía de evacuación en caso de emergencia
S-11	Señal de salida de emergencia, 20x40 cm	
S-12	Señal de salida de emergencia, 30x60 cm	
S-13	Señal de punto de reunión, 20x20 cm	Pictograma de varias personas dentro de un círculo con flechas que señalan el punto de encuentro Señala el lugar seguro donde reunirse después de una evacuación
S-14	Señal de punto de reunión, 30x30 cm	
S-15	Señal de punto de reunión, 40x40 cm	

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

La propuesta de las empresas deberá incluir el transporte hasta el lugar acordado con la entidad local dentro del municipio, la instalación y la señalización de todos los elementos que lo requieran, con tres años de garantía.

- El servicio deberá prestarse en un plazo de 60 días desde la solicitud de la entidad local o la formalización del servicio.

¡ATENCIÓN!:

- La propuesta de las empresas licitadoras comprenderá los elementos y las prestaciones descritos, de acuerdo con lo pactado con la entidad local contratante.
- Para completar posteriormente la oferta en el contrato basado —una vez que el ayuntamiento contacte directamente y se realice la visita a la instalación para formular la propuesta exacta—, las empresas licitadoras podrán incluir una lista de elementos complementarios o accesorios que consideren oportunos (por ejemplo, más tipos de extintores, carros, armarios y otros servicios relacionados con el lote). En el sobre B será una propuesta meramente técnica, acompañada también de los catálogos específicos.
- En el sobre C, según se detalla en el Anexo n.º 05, se presentará la oferta económica de todas las prestaciones, que serán las consideradas en la valoración de la propuesta económica, así como la lista de precios complementarios (opcionales), que no serán objeto de valoración.

GRUPO 9. Control de acceso y servicios auxiliares (LOTES 27 a 30)

Lote 27. Servicio de control de acceso y servicios auxiliares – Barcelona

Lote 28. Servicio de control de acceso y servicios auxiliares – Girona

Lote 29. Servicio de control de acceso y servicios auxiliares – Lleida

Lote 30. Servicio de control de acceso y servicios auxiliares – Tarragona

Estos lotes territoriales pretenden facilitar a las entidades locales la contratación de servicios auxiliares para cumplir, como mínimo, el Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas, las demás normas sectoriales y los requisitos establecidos por las propias entidades y/o por el Plan de Autoprotección Municipal, cuando proceda, con estricta observancia del convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

En relación con las limitaciones de funciones del personal de control de acceso, el artículo 44.3 del Decreto 112/2010 establece: el personal del establecimiento, incluido el de control de acceso, no puede asumir las funciones propias del vigilante de seguridad privada. Cuando durante el desarrollo de una actividad o espectáculo se produzcan alteraciones del orden, el personal del establecimiento deberá comunicarlo inmediatamente a los vigilantes de seguridad privada para que ejerzan sus funciones, sin perjuicio de las actuaciones necesarias que, cuando la urgencia lo requiera, pueda realizar el personal del establecimiento para velar por la integridad física de las personas.

Prestaciones

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

Los perfiles profesionales previstos en estos lotes son los siguientes, y las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta para cada uno de ellos:

CA-1	Control de acceso en espectáculos o eventos que requieran TIP (Tarjeta de Identidad Profesional), según la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y su desarrollo normativo, en horario diurno
CA-2	Control de acceso en espectáculos o eventos que requieran TIP (Tarjeta de Identidad Profesional), según la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y su desarrollo normativo, en horario nocturno
CA-3	Control de acceso a espacios municipales, en horario diurno
AUX-1	Personal auxiliar (sin control de acceso), en horario diurno

La propuesta de las empresas deberá incluir el transporte hasta el lugar acordado con la entidad local dentro del municipio, así como la instalación y la señalización, cuando proceda.

El servicio deberá prestarse en un plazo de 30 días desde la solicitud de la entidad local o la formalización del servicio.

Características generales del servicio

- Las prestaciones definidas tienen carácter mínimo.
- Las empresas licitadoras podrán presentar oferta para los lotes territoriales que consideren oportunos, pero deberán incluir todos los perfiles profesionales previstos.
- Los elementos de comunicación entre las personas que presten el servicio —teléfonos móviles, equipos de radiocomunicación u otros— correrán a cargo de las empresas, así como los desplazamientos, dietas y demás gastos.
- Si el servicio requiere un registro de incidencias o de actuaciones, su recogida, gestión y organización serán responsabilidad de la empresa. Respecto a los datos personales, la empresa se compromete a utilizarlos correctamente conforme a la legislación de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. No tomará imágenes ni identificará a nadie por medios audiovisuales, salvo que sea necesario por la naturaleza del servicio, de acuerdo con la entidad local y la legislación vigente.
- La uniformidad y los equipos de protección laboral individual o colectiva —durante la preparación, el acto o su finalización— serán responsabilidad de la empresa adjudicataria, obligación que se extenderá a las empresas subcontratadas. Deberán llevarse correctamente colocados, limpios y con los correspondientes elementos distintivos.
- Cuando las funciones requieran petos para aumentar la visibilidad o cualquier tipo de chaleco, la empresa licitadora deberá proporcionarlos en buen estado funcional y visual.
- Cuando haya presencia de menores de edad, las personas que presten el servicio deberán disponer del certificado de delitos de naturaleza sexual expedido con una antigüedad inferior a seis meses.
- Finalizado el servicio, la empresa emitirá un informe que detalle, como mínimo, las actuaciones realizadas —consultas e intervenciones—, su tipología, si fue necesaria la actuación de agentes externos o algún tipo de derivación y, cuando proceda, propuestas de mejora.

Prestación del servicio:

- Trabajo de conocimiento y determinación de los requisitos y necesidades de la entidad local.
- Coordinación con el ayuntamiento para conocer las características del servicio requerido. Este facilitará, como mínimo, los datos sobre la ubicación del espacio, el tipo de actividad, el horario,

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

el perfil y número previsto de participantes, la participación de menores o mayores de edad, si el acto está abierto al público, el historial —si existe— de actuaciones anteriores y todos los demás datos que considere necesarios, así como los que la propia empresa precise para ejecutar el servicio.

- La empresa elaborará un plan de trabajo de la actuación: definición de espacios y/o itinerarios, coordinación con la entidad local y las partes intervinientes, circuitos y protocolos, y presentación a la entidad local. Asimismo, explicará y formará sobre el plan de trabajo a las partes intervinientes —organización, servicios diversos, seguridad, control de accesos, personal técnico, etc.—.
- Se identificará a una persona responsable del servicio y se facilitará a la entidad local un número de teléfono para permitir una comunicación rápida y resolutive.

Según la naturaleza o las necesidades del servicio definidas en el plan de trabajo, las funciones específicas del personal de control de acceso podrán ser las siguientes:

- No permitir el acceso a quienes incumplan las condiciones establecidas por la persona titular del establecimiento o la organización en ejercicio del derecho de admisión.
- Impedir el acceso al interior del local a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de limitación general de acceso.
- Hacer cumplir la normativa sobre limitación de entrada de menores y, a estos efectos, comprobar la edad de quienes pretendan acceder mediante la exhibición de documentos oficiales de identidad.
- Controlar que la afluencia de público no supere en ningún momento el aforo máximo autorizado y, en consecuencia, no permitir la entrada de más público.
- Prohibir el acceso del público a partir de la hora límite de cierre o, cuando proceda, una vez iniciado el espectáculo o la actividad, conforme a sus condiciones específicas.
- Informar inmediatamente a los vigilantes de seguridad privada de las alteraciones del orden que se produzcan en los accesos, sin perjuicio de las actuaciones que puedan realizar para velar por la integridad física de las personas y los bienes cuando la urgencia lo requiera. Si no hay vigilantes de seguridad privada, deberán informar directamente a la policía de Cataluña.
- Cuando sea necesario, auxiliar a las personas que requieran asistencia sanitaria y llamar al teléfono de emergencias correspondiente.
- Permitir y facilitar las inspecciones o controles reglamentarios a quienes desempeñen estas funciones.
- Otras funciones que, de acuerdo con la entidad local, sean necesarias conforme a la normativa vigente.

En el caso del personal de control de acceso en espectáculos, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: De acuerdo con el Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas de Cataluña, el personal controlador de acceso contratado deberá desempeñar las funciones siguientes:

- Control de acceso y admisión: impedir el acceso a quienes no cumplan las condiciones establecidas por la persona titular del establecimiento o la organización, en ejercicio del derecho de admisión, y velar por el cumplimiento de las limitaciones generales de acceso legalmente establecidas.
- Control de la edad mínima: garantizar que las personas que accedan al recinto cumplan los requisitos de edad exigidos por la normativa aplicable.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

- Control del aforo máximo: velar por que no se supere el aforo autorizado.
- Cumplimiento de los horarios de acceso: garantizar que no se permita la entrada del público fuera del horario establecido.
- Gestión de situaciones de emergencia o alteración del orden: comunicar de inmediato cualquier alteración del orden a los vigilantes de seguridad privada, si los hubiera, o, en su defecto, a las fuerzas de seguridad competentes.
- Asistencia al público: auxiliar a las personas que lo requieran, especialmente cuando necesiten atención médica o sanitaria.
- Facilitación de inspecciones: colaborar con las autoridades competentes en las inspecciones o controles reglamentarios relacionados con la actividad desarrollada.

Condiciones del personal:

El personal controlador de acceso deberá disponer de la TIPS (Tarjeta de Identificación Profesional) emitida por el Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya, según la normativa vigente, que acredita la formación específica requerida y el cumplimiento de los requisitos legales para ejercer sus funciones.

Este personal no asumirá en ningún caso funciones propias de los vigilantes de seguridad privada y se limitará estrictamente a las tareas previstas en el marco normativo aplicable.

En el caso del personal de servicios auxiliares que no realice funciones de control de acceso, se preverán las funciones siguientes:

- Tareas de recepción e información: atender al público, gestionar llamadas telefónicas y ofrecer información a las personas visitantes.
- Conserjería: mantenimiento básico de edificios, apertura y cierre de puertas y custodia de llaves.
- Apoyo logístico: organizar o facilitar el flujo de mercancías, documentos o materiales dentro de una organización.
- Monitorización de cámaras: supervisar sistemas de cámaras de seguridad.
- Control de paquetería y correspondencia: registrar y controlar la entrega y recepción de paquetes o documentos en oficinas y edificios.
- Apoyo administrativo: en algunas organizaciones, podrán encargarse de tareas básicas como el archivo o la gestión de documentos.

Las empresas deberán presentar un precio por hora para cada perfil profesional, para una contratación mínima de 6 horas. Se entenderá que asumirán todos los costes de formación, uniformidad, transporte y demás conceptos, que deberán estar incluidos en el precio.

Normativa y legalidad:

La prestación deberá cumplir los requisitos siguientes:

- Cuando proceda, documentación y adecuación al ENS: la empresa adjudicataria aportará la información técnica necesaria para el registro de actividades de tratamiento, el análisis de riesgos, la señalización, la información a las personas afectadas y, cuando sea exigible, la evaluación de impacto relativa a la protección de datos. Cuando la solución o el servicio queden dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, deberán adecuarse al Real Decreto 311/2002 y operar de acuerdo con la categoría del sistema, la declaración de aplicabilidad y las medidas resultantes del análisis de riesgos, que se concretarán en la contratación basada.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

- Continuidad, incidentes, cadena de suministro y conformidad: la solución deberá incorporar copias de seguridad, procedimientos de recuperación y medidas de continuidad adecuadas al riesgo, así como mecanismos de detección, gestión, registro y notificación de incidentes. La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de las medidas aplicables por parte de proveedores, subcontratistas y servicios integrados, y aportará las declaraciones, informes de auditoría, certificaciones u otras evidencias de conformidad con el ENS exigibles según la categoría y el alcance efectivo del servicio, cuando proceda.
- La suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles incidencias derivadas de la actividad, conforme a la normativa vigente.

Acuerdo de confidencialidad:

Si la empresa custodia imágenes, información asociada u otros datos, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con la entidad local mediante el cual se comprometa a no difundir las imágenes ni los datos asociados, cuando proceda.

¡ATENCIÓN!:

- **La propuesta de las empresas licitadoras comprenderá las prestaciones descritas, de acuerdo con lo pactado con la entidad local contratante.**
- **En el sobre C, según se detalla en el Anexo n.º 05, se presentará la oferta económica de todas las prestaciones —tipos de instalaciones— que se considerarán en la valoración de la propuesta económica, así como la lista de precios complementarios —opcionales—, que no serán objeto de valoración.**

05. Precios complementarios

De forma voluntaria y no valorable, las empresas licitadoras podrán presentar un desglose de precios complementarios, con un máximo de diez precios por lote. Si se presentan más, se tendrán en cuenta los diez primeros.

Los precios complementarios tienen por objeto ayudar a la entidad local a completar la oferta y adecuar así el objeto del contrato a las necesidades específicas de cada entidad local. Al incluir estos bienes y/o servicios como precios complementarios de la oferta, las entidades locales podrán adjudicar conforme a lo previsto en la cláusula 39, apartado 1), del PCAP sobre el procedimiento de contratación de los contratos basados con todos los términos fijados. Si las entidades locales necesitan completar la oferta y la oferta de la empresa adjudicataria no contiene el precio complementario correspondiente, podrán adjudicar conforme a lo previsto en la cláusula 39, apartado 2), del PCAP sobre el procedimiento de contratación de los contratos basados sin todos los términos fijados.

Todos los bienes y/o servicios presentados como precios complementarios deberán estar perfectamente detallados, de modo que la oferta sea inequívoca tanto respecto al bien o servicio ofrecido como a su precio. Los bienes presentados como precios complementarios deberán acompañarse de la correspondiente ficha técnica, y los servicios, de su descripción. Esta documentación deberá presentarse en el sobre C o podrá requerirse durante la ejecución del Acuerdo marco. Si no se cumple este requisito, el precio complementario podrá excluirse de la oferta sin posibilidad de sustitución.

Expediente de contratación núm. 2025.07

Acuerdo marco de suministro de elementos de videovigilancia, alarmas, extintores y servicios asociados con destino a las entidades locales de Catalunya

Cuando se presenten como precios complementarios accesorios, repuestos o servicios incluidos en la oferta del sobre B, estos precios solo podrán aplicarse como sustitución de los incluidos en la oferta.

El desglose de precios complementarios presentado por las empresas licitadoras no podrá incluir prestaciones de otros lotes de esta licitación ni de ninguna otra contratación de la Central de compras ya que entraría en conflicto con otras ofertas adjudicadas. Todo precio complementario que incumpla los requisitos anteriores o que no complemente el objeto del contrato del lote correspondiente será excluido de la oferta sin posibilidad de sustitución.